



308409  
13

**UNIVERSIDAD LATINA, S.C.**

INCORPORADA A LA UNAM

288914

EL PAPEL DE LA OTAN EN LA PRESERVACION  
DE LA SEGURIDAD INTERNACIONAL EN LA  
DECADA DE LOS NOVENTA

**T E S I S**

QUE PARA OPTAR POR EL TITULO DE:  
**LICENCIADO EN DERECHO**  
P R E S E N T A :  
**EDNA CATALINA FLORES CUEVAS**

ASESOR: LIC. ROSALIO LOPEZ DURAN



MEXICO, D. F.

FEBRERO 2001



Universidad Nacional  
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

**Biblioteca Central**



**UNAM – Dirección General de Bibliotecas**  
**Tesis Digitales**  
**Restricciones de uso**

**DERECHOS RESERVADOS ©**  
**PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

**LIC. SANDRA LUZ HERNÁNDEZ ESTÉVEZ**  
DIRECTORA TÉCNICA  
LICENCIATURA EN DERECHO  
P R E S E N T E:

México D.F., 13 de octubre de 2000

Por este medio deseo manifestar a Usted que en mi consideración, el trabajo de la C. EDNA CATALINA FLORES CUEVAS (número de cuenta 21681555-5) titulado “El papel de la OTAN en la preservación de la seguridad internacional en la década de los noventa ” y en el cual fungí como asesor de tesis, cumple satisfactoriamente con los requisitos metodológicos, de fondo y de forma suficientes para sustentar la réplica oral frente a sínodo.

Por lo antes expresado, solicito a Usted se sirva turnar el presente trabajo para su revisión final y continuar con los trámites correspondientes que fija el reglamento de Titulación de la Escuela de Derecho.

Atentamente

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Rosalío López Durán', is written over a horizontal line.

Lic. Rosalío-López Durán



**UNIVERSIDAD LATINA, S.C.**

INCORPORADA A LA UNAM.



*Coyoacán México, 22 de Noviembre de 2000.*

C. DIRECTOR GENERAL DE REVALIDACIÓN  
E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DE LA UNAM  
P R E S E N T E:

El (la) C FLORES CUEVAS EDNA CATALINA, ha elaborado la tesis profesional "El Papel de la OTAN en la Preservación de la Seguridad Internacional en la Década de los Noventa", bajo la dirección del LIC. ROSALÍO LÓPEZ DURÁN, para obtener el Título de Licenciado en Derecho.

El (La) alumno (a) ha concluido la tesis de referencia, misma que llena a mi juicio los requisitos marcados en la Legislación Universitaria y en la normatividad escolar de la Universidad Latina para las tesis profesionales, por lo que otorgo la aprobación correspondiente para todos los efectos académicos correspondientes.

ATENTAMENTE

"LUX VIA SAPIENTIAS"

LIC. SANDRA LUZ HERNÁNDEZ ESTÉVEZ

DIRECTORA TÉCNICA

LICENCIATURA EN DERECHO

## AGRADECIMIENTOS

### *A Dios*

*Por su amor y sabiduría infinitos.  
Por ser guía, luz y esperanza.  
Por caminar junto a mí en todo momento  
y por permitirme alcanzar esta meta profesional.*

### *A mi familia*

*Por ser la presente tesis un triunfo compartido,  
logrado gracias a su apoyo y amor incondicionales.  
A mis papás Elisa Cuevas y Sergio Flores.  
A mis abuelitos María Luisa Landero y Jorge Luis Cuevas.  
A mis tíos Jorge Andrés, María Elena, Guillermo y Rebeca.  
A mis primos Mayra, Paty, Adriana, Víctor Guillermo y Helen.  
A mis tíos Sergio Santamaría y Alicia Beas,  
y a todos los miembros de mi familia que siempre me han alentado.*

### *A Paco*

*Por su amor y comprensión,  
por impulsarme siempre para seguir adelante;  
por los sueños y realidades compartidos.*

### *A mis amigos*

*Por el apoyo, cariño y alegría a través de los años.*

*A la Universidad Latina*

*Que me abrió sus puertas permitiéndome concluir  
mis estudios de licenciatura.  
Especialmente al Rector, Licenciado Carlos Cuenca Dardón,  
y a la Directora Técnica de la Escuela de Derecho,  
Licenciada Sandra Luz Hernández Estévez.*

*Al Licenciado Rosalío López Durán*

*Por su labor como asesor del presente trabajo de investigación.*

*Al Síno*

*Licenciados Carlos Cuenca Dardón,  
Sandra Luz Hernández Estévez, Rosalío López Durán,  
Carlos Villarreal Medina y César Grajeda Jiménez.*

*A mis maestros*

*De la Universidad Nacional Autónoma de México  
y de la Universidad Latina, a quienes debo mi  
formación profesional.*

*Al Dr. Sergio Ordaz Castillo*

*Con especial agradecimiento y cariño.*

**EL PAPEL DE LA OTAN EN LA PRESERVACIÓN DE LA  
SEGURIDAD INTERNACIONAL EN LA DÉCADA DE LOS  
NOVENTA**

# CONTENIDO

## PÁGINA

INTRODUCCIÓN.....	i
<b>1. MARCO TEÓRICO</b>	
1.1 Definición de los Principios de <i>no intervención</i> y de <i>libre determinación de los pueblos</i> .....	1
1.2 El Método de Interpretación de la <i>Lógica de lo Humano</i> o <i>Lógica de lo Razonable</i> .....	8
1.3 Conceptos Operacionales	
1.3.1 <i>Organización del Tratado del Atlántico Norte</i> .....	13
1.3.2 <i>Seguridad Internacional</i> .....	17
<b>2. EVOLUCIÓN HISTÓRICA DE LA OTAN</b>	
2.1 ANTECEDENTES DE LA OTAN .....	20
2.1.1 La primera guerra mundial	
2.1.1.1 Causas.....	21
2.1.1.2 Desarrollo .....	22
2.1.1.3 El Tratado de paz de Versalles .....	24
2.1.1.4 El lapso entre las dos guerras mundiales .....	26
2.1.2 La Segunda Guerra Mundial	
2.1.2.1 Primera fase .....	30
2.1.2.2 Segunda fase.....	31
2.1.2.3 Tercera fase.....	32
2.1.2.4 Cuarta fase.....	33
2.1.2.5 Quinta fase.....	33
2.1.2.6 Sexta fase.....	34
2.2 SURGIMIENTO DE LA OTAN	
2.2.1 Orígenes.....	35
2.2.2 Objetivos.....	37
2.2.3 La OTAN en la actualidad.....	40
<b>3. CONSTITUCIÓN DE LA OTAN</b>	
3.1 LA CARTA DE LA OTAN.....	45
3.1.1 Principios.....	50
3.1.2 Países miembros .....	51
3.2 ESTRUCTURA Y FUNCIONES DE LOS ÓRGANOS DE LA OTAN .....	51
3.2.1 Consejo del Atlántico Norte .....	54
3.2.2 Comité de Planes de Defensa .....	56
3.2.3 Grupo de Planes Nucleares.....	57
3.2.4 Principales Comités de la OTAN .....	58

<b>4. LOS FINES DEL DERECHO</b> .....	79
4.1 Clasificación .....	82
4.2 Justicia .....	84
4.3 Bien Común .....	87
4.4 Seguridad Jurídica .....	90
4.5 Los fines del Derecho y la OTAN .....	93
<b>5. LAS ACTUACIONES DE LA OTAN</b>	
5.1 La OTAN de 1949 a 1989 .....	97
5.2 La OTAN de 1990 a 1999 .....	117
<b>6. EL PAPEL DE LA OTAN EN LA PRESERVACIÓN DE LA SEGURIDAD INTERNACIONAL EN LA DÉCADA DE LOS NOVENTA</b>	
6.1 Versión de la OTAN .....	159
6.2 De acuerdo con el Principio de no intervención .....	166
6.3 Postura ecléctica .....	173
<b>CONCLUSIONES</b> .....	177
<b>OBRAS CONSULTADAS</b> .....	185

## INTRODUCCIÓN.

El problema a tratar en la presente investigación, se desarrolla en torno de la pregunta “las actuaciones militares y políticas de la Organización del Tratado del Atlántico Norte durante la década de los noventa, ¿han contribuido a la preservación de la seguridad internacional?” Por lo tanto versa sobre dos figuras jurídicas que se entrelazan: por un lado, la Organización del Tratado del Atlántico Norte, y por el otro la seguridad internacional como fin del Derecho y de la propia OTAN.

Tiene como propósito explicar si el papel que ha desempeñado dicha Organización a partir de 1990 ha coadyuvado a la paz y seguridad internacionales, cumpliendo el objetivo para el cual fue creada, o si más bien, las actuaciones de esta agrupación internacional, que reúne a los países y a las fuerzas armadas más poderosos del mundo, van encaminadas únicamente a conservar su hegemonía y proyectarla hacia el futuro.

En el primer capítulo se explica el Principio de la *No intervención* y de la *Libre Determinación de los pueblos*, expuestas por César Sepúlveda, que es por otra parte la postura de la diplomacia mexicana desde el siglo pasado en todos los foros internacionales.

El método de interpretación empleado, es la *lógica de lo humano o de lo razonable* de Luis Recasens Siches en su *Tratado General de Filosofía Jurídica*, y fue elegido porque contempla los campos de lo social, lo histórico, lo jurídico y la axiología o estudio de los valores para emitir un juicio. Resulta pues el método más adecuado por contemplar al Derecho como valor, como norma y como hecho social, y no unidimensionalmente, siendo indispensable examinar todas estas perspectivas con respecto a las actuaciones de la OTAN.

También se exponen los conceptos operacionales *organización, tratado, Atlántico Norte y Seguridad Internacional*; desde la perspectiva etimológica, gramatical, jurídica y sociológica, para delimitar el terreno gramatical de nuestro estudio.

El segundo capítulo se titula *Evolución histórica de la OTAN*, y en él se hace un repaso a través de la historia de lo que ha sido y es actualmente la Alianza Atlántica,

comenzando por explicar sus antecedentes a partir de la Primera y Segunda Guerras Mundiales, y su surgimiento en 1949 con la Carta de la OTAN firmada en Washington.

El capítulo tercero trata sobre la Constitución de la OTAN, analizando su Carta, que es el documento jurídico que le da origen y sustento. De ella se derivan los Principios que regulan a la Organización, y se explican la estructura y funciones de los órganos de la OTAN, así como sus principales Comités.

Además se hablará de los países que integran a la OTAN: desde los doce países originarios, hasta los que se han adherido, conformando actualmente diecinueve; así como aquellos que están en vías de integrarse.

En el cuarto capítulo se abordan los Fines del Derecho, con el propósito de entender cuáles son y si son cumplidos por la Alianza Atlántica, entendida como sujeto del Derecho Internacional. El primer punto de este apartado se refiere a las clasificaciones de los fines del Derecho existentes en la filosofía jurídica, que coinciden en tres valores fundamentales que debe procurar todo ordenamiento jurídico: la justicia, el bien común y la seguridad jurídica; para relacionar finalmente a la OTAN con estos fines.

El capítulo quinto, *Las actuaciones de la OTAN*, es una narración cronológica de los hechos históricos más relevantes de la Alianza, divididos en dos periodos, de 1949 a 1989, y de 1990 a 1999. Se presenta de manera esquemática y en tres columnas: fecha en que ocurre el suceso, el acontecimiento en sí, y finalmente un comentario personal.

El sexto y último capítulo, se denomina *El papel de la OTAN en la preservación de la seguridad internacional en la década de los noventa*. Tomando en cuenta lo expuesto en los primeros cinco capítulos, se definirá cuál es el rol que ha jugado la OTAN desde tres puntos de vista: el de la propia Organización, que se instituye como el vigilante de la paz y seguridad mundiales; el de aquellos que están en contra del intervencionismo, y que por definición consideran a la OTAN violatoria del Principio de no intervención, de la libre determinación de los pueblos, y de la soberanía de los Estados; y desde una tercera perspectiva ecléctica, que resulta intermedia entre estos dos extremos.

Se pretende estudiar precisamente este tema y no otro por ser un tema de actualidad, es decir, son hechos que acontecen a la par de nuestras vidas y que nos competen como parte de la comunidad internacional. Otra razón es que involucra el estudio de una institución jurídica compleja y novedosa como es la Alianza Atlántica.

representativa de los cambios que se están dando en el mundo a raíz del neoliberalismo y la integración económica, en donde la voluntad de varios Estados organizados militarmente se dan a sí mismos el derecho de vigilar y preservar la seguridad internacional, interviniendo armadamente en los conflictos regionales que quebranten la paz global.

Resulta de especial interés observar más de cerca y desde la perspectiva jurídica los acontecimientos que ocupan los titulares de las noticias internacionales, con respecto a los conflictos étnicos en la zona de los Balcanes, y de qué manera la Alianza Atlántica ha intervenido buscando restablecer la seguridad internacional.

La justificación a nuestra investigación es precisamente descubrir a través del estudio de la historia, la sociología, y el pensamiento jurídico de las dos guerras mundiales y hasta nuestros días, qué ideas y qué necesidades han conformado la existencia de la Organización del Atlántico Norte, más allá de los objetivos que menciona la Carta de Washington que le dio origen.

Como señala Luis Recasens Siches en su *Tratado General de filosofía del Derecho*, el papel del pensamiento jurídico en el progreso del Derecho es muy importante, tanto que el primero determina el curso del segundo. Y ejemplifica diciendo que desde el derecho positivo romano se veía la clara influencia del Derecho natural y de la *ratio legis*, conceptualizados por los jurisconsultos; y más recientemente las doctrinas de filosofía social y política de los siglos diecinueve y principios del veinte, tales como el socialismo, dieron nacimiento a instituciones jurídicas en la Unión Soviética.

La aportación que se busca es realizar un recuento histórico de las causas que dieron origen a la OTAN, para posteriormente analizar su estructura y funcionamiento, y lo más importante, a partir de la *lógica de lo humano o de lo razonable*, interpretar si con sus actuaciones en los ámbitos jurídico, militar y político ha cumplido con su objetivo de preservar la seguridad internacional, o bien, si sus actuaciones -concretamente en los últimos diez años- van encaminadas a incentivar la hegemonía de los países que la integran.

El hilo conductor de este estudio es descubrir qué papel ha desempeñado la Organización del Atlántico Norte en la década de los noventa con respecto a la seguridad internacional. Se pretende descubrir a través de un análisis histórico, sociológico, político y jurídico que abarque desde las causas que motivaron el nacimiento de la Alianza, sus

actuaciones militares en los Balcanes a partir de 1990, si ha respondido a su objetivo de conservar la paz y la seguridad internacionales.

En este punto existen tres posibilidades, una vez que hayamos aplicado el método de interpretación elegido para esta investigación (la lógica de lo humano o de lo razonable, propuesto por Luis Recasens Siches). La primera es que concluyamos que la OTAN a través de sus actuaciones en el área balcánica efectivamente ha contribuido a terminar con los conflictos étnicos, trayendo la paz y la seguridad necesarias para el desarrollo de los pueblos de esta región del mundo.

Por otro lado, podríamos concluir que la Alianza Atlántica no ha cumplido con su papel de preservar la seguridad internacional, al subsistir la situación de inseguridad y los brotes de violencia armada entre los grupos étnicos, por causas de xenofobia y de disputa territorial.

Como tercera posibilidad, la conclusión podría ser que la Organización ha cumplido su objetivo de manera diferenciada, es decir, en ocasiones ha cumplido su papel puntualmente, pero en otras no ; dependiendo de los principios violados, de los intereses involucrados, o bien, de factores muy complejos.

Otro propósito también será señalar a qué otras finalidades responden las actuaciones de la organización, es decir, si responden a la finalidad política de seguir siendo los países hegemónicos del globo terrestre, aun a pesar de pasar por alto los objetivos establecidos en la Carta de la OTAN, y cuáles serían soluciones más viables a los conflictos armados que traen consigo la inseguridad jurídica en los Balcanes.

## 1. MARCO TEÓRICO.

### 1.1 Definición de los principios de *no intervención* y de *libre determinación de los pueblos*.

La idea central de este trabajo de investigación consiste en analizar, y en su caso, demostrar si el sentido de las actuaciones de la Organización del Tratado del Atlántico Norte ha servido para preservar la seguridad internacional en los años noventa.

Para ello se someterá a un estudio crítico la corriente teórica sobre el derecho de injerencia que sostienen César Sepúlveda y el derecho positivo mexicano desde el siglo XIX en los foros internacionales, y que comúnmente es conocido como principio de *no intervención*.

La no intervención es la postura clásica con respecto a la injerencia de terceros Estados en la toma de decisiones en la esfera interna de un país.

“En esencia, el principio de la no intervención implica la prohibición de cualquier interferencia externa no consentida o sin derecho en los asuntos internos de un Estado, y también la prohibición de interponerse en los asuntos internacionales o en las relaciones exteriores de ese Estado cuando no existe un fundamento jurídico para ello. [...] Esa prohibición de interferir se basa no sólo en el concepto de intervención armada o de violación del territorio, sino también en el derecho de autodeterminación de los pueblos [...] Y también comprende la no interferencia en asuntos económicos.”<sup>1</sup>

Es decir, este principio recogido por la legislación mexicana, prohíbe que cualquier Estado violente la soberanía y el derecho de decidir sobre la política interna y aún externa o internacional de otro Estado, cuando no existe consentimiento o bien una razón jurídica para interferir.

---

<sup>1</sup> SEPÚLVEDA, César. *Derecho Internacional*. 18ª ed., Ed. Porrúa, México, 1997, pp. 490-491

Un concepto vinculado a la no intervención es el derecho de Libre Determinación, que desde esta óptica tienen todos los Estados soberanos.<sup>2</sup> Este se deriva de la *Convención sobre Derechos Humanos, políticos, económicos, culturales y sociales*, aceptados por la Asamblea General de la ONU como Resolución 2200 en el año de 1966, que en su artículo primero dice:

“Todos los pueblos tienen el derecho de Libre Determinación. En virtud de este derecho establecen libremente su condición política y proveen asimismo a su desarrollo económico, social y cultural.”

Además en la Resolución 2625 de la Asamblea General, de octubre de 1970, llamada *Declaración sobre los Principios de Derecho Internacional Referentes a las relaciones de Amistad y a la Cooperación ente los Estados de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas* se establece también el principio de Iguales Derechos y Libre Determinación de los pueblos, con lo cual “se remueve cualquier duda sobre su naturaleza jurídica y su fuerza obligatoria.”<sup>3</sup>

Los principios de no intervención y de Libre Determinación van ligados, y se refieren al deber correlativo de todos los Estados de no tener injerencia en los asuntos de otros países, con base en su igualdad soberana.

Señala además el autor que existen dos tipos de intervención, una permisible y una no permisible, pero también menciona que es difícil distinguir entre ambas.

“La diferencia entre la intervención legal o permisible y la intervención ilícita se ha obscurecido porque existen dos formas diversas de intervención internacional que parecen exigir un tratamiento diferente. Una de ellas es la intervención armada o militar, más clara y más perceptible porque se traduce en actos tangibles; la otra es la intervención política, que reviste formas muy sutiles, difíciles de calificar, y que comprende la moderna intervención económica.

---

<sup>2</sup> César Sepúlveda señala que el derecho de Libre Determinación surgió con relación a los pueblos coloniales, y con respecto a éstos se refiere a la prerrogativa de elegir a sus gobernantes y forma de gobierno. Nosotros nos referimos a la Libre Determinación como igualdad soberana, como establecen la carta de la ONU y sus Resoluciones.

<sup>3</sup> *Ibid*, p. 497

Otro elemento de diferenciación es que la intervención puede ser individual o colectiva, y ésta última pudiera resultar justificada, porque existen instrumentos internacionales importantes que la contemplan ; cuando lo aprueba una mayoría de naciones en consenso.”<sup>4</sup>

¿Qué actos de intervención deben considerarse ilícitos y por lo tanto prohibidos? Antes de enumerarlos, debemos referirnos al surgimiento y desarrollo del principio de no intervención, que de forma paulatina ha aceptado la presencia de organismos internacionales, considerando su injerencia como lícita y no violatoria de este principio.

El postulado de no intervención se debe bastante a México, que lo ha mantenido desde el siglo pasado invariablemente en todos los foros internacionales, y tal vez puede decirse, en una forma un tanto exagerada. El principio de la no intervención, que primero fue característico de nuestro hemisferio, surge en la Sexta Conferencia de Estados Americanos, en la Habana, en 1928, a iniciativas de México. Aparece en sus comienzos como una tímida exhortación a la potencia mayor del sistema interamericano, y que fuera rechazada por ésta. En Montevideo, en 1933, la Séptima Conferencia Interamericana produjo una Declaración de Derechos y Deberes de los Estados, por la cual se condena la intervención de un Estado en los asuntos internos o externos de otra, cualquiera que sea el pretexto. Esta manifestación, más categórica que la anterior, fue aceptada, con salvedades, por los Estados Unidos.

La Conferencia Americana de Consolidación de la Paz, de Buenos Aires, de 1936, consagró como una norma convencional regional a la no intervención, pues surgió ahí el Protocolo de No Intervención en donde se contiene un concepto rotundo del precepto. La delegación mexicana, encabezada por Francisco Castillo Nájera, fue la propulsora del texto. Era natural que al instituirse en Bogotá, en 1948, la Carta de la Organización de los Estados Americanos, de la que México fue uno de los patrocinadores principales -se recogiera la norma en el artículo 15- actual 18 :

---

<sup>4</sup> Ibid, p. 491

“Ningún Estado o grupo de Estados tiene derecho de intervenir, directa o indirectamente, y sea cual fuere el motivo, en los asuntos internos o externos de cualquier otro...”

La comunidad internacional, junto con la acción determinada de los delegados mexicanos lograron que el principio saltara al foro mundial, y así fue adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, el 21 de diciembre de 1965, la Resolución 2131 (XX), que condena la intervención, y en cuya parte operativa incluye el texto del artículo 18 de la Carta de la OEA, por 109 votos en favor, ninguno en contra y una abstención.<sup>5</sup>

Como se puede observar, históricamente fue muy importante que a través de la Resolución 2131 (XX) se estableciera el principio de no intervención, que en el contexto que surgió, beneficiaba a los países en vías de desarrollo.

La citada Resolución, tuvo influencia, además, en la *Declaración sobre los Principios de Derecho Internacional Referentes a las relaciones de Amistad y a la Cooperación entre los Estados de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas*, conocida como Resolución 2625 (XXV), del 24 de octubre de 1970. En ella se reafirmo el principio de no intervención en los siguientes términos:

“Ningún Estado tiene el derecho de intervenir, directa o indirectamente, por razón alguna, en los asuntos internos o externos de ningún otro Estado. Consecuentemente, la intervención armada, como así también toda otra forma de injerencia o intentos de amenaza contra la personalidad del Estado o contra sus elementos políticos, económicos y culturales, son condenados;

Ningún Estado puede utilizar o alentar el uso de medidas económicas o de ningún otro tipo para convencer a otro Estado a fin de obtener de él la subordinación de sus derechos soberanos o para lograr de él ventajas de cualquier índole. Ningún Estado puede tampoco organizar, asistir, fomentar, financiar, incitar o tolerar actividades terroristas o armadas dirigidas al derrocamiento violento del régimen de otro Estado, o interferir en una lucha civil en otro Estado;

El uso de la fuerza para despojar a pueblos de su identidad nacional constituye una violación a los derechos inalienables y del principio de no intervención;

---

<sup>5</sup> Ibid. pp. 491 y 492.

Todo Estado tiene el inalienable derecho de elegir sus sistemas políticos, económicos, sociales y culturales, sin injerencia de ninguna forma por parte de otro Estado ;

Nada en los párrafos precedentes puede interpretarse como que afecta las estipulaciones relevantes de la Carta que se refieren al mantenimiento de la paz y la seguridad.”<sup>6</sup>

Se puede afirmar que la no intervención ha ido evolucionando con el paso del tiempo. Actualmente se consideran ilegales, todas las formas de intervención armada, económica, política, etc. En otras palabras, las naciones se encuentran cada vez menos capacitadas legalmente para intervenir autoritariamente, ya que se proscribió la intervención armada unilateral, y está prohibida en todos los casos. Sin embargo, y como parte de esa evolución que mencionábamos, las intervenciones colectivas sí están permitidas en materia de seguridad y de cooperación, lo que permite la firma de tratados internacionales en materia de seguridad colectiva (e.g. el *Tratado "Anzus" de Seguridad del Pacífico*, el *Tratado de Defensa Colectiva del Sureste Asiático*, o el *Tratado Interamericano de asistencia recíproca*) y a actuar a los cascos azules de la ONU, y a la propia OTAN

De lo expuesto anteriormente, concluimos que la teoría de la no intervención adoptada por la diplomacia mexicana, y expuesta por César Sepúlveda, implica la prohibición de cualquier interferencia externa no consentida o sin derecho en los asuntos internos de un Estado, y también la prohibición de interponerse en los asuntos internacionales o en las relaciones exteriores de ese Estado cuando no existe un fundamento jurídico para ello.

Se considera ilícita, toda intervención individual armada, y toda intervención política, incluyendo la económica (como los bloqueos). Y está permitida la intervención colectiva con fines de paz y seguridad, siempre que exista un instrumento internacional que la justifique (en el caso que nos ocupa, la *Carta de la OTAN*) y sea aprobada por mayoría de naciones en consenso.

Además, este principio se desarrolló por la cancillería mexicana, y quedó plasmado en la legislación internacional desde 1993, en la *Declaración de Derechos y*

---

<sup>6</sup> Ibid, P. 492

*Deberes de los Estados*, donde se mencionó por vez primera, en la *Carta de la OEA*, y con más detalle en la *Declaración sobre los Principios de Derecho Internacional Referentes a las relaciones de Amistad y a la Cooperación entre los Estados de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas*, conocida como Resolución 2625 (XXV), del 24 de octubre de 1970.

Al respecto, es importante exponer la postura del Secretario General de la Organización de las Naciones Unidas, Kofi Annan, por la importancia que esta entraña sobre la no intervención. En el marco del quincuagésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General, que se celebró del veinte de septiembre al dos de diciembre de 1999, Annan expresó en su discurso inaugural, que sería de fundamental importancia discutir en ese foro los retos de la mundialización, siendo uno de ellos la defensa de los derechos humanos aún en detrimento de la soberanía de los Estados.

Textualmente señaló que

“...existen derechos más allá de las fronteras, y la noción estricta de soberanía no responde ya a las aspiraciones de los pueblos de beneficiarse de las libertades fundamentales.”<sup>7</sup>

No sólo esta invitación explícita a los delegados participantes de los trabajos de la Asamblea General, sino los resultados de la misma, nos dejan ver cómo estamos frente a una nueva concepción de soberanía y de libre determinación de los pueblos, que flexibiliza notablemente la postura ante la intervención de organizaciones pluriestatales buscando (al menos en el discurso) la defensa de los derechos humanos.

Durante la 54ª asamblea General de la ONU, se llegó a los siguientes resultados en el tema que nos ocupa. Muchos oradores señalaron que la mayoría de los países en desarrollo son demasiado débiles para aprovechar de manera completa las ventajas ofrecidas por las nuevas oportunidades de la globalización y que, asimismo, a menudo corren el riesgo de una creciente marginación. Quienes así argumentaron, sostienen que es

---

<sup>7</sup> ANNAN, KOFI. *Documentos oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo cuarto período de sesiones*. (Consulta en internet el 19 de julio de 2000, <http://www.un.org/spanish/docs/mem99disc.pdf>)

necesario fortalecer el sistema multilateral que realiza la ONU en temas como paz y seguridad global y desarrollo sustentable.

Sin embargo, en el tema de las intervenciones humanitarias, se puntualizó que el respeto por los derechos humanos es ahora más importante que la soberanía de los Estados y que la comunidad internacional debería intervenir ante la violación masiva y sistemática de los derechos humanos, con el visto bueno previo de las Naciones Unidas a través del Consejo de Seguridad.

En contra de esta posición, otros representantes diplomáticos argumentaron que la nueva noción de intervención humanitaria tiene el potencial para destruir la Carta de la ONU, mediante la erosión de la soberanía de los Estados y haciendo caer a gobiernos legítimos. Quienes así piensan, señalaron que la protección de los derechos humanos es una obligación que incumbe a todos los gobiernos en el ejercicio de su soberanía y dentro del contexto del orden constitucional.

En este mismo sentido, también se dijo que de acuerdo al espíritu de la Carta de la ONU, los países no deberían intervenir en los asuntos internos de otros países, sin un mandato específico del Consejo de Seguridad. Estos países puntualizaron que cualquier violación masiva de los derechos humanos que conduzca a una emergencia humanitaria requiere de una acción coordinada de la comunidad internacional a través de Naciones Unidas, y no de una acción unilateral.<sup>8</sup>

Cabe señalar que los temas de mundialización, la nueva concepción de la soberanía estatal, y la intervención humanitaria, han sido tratados de forma recurrente en los últimos foros de la ONU, y aunque las posturas aún son encontradas, se perfila una transformación de estos principios clásicos del derecho internacional.

Por lo tanto, la conclusión sería que en el foro internacional más importante se tocó por primera vez la importancia de la *intervención humanitaria*, término de reciente acuñación que describe perfectamente el último estadio en la evolución del principio de no intervención, que representa una postura mucho más flexible, aunque siempre en aras de la

---

<sup>8</sup> ANNAN, KOFI. *Memoria del Secretario General sobre la labor de la Organización. (a/54/1)* Documentos oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo cuarto periodo de sesiones. (Consulta en internet el 19 de julio de 2000, [Http://www.un.org/spanish/docs/mem99.pdf](http://www.un.org/spanish/docs/mem99.pdf))

defensa de las garantías fundamentales de todo ser humano. Es decir, se permite la intervención, pero con una finalidad muy clara y específica: la defensa de los derechos humanos.

Ahora bien, se ha dejado sentado lo que debe entenderse por principio de no intervención, según César Sepúlveda, así como lo expresado por el Secretario General de la ONU, Kofi Annan, y los resultados de la 54ª Asamblea General de la ONU, como instrumentos teóricos de la presente investigación. Por ahora basta con tener conocimiento de estas dos posturas contrarias sobre el intervencionismo; más adelante relacionaremos las actuaciones de la OTAN con estas teorías, para poder interpretar si la Alianza ha cumplido o no su labor de preservar la paz y la seguridad internacional a través de su injerencia en la zona balcánica en los últimos diez años.

## 1.2 El Método de Interpretación de la *lógica de lo humano* o *lógica de lo razonable*.

Ahora se explicará cuál es el método de interpretación a utilizar para dar respuesta las interrogantes planteadas. Empezaremos con una breve consideración sobre la llamada *filosofía jurídica no sistémica*, a la cual pertenece la presente investigación. Recasens Siches opina que el pensamiento jurídico de los últimos ochenta años se ha nutrido con meditaciones y elaboraciones hechas por juristas que bien pueden denominarse como filosofía jurídica no sistémica.

“Se trata de pensamientos, los cuales, si bien tienen un auténtico rango filosófico, no pretenden la elaboración de un sistema de filosofía del Derecho, no tratan de todos los problemas capitales de esta disciplina. Son más bien reflexiones filosóficas sobre determinados puntos, los cuales han sido estimulados por necesidades sentidas en la política legislativa y sobre todo en la aplicación jurisdiccional del Derecho”<sup>9</sup>

El pensamiento filosófico-jurídico no sistemático es aquel suscitado por problemas de la práctica jurídica, especialmente de la aplicación práctica del Derecho, y es

---

<sup>9</sup> RECASENS, op. cit., pp. 44-45.

elaborada por jurisconsultos prácticos (jueces y abogados) y por estudiosos del Derecho, fuera de los cursos sistemáticos de filosofía del Derecho. Al abordar sólo un aspecto filosófico y no todos los problemas que enfrenta la filosofía del Derecho, podemos hablar de que esta investigación es de tipo no sistémico.

Ahora bien, ¿cuál es la importancia de las reflexiones filosóficas sobre uno o más hechos históricos derivados de la aplicación del Derecho? Podemos afirmar que es mucha, ya que

“La historia del Derecho va ligada a la historia del pensamiento filosófico jurídico”.<sup>10</sup>

Algunos ejemplos a muy grandes rasgos son los siguientes: En el Derecho romano tuvieron influencia el Derecho natural y la *ratio legis* conceptualizados por los jurisconsultos; en el siglo XVIII, el Derecho positivo tomó forma a partir del Derecho natural; durante los siglos XIX y principios del XX, las doctrinas de filosofía social y política como el socialismo, crearon instituciones jurídicas en la ex URSS.

Desde finales del siglo XX, “hay que reconocer que la filosofía del Derecho ha tenido sobre todo un carácter académico y ha influido relativamente poco en la evolución real del Derecho positivo” en el mundo.<sup>11</sup>

Sin embargo, y no totalmente de acuerdo con esta última afirmación, opino que se han retomado doctrinas filosóficas como el neoliberalismo y la globalización, que determinan la aparición de nuevas estructuras jurídicas sin precedente. El ejemplo más claro, desde luego, son las agrupaciones internacionales y los organismos supraestatales que distinguen al siglo XXI. Baste mencionar a los órganos de gobierno de la Unión Europea, y a la OTAN, como figuras jurídicas claramente determinadas por la filosofía neoliberal que caracteriza las relaciones económicas, políticas, sociales, culturales... del nuevo milenio. Por último, quisiéramos sustentar esta opinión recordando que incluso el concepto de *soberanía* se está modificando en razón de las nuevas formas de pensamiento de las sociedades contemporáneas.

---

<sup>10</sup> Ibid, pp. 19 y 20

<sup>11</sup> Ibid, p. 20

De manera que se considera el papel del pensamiento jurídico en la evolución del Derecho esencial, y con la presente investigación buscamos contribuir en la medida de lo posible al estudio de las nuevas realidades que enfrentamos como estudiosos del Derecho, combinando la historia, la sociología, y la filosofía jurídica para analizar una pequeña parte de la nueva realidad mundial.

Para explicar el método de interpretación que se utilizará en el proceso de investigación, inicialmente se debe justificar la importancia del tema elegido.

En primer lugar resulta interesante conocer más a fondo qué es y como funciona la Organización del Tratado del Atlántico Norte, partiendo de la copiosa información que llena los noticieros sobre las actuaciones de esta poderosa organización supranacional, en relación con si verdaderamente cumple su fin de preservación de la paz y seguridad internacionales o sus actuaciones obedecen a finalidades distintas.

Se pretende lograr un acercamiento del pensamiento jurídico a la vida real, es decir, contribuir a entender el por qué surgen instituciones jurídicas de esta naturaleza en el orden internacional, desde la perspectiva jurídica desde luego, pero también histórica, sociológica y filosófica.

Por lo tanto, el método de interpretación que usaremos para analizar cuál es el verdadero papel que desempeña la OTAN en la escena internacional se denomina la lógica de lo humano o de lo razonable, propuesto por Luis Recasens Siches.

En su libro *Tratado General de Filosofía del Derecho*, el autor dedica un capítulo a explicar el problema de la interpretación del Derecho, que consiste en convertir la norma jurídica general en una norma individualizada, en transformar los términos abstractos en preceptos concretos. Existen dos niveles de interpretación: el que hacen los sujetos de derechos y obligaciones, y la que hacen los órganos estatales creados ex-profeso para ello. El primer nivel tiene un carácter provisional, y es válido mientras no exista un conflicto de intereses que deba ser resuelto por la autoridad jurisdiccional, que es la única validada por el Estado para interpretar la ley.

Obviamente este estudio estará circunscrito en el primer nivel, como parte de la comunidad internacional, y desde luego constituye un ejercicio académico.

El siguiente punto a aclarar es ¿cuál es el método correcto de interpretación?. Existen los métodos literal, subjetivo-objetivo, histórico, analógico, etcétera; pero el problema no consiste más que en descartar aquellos métodos que utilicen la *lógica tradicional* o matemática para interpretar el contenido de las normas jurídicas, ya que “la ley no es tanto la expresión de un principio lógico, sino más bien una manifestación de voluntad, por lo cual, en la aplicación de ella, se debe tratar de esclarecer cuál fue su propósito. Para esto es necesario investigar las realidades sociales concretas, con el fin de que la aplicación de las normas a ellas produzca los resultados que el legislador propuso, ya que con frecuencia el juez se encuentra ante un tipo de problemas respecto de los cuales tiene que elegir entre varias soluciones igualmente posibles desde el punto de vista legal.”<sup>12</sup>

Por lo tanto puede afirmarse al realizar la interpretación del Derecho se debe utilizar la *lógica material* y no la *lógica formal*. Esta última puede aplicarse para analizar la *forma* del Derecho; pero para su contenido debe emplearse la *lógica material*, ya que constituye una obra del hombre, en un determinado momento de la historia, en una cierta circunstancia social, con la cual se pretenden producir determinados efectos sobre la existencia colectiva.

Para ejemplificar que la *lógica formal* no debe emplearse al interpretar el contenido de una norma jurídica, Recasens Siches relata el clásico ejemplo (expuesto por Radbruch) sobre el letrero en el metro que prohibía el paso con perros, y por lo tanto admitía el paso con un oso, aplicando esta *lógica*. Como puede verse es fácil caer en excesos si no se interpreta adecuadamente.

Finalmente, Recasens expone su método de interpretación, que es el *logos de lo razonable*. Consiste en que el juez al interpretar una norma jurídica, debe hacerlo siempre apegado a dar la solución más justa para el caso concreto que debe resolver, y de esta manera, al mismo tiempo coincide con el espíritu del legislador y del sistema jurídico en su conjunto.

Parece un sólo postulado sencillo, pero ¿cómo ha de lograrse? Por principio de cuentas, el *logos de lo humano o de lo razonable* aplicado a la interpretación jurídica, supera la pluralidad de métodos existentes, pues es incluyente. Ante cualquier caso, hay que

---

<sup>12</sup> Ibid, p.634

proceder razonablemente, percatándonos de la realidad y sentido de los hechos, de las valoraciones en que se inspira el orden jurídico positivo, conjugando lo uno con lo otro y llegando a la solución más satisfactoria, que será la más justa.

La lógica de lo humano se vale de la razón *vital e histórica*. Es decir, se apoya en la experiencia *personal* del sujeto (juez, abogado, estudiante...) que interpreta, tomando en cuenta el devenir histórico, o experiencia histórica para emitir un juicio de valor.

La lógica de lo razonable por lo tanto, vincula al sujeto con la norma, y la interpretación a la que arriba está determinada por la realidad social concreta.

Además, deben considerarse las siguientes razones de adecuación al interpretar con este método, logrando así la mayor objetividad :

Entre la realidad y los valores, los valores y los fines, y los fines y la realidad. También se debe contemplar la conveniencia entre fines y medios, entre la posición ética de fines y medios y la relación entre fines y medios y su eficacia ; siempre con la orientación de la experiencia vital e histórica.

Por último, quisiéramos concluir este capítulo con la consideración final de Recasens sobre este método de interpretación :

“Al delimitar correctamente de un modo riguroso las diversas funciones, en los respectivos campos, de la lógica de tipo matemático (lógica de lo *racional*), y del logos de lo humano (lógica de lo *razonable*), se suministra al abogado y al juez la posibilidad de una conciencia limpia, de un limpio modo de operar, y se les exime de tener que andar a la búsqueda de disfraces y artilugios que presenten externamente sus dictámenes y sus justos fallos (ya de hecho elaborados por certero presentimiento conforme al logos de lo humano) como si fuesen resultado de una construcción de lógica tradicional -que en verdad no era tal, sino que era tan sólo una pseudoconstrucción”<sup>13</sup>

---

<sup>13</sup> Ibid, p.664.

## 1.3 CONCEPTOS OPERACIONALES

### 1.3.1 Organización del Tratado del Atlántico Norte.

#### *Organización.*

Desde el punto de vista etimológico, la palabra *organización*, proviene del latín *organum*, y este a su vez del griego *organon*, que quiere decir órgano o instrumento.

Gramaticalmente, el término organización es “acción y efecto de organizar u organizarse”, “disposición de los órganos de la vida o manera de estar organizado el cuerpo animal o vegetal” y también, “disposición, arreglo u orden”<sup>14</sup>

Es decir, la organización es un conjunto formado por factores diferentes que cooperan, así como el modo según el cual se ejerce dicha cooperación para lograr un fin.<sup>15</sup>

Desde el punto de vista jurídico, el término organización es reciente. Aparece por primera vez en el siglo XIX y se refiere a la palabra *organización* como sinónimo de *empresa*.<sup>16</sup>

Sin embargo, dentro del Derecho Internacional están previstas las *agrupaciones* de Estados, con fines económicos o políticos. Como ejemplos podemos citar a la Liga de Naciones -antecedente de la actual ONU-, a la Comunidad Europea del Carbón y del Acero de 1951, hasta las agrupaciones comerciales contemporáneas como los Tratados de Libre Comercio, las Uniones Aduaneras, o la Unión económica y política denominada Unión Europea como el ejemplo más evolucionado de agrupación de Estados, la cual reúne a trescientos setenta millones de habitantes y a quince países diferentes, con la posibilidad de que se sumen más.

<sup>14</sup> REAL ACADEMIA ESPAÑOLA. *Diccionario de la lengua española*. T. IV. 19ª ed., Ed. Espasa-Calpe. Madrid, 1970, p. 954.

<sup>15</sup> LALANDE, A. *Vocabulaire Technique et critique de la Philosophie*, citado por DEL CAMPO, Salustisiano, et al. *Diccionario UNESCO de Ciencias Sociales*. Vol III, Ed. UNESCO-Planeta de Agostini. Barcelona, 1987, p. 1569.

<sup>16</sup> *Enciclopedia Jurídica OMEBA*. T. XXI. Ed. Driskill, Buenos Aires, 1978, p. 159.

También es importante hablar de la organización desde el punto de vista sociológico. Al respecto, podemos afirmar que las agrupaciones de Estados son un símbolo representativo de la sociedad internacional del último siglo, y justifican su existencia y creciente difusión a partir de los beneficios que aportan a los países que las conforman.

“La cooperación económica aporta los beneficios de una racionalización a gran escala, una eficiencia productiva y una libertad de comercio, en tanto que la asociación política reúne a Estados antaño separados, disminuye las posibilidades de conflictos, permite la defensa común, y permite que los Estados asociados hablen con una voz unitaria en los asuntos mundiales.”<sup>17</sup>

A manera de conclusión, debe entenderse por *organización* el conjunto de elementos humanos, técnicos, administrativos, intelectuales, económicos y en el caso de la OTAN militares, que interactúan y cooperan con un orden y funciones predeterminadas para conseguir un fin. Los fines de la OTAN (que son la paz y seguridad internacionales), están contenidos en su Carta, y serán analizados en el capítulo dos ; así como el desarrollo y bienestar de la región del Atlántico Norte. Pero más allá de estos fines, también existe el propósito de cooperación económica y de defensa común, que explican la óptica intervencionista de esta organización.

### *Tratado.*

Etimológicamente, la palabra *tratado* es un neologismo que proviene de la voz inglesa *treaty*, que designa el mismo vocablo.<sup>18</sup>

Desde el punto de vista gramatical, es el convenio escrito y concluido entre dos gobiernos, tal como un tratado de no agresión. También designa la obra que trata sobre un tema específico, como un tratado de historia, de filosofía, etcétera.<sup>19</sup>

---

<sup>17</sup> VARIOS AUTORES. *Diccionario Geográfico de Agostini*. Vol. I, Ed. Planeta de Agostini, Barcelona, 1988, p. 25.

<sup>18</sup> HERRERA Z., Tarsicio, y PIMENTEL A., Julio. *Etimología grecolatina del español*. 20ª ed., Ed. Porrúa, México, 1993, p. 166.

<sup>19</sup> REAL ACADEMIA, op. cit, T. VI, p. 1430.

Por otro lado, desde la perspectiva jurídica, *La Convención de Viena sobre el derecho de los tratados entre Estados y organizaciones internacionales, o entre organismos internacionales*, define este término en la primera parte de su artículo segundo :

“Artículo 2

Términos empleados

1. Para los efectos de la presente Convención :

a) Se entiende por “tratado” un acuerdo internacional regido por el derecho internacional y celebrado por escrito :

- i) entre uno o varios Estados y una o varias organizaciones internacionales ; o
- ii) entre organizaciones internacionales,

ya conste ese acuerdo en un instrumento único o en dos o más instrumentos conexos y cualquiera que sea su denominación particular.”<sup>20</sup>

Además establece en el artículo primero que dicha Convención se aplicará a los tratados entre uno o varios Estados y una o varias organizaciones internacionales, y a los tratados entre organizaciones internacionales.

Se puede inferir de estos dos artículos, que la *Carta de la OTAN*, firmada el 4 de abril de 1949 es un tratado internacional, que da origen además a una organización con toda una estructura administrativa. Dicho tratado tiene validez ante la comunidad internacional en virtud de ser un acuerdo internacional entre varios Estados, aun cuando en este caso tenga la denominación particular de *Carta de la Organización del Tratado del Atlántico Norte*.

### *Atlántico Norte.*

Desde el punto de vista etimológico y gramatical, el término *atlántico* viene del latín *atlanticus*, y quiere decir “perteneciente al monte Atlas o Atlante.” Y Atlas por su parte proviene del latín *atlas*, y éste a su vez del griego que era el nombre del gigante que se

<sup>20</sup> SZÉKELY, Alberto. *Instrumentos fundamentales de Derecho Internacional Público*. Tomo IV, 2ª ed., Ed. Universidad Nacional Autónoma de México, México, 1989, p. 1989 y 1990.

suponia sostenía con sus hombros la bóveda celeste.<sup>21</sup> *Norte* proviene del anglosajón *nord*, y desde luego es uno de los puntos cardinales. “Es el punto cardinal del horizonte, que cae frente a un observador a cuya derecha está el oriente.”<sup>22</sup>

Desde el punto de vista geográfico, podemos decir que a la OTAN también se le denomina la “alianza Atlántica”, porque hace referencia a que los países que la integran se encuentran al norte del océano Atlántico.

El mar Atlántico es el segundo más grande después del océano Pacífico y es aquel que se extiende desde las costas occidentales de Europa y África, hasta las orientales de América. Se divide en dos secciones nominales: la parte norte a partir del Ecuador se denomina Atlántico Norte, y la parte sur a partir del Ecuador es el Atlántico Sur. Los trece Estados que originalmente firmaron de la Carta de la OTAN, se encuentran en la parte norte del Ecuador, rodeados por el océano Atlántico.

Además debemos notar la existencia de un concepto político implícito en esta ubicación geográfica. Nos parece realmente muy interesante, como las grandes potencias que acordaron formar la OTAN, descubrieron (y nos atrevemos a decir que incluso fabricaron) la manera de encuadrar geográficamente a los países más desarrollados de Europa con Canadá y los Estados Unidos, estableciendo una zona única, a pesar de estar tan lejanos en el globo terráqueo. Del único elemento de identificación existente, conformaron una identidad que los une, aún cuando son países distantes y en continentes diferentes, según la conceptualización clásica del mundo.

### *Organización del Tratado del Atlántico Norte.*

Una vez revisados los términos materia de nuestra investigación, podemos decir que la Organización del Tratado del Atlántico Norte, es el convenio entre Estados plasmado en la Carta de la OTAN, formada por elementos humanos, técnicos, administrativos, y

<sup>21</sup> REAL ACADEMIA, op. cit, T.I, p.139.

<sup>22</sup> Ibid, T. IV, p. 928.

militares, con funciones predeterminadas para conseguir la paz y seguridad internacionales ; así como el desarrollo y bienestar de la región del Atlántico Norte.

### ***1.3.2 Seguridad Internacional.***

La etimología de la voz *seguridad*, proviene del latín *securitas*, que quiere decir, con calidad de seguro. Por otro lado, *seguro* se compone del prefijo *se* que significa *sin* o *separación y cura*, cuidado o preocupación. Por lo tanto *seguro* es aquello libre de peligro o de preocupación.

El *Diccionario de la Lengua española* define como seguro lo “libre y exento de todo peligro, daño o riesgo”, y también lo “firme, constante y que no está en peligro de faltar o caerse.”<sup>23</sup>

Desde el punto de vista jurídico, el *Diccionario jurídico Espasa* dice que la seguridad jurídica “Consiste en la confianza que tiene en un Estado de Derecho el ciudadano al ordenamiento jurídico, es decir, al conjunto de leyes que garantizan la seguridad y el orden jurídico”<sup>24</sup>

Puede explicarse mejor este concepto si establecemos que la seguridad jurídica se divide en dos aspectos : *certeza del orden* y *certeza en el orden*. La primera consiste en el conocimiento que los ciudadanos tienen del orden jurídico que los rige, es decir, habrá certeza del orden jurídico en la medida en que los habitantes de un Estado conozcan sus derechos y obligaciones frente al Estado, y sepan a qué instancia acudir en caso de conflicto. Por su parte, existe certeza en el orden cuando la ciudadanía sabe que lo que dicta el Derecho tendrá forzosamente que ocurrir, porque será impuesto por la fuerza si es preciso, inexorablemente. Es decir, es la certeza de cumplimiento por parte de las autoridades del orden jurídico.

---

<sup>23</sup> *Ibid.*, T. V, p. 1196.

<sup>24</sup> *Diccionario Jurídico Espasa*. Ed. Espasa-Calpe. Madrid. 1992. p. 906.

Son estos dos elementos los que conforman el concepto de seguridad jurídica. Y de manera más explícita podemos decir que la seguridad es la garantía dada al individuo de que su persona, sus bienes, y sus derechos no serán objeto de ataques violentos, o que, si estos llegan a producirse, la sociedad le brindará protección y reparación. "En otros términos, está en seguridad aquel (individuo en el Estado, Estado en la comunidad internacional) que tiene la garantía de que su situación no será modificada sino por procedimientos societarios, y por consecuencia, regulares y legítimos."<sup>25</sup>

Es esta ni más ni menos la tarea de la OTAN, preservar la paz y la seguridad internacionales. Esto está establecido en el Preámbulo de la Carta de la OTAN, que textualmente en su numeral cuatro establece :

#### Preámbulo

Las partes en este tratado :

Han convenido el siguiente Tratado del Atlántico Norte, para la defensa colectiva y conservación de la paz y seguridad.

Sin embargo, debe ser analizado qué tan válido desde el punto de vista del Derecho internacional es que a través de un acuerdo internacional multilateral firmado por sólo once países originarios -actualmente diecinueve- la OTAN se arrogue la responsabilidad de preservar la seguridad de todo el mundo. (y no sólo de sus países miembros en todo caso).

Por otro lado, esta defensa se hará para favorecer en la región del Atlántico Norte el bienestar y la estabilidad. Valores que permiten el desarrollo y hegemonía de la región, por lo cual descubrimos una peligrosa contradicción entre la pretensión de resguardar la seguridad mundial -aún armadamente- y la defensa colectiva y al fortalecimiento de bienestar y estabilidad únicamente para la Alianza Atlántica.

---

<sup>25</sup> DELOS. *Los fines del Derecho*. Citado por PRECIADO HERNÁNDEZ, Rafael. *Lecciones de Filosofía del Derecho*. Col. Textos Universitarios, 3ª ed., Ed. Universidad Nacional Autónoma de México, México, 1997, p. 225.

Otro punto que analizaremos más adelante es determinar como conviven los mecanismos de las Naciones Unidas para resolver los conflictos, incluidos los *cascos azules* con las fuerzas armadas de la OTAN, para determinar si existe duplicidad de funciones.

Hemos definido pues, los conceptos que nos permitirán avanzar en esta investigación. En el siguiente capítulo estudiaremos el surgimiento y devenir histórico de la Organización del Tratado del Atlántico Norte.

## 2. EVOLUCIÓN HISTÓRICA DE LA OTAN

### 2.1 ANTECEDENTES DE LA OTAN.

La Alianza Atlántica nació como respuesta a la amenaza soviética, que mantenía tras el término de la Segunda Guerra Mundial sus fuerzas en pie de guerra en Europa oriental y parte de la central y sus antecedentes más inmediatos son el Tratado de Dunquerque entre Gran Bretaña y Francia en marzo de 1947, ampliado un año más tarde Tratado de Bruselas.<sup>26</sup>

De manera muy sintética puede afirmarse que la OTAN surge como respuesta de los principales países capitalistas a la amenaza soviética. Este postulado se confirma al hacer un recuento de las dos guerras mundiales y verificar la existencia de dos bloques luchando por el predominio mundial.

Sin embargo, ¿qué justifica la existencia de la OTAN en nuestros días, y sobre todo su creciente importancia político-militar, si ya no existe el socialismo como bloque opositor? Siguiendo este razonamiento, podríamos afirmar que la Alianza Atlántica ya no tendría por qué existir, pues argumentaríamos que se ha extinto el motivo que aglutinaba a los países miembros en torno a su defensa común y desarrollo.

Por lo tanto explicar el surgimiento de la OTAN únicamente como oposición al bloque socialista es sólo parcialmente cierto. Los hechos históricos que dieron origen a la Organización, son complejos y deben estudiarse en conjunto, ya que involucran aspectos sociales, económicos, políticos y hegemónicos -porque desde el inicio, la idea de agrupar a los países capitalistas de mayor crecimiento de Europa y América del Norte responde a la lucha por conservar su hegemonía en ese momento y para el futuro.

Es indispensable revisar el período histórico que comprende desde finales del siglo diecinueve hasta 1945, para entender el surgimiento de la Alianza Atlántica, es decir

---

<sup>26</sup> *Diccionario Jurídico Espasa.* Op. cit., p. 707. Cabe señalar que estos dos tratados firmados entre Francia y Gran Bretaña -los dos países más poderosos durante la Primera Guerra Mundial, que supieron conservar su predominio aun después de la Segunda Guerra Mundial- fueron los primeros proyectos de defensa común. Aunque todavía incipientes, plasmaron las ideas que se concretarían en la OTAN, y ahí radica su importancia. Vid infra p. 41

desde los antecedentes de la Primera Guerra Mundial, hasta el término de la segunda. Es de notar que el mismo año que termina la Segunda Guerra Mundial -1945-, se firma la Carta de San Francisco, que da nacimiento a la ONU, y tan sólo cuatro años después, en 1949, se pacta el Tratado del Atlántico Norte.

## **2.1.1 La primera guerra mundial**

### **2.1.1.1 Causas.**

Hacia finales del siglo diecinueve, las contradicciones entre las grandes potencias se habían agudizado por tres razones principales. Era fundamental en el desarrollo y predominio todos estos países: apropiarse de las materias primas concentradas en los países tropicales ; colocar sus productos en los mercados del mundo; e invertir sus capitales en las áreas más propicias para ello.

Inglaterra y Francia tenían ventaja sobre el resto de países desarrollados, al tener las colonias más extensas y ricas, y excelente comercio e inversiones. El principal competidor fue Alemania por la importancia de su comercio y sus deseos de mayor expansión.

Existían a la par otras fuentes menores de conflictos. Austria, Rusia e Inglaterra querían incrementar su influencia en los Balcanes, por ser un área estratégica económica y geográficamente hablando, y los tres países deseaban tener el dominio de los Estrechos Bósforo y Dardanelos, que pertenecían al Imperio Turco desde el siglo quince. Por otro lado, Francia quería recuperar el canal navegable y central hidroeléctrica de Alsacia y la provincia de Lorena, rica en yacimientos minerales, aunque de origen francesas, anexadas a Alemania en 1871. Serbia también deseaba mayor influencia sobre Bosnia y Herzegovina. Finalmente éstos últimos se convierten en provincias austriacas en 1908 y en 1912 se

desatan conflictos armados en los Balcanes por la repartición de territorios. Dos años después inicia la Primera Guerra Mundial.<sup>27</sup>

### 2.1.1.2 Desarrollo.

El detonador para el estallido de la lucha armada, es el asesinato en Sarajevo, Bosnia, en junio de 1914, del archiduque de Austria. Los austriacos consideran responsables a los serbios y les exigen que renuncien a su soberanía. Aunque estos últimos manifiestan deseos de conciliar, Austria apoyada por Alemania no acepta, y declaran la guerra a finales de julio.

Así estalla la lucha general que se extiende rápidamente a todo el continente europeo. Se forman dos bandos: Francia, Inglaterra, Rusia, Serbia y Bélgica conforman la Entente o Aliados. A ellos se unen Italia en 1915 y Estados Unidos de Norteamérica en 1917. Formando las Potencias Centrales se unen Austria-Hungría, Alemania, Bulgaria y Turquía. Tomaron este nombre por ser los países ubicados al centro de Europa.

Una guerra calculada para unos cuantos meses, se convirtió en una guerra de más de cuatro años, que además continuaría en la Segunda Guerra Mundial. La lucha estuvo definida por el plan alemán (líder de las Potencias Centrales) llamado Plan *Schlieffen*, que consistía en vencer rápidamente a Francia para dirigirse después contra Rusia.

Los franceses lograron detener a los alemanes en el Marne, y los alemanes vencieron a los rusos en Prusia Oriental, pero sus aliados austriacos fueron derrotados en Lemberg. Esta primera etapa de la guerra se desenvuelve como una guerra de trincheras, con similares logros para los bandos en conflicto.

Los Aliados toman ventaja gracias al predominio naval inglés, y al bloqueo por mar y tierra al que sujetaron a las Potencias Centrales. Como respuesta hay un contrabloqueo de Alemania por medio de submarinos (inventados para este fin), con lo cual la situación de los Aliados llega a ser muy difícil.

---

<sup>27</sup> MARGADANT, Guillermo F. *Panorama de la Historia Universal del Derecho*. 2ª ed., Ed. Grupo Editorial Miguel Ángel Porrúa, México, 1983, p. 417.

En 1915 entra Italia al conflicto apoyando a los Aliados en su frontera con Austria. En 1916 tienen lugar las batallas de Verdún y del Somme en Francia, que aunque muy sangrientas, no modificaron las líneas de combate.

Dos hechos dieron un giro a la batalla hasta entonces más o menos equilibrada en el año de 1917, perfilando ya la victoria para la Entente o Aliados. El primero de ellos, la revolución rusa que estalló en el mes de marzo, y concluyó en noviembre con el triunfo del partido bolchevique encabezado por Lenin. El nuevo régimen suspendió las hostilidades y firmó en marzo de 1918 la paz provisional con Alemania, lo cual dio muchas ventajas a ésta.

El segundo hecho representó la integración de los Estados Unidos a la lucha, como enemigo poderoso de Alemania. Aunque al principio y debido a su política aislacionista, Estados Unidos se había limitado a apoyar económicamente a la Entente, declaró la guerra al Imperio Alemán cuando éste proclamó la guerra submarina. En este punto Alemania cometió el error de considerar que por la lejanía geográfica los Estados Unidos no podrían intervenir de manera efectiva en la lucha.

Pero la enorme capacidad industrial de los norteamericanos, aunada al ejército que enviaron a Europa influyeron en las luchas finales de manera decisiva y favorable para la Entente.

Muchos países de América Latina apoyaron a Estados Unidos, al romper relaciones diplomáticas con las Potencias Centrales, y Brasil -en posibilidades económicas de hacerlo- mandó barcos a la lucha. Cabe señalar que la postura de México fue neutral, a pesar de las presiones de ambos bandos por definirse a favor de alguno.

En vista de las condiciones adversas, los alemanes intentan una gran ofensiva en marzo de 1918, pero ésta es detenida en julio, en la llamada segunda batalla del Marne.

“El ejército alemán tiene que retroceder, y muestra graves síntomas de descomposición, al grado de que el general Ludendorff exige de su gobierno que busque la suspensión inmediata de las hostilidades, porque teme la desbandada o la sublevación de las tropas”<sup>28</sup>

---

<sup>28</sup> BROM, Juan. *Esbozo de Historia Universal*, 2ª ed., Ed. Grijalbo, México, 1973, p. 221

Como consecuencia de esta derrota, en septiembre de 1918 se rinde Bulgaria, y la siguen Turquía, Austria y Hungría. Finalmente y ya sin posibilidades de seguir luchando, se rinde Alemania, terminando así las hostilidades con el armisticio firmado el once de noviembre de 1918.

### 2.1.1.3 El tratado de paz de Versalles.

Resulta importante analizar en qué contexto se firmaron los acuerdos de paz que terminaron con la Primera Guerra Mundial y cuál fue su contenido, a lo cual procedemos.

Aunque hubo varios ofrecimientos de paz, como el de 1916 por parte de Alemania, no se logran firmar convenios en este sentido hasta 1919 en que se firmó el Tratado de paz de Versalles, pues los bandos no lograban acordar las condiciones de paz.

Debido al poderío que había conseguido Estados Unidos, gracias a su decisiva participación en la guerra, pusieron como condición para firmar la paz que se llevaran a cabo los *Catorce Puntos* de 1918, documento en el cual quedaron sentadas las bases para una expansión comercial, que después se volvió no sólo económica sino política y hasta cultural. En este documento se pedía la abolición de la diplomacia secreta, absoluta libertad de navegación, la eliminación de todas las barreras económicas, el arreglo de los conflictos coloniales, y la restauración de los países europeos ocupados, que desde luego facilitaron la prosperidad comercial de los Estados Unidos.<sup>29</sup>

El Tratado de paz de Versalles también creó la Sociedad de Naciones, fallido antecedente de la Organización de Naciones Unidas, y primer intento de organización de países para la paz y solución de conflictos,

“... fungió en la práctica más que como un conciliador, como un organismo al servicio de las principales naciones vencedoras, que sólo logró tener limitada

---

<sup>29</sup> SEARA VÁZQUEZ, Modesto. *Del Congreso de Viena a la paz de Versalles*. 2ª ed., Ed. Porrúa, México, 1980, pp. 391-394.

importancia en el arreglo de problemas de poco interés para las grandes potencias, y en el fomento de contactos internacionales.”<sup>30</sup>

Además los Estados Unidos a pesar de haber promovido la fundación de la Liga de Naciones, no ingresa a ella, y vuelve a su tradicional política de aislacionismo: en Europa, sólo participa en forma activa en los arreglos financieros con Alemania. En opinión de Winston Churchill, la sociedad de Naciones recibió, apenas creada, un golpe mortal, al abandonar los Estados Unidos la organización que el Presidente Wilson fundara.<sup>31</sup>

En cuanto a Inglaterra, ésta había obtenido ya lo que deseaba (anulación de la competencia comercial alemana), mientras que Francia exigió fuertes indemnizaciones a Alemania, y también se benefició de su debilitamiento debido a la reducción de su ejército a tan sólo cien mil hombres y a la pérdida de algunas de sus provincias.

El Tratado de Versalles estableció además lo siguiente. Declaró que se despojaría a Alemania de sus colonias y se repartieron entre los países vencedores; por otro lado, declaró terminado el Imperio Austro-Húngaro, en pie desde el siglo quince, formándose nuevos países: Checoslovaquia y Yugoslavia.

Aunque jurídicamente el de Versalles, es un Tratado de paz, con el cual concluyeron los ataques armados, y dejó de crecer el número de muertos (que ascendió a diez millones tan sólo en Europa) no lograron establecer una paz auténtica, que se manifestaría en el período de la posguerra, de 1870 a 1914, y desde luego en una Segunda Guerra Mundial.

En el desarrollo de la Primera Guerra Mundial se encuentran varios antecedentes de la Organización del Tratado del Atlántico Norte. En primer lugar, la intervención militar de los Estados Unidos de Norteamérica en contra de las Potencias Centrales fue decisiva para el triunfo de los Aliados. Con este resultado se perfila además como la primera potencia mundial, con claras ventajas sobre los europeos miembros de la Entente, lo cual pone a esta nación americana en posibilidades de ir planeando alianzas posteriores para conservar su hegemonía. Dichas alianzas se dan durante la Primera Guerra Mundial, durante la guerra fría, y desde luego con la conformación de la OTAN, gracias al

<sup>30</sup> BROM, Juan. Ob. Cit. p. 231

<sup>31</sup> WINSTON, CHURCHILL. *Memorias. La Segunda Guerra Mundial*. Vol. I *De Guerra a Guerra*, Col. Biblioteca de Historia, Ed. Orbis, España, 1985, p. 33

lugar estratégico que consiguieron los Estados Unidos con su triunfal participación en las Guerras Mundiales.

En segundo lugar, para firmar los tratados de paz que pusieron fin a la Primera Guerra, los estadounidenses proclamaron un instrumento jurídico, haciéndolo aparecer como de interés general para toda la humanidad, conocido como los *Catorce Puntos*, en el cual pidieron la abolición de la diplomacia secreta, la libertad de tráfico marino, el libre comercio, el arreglo de los conflictos coloniales, la restauración de los países europeos ocupados y la organización de la *Sociedad de Naciones* (a la cual finalmente no ingresaron). Estos puntos facilitaron la expansión comercial de los Estados Unidos, y también podemos identificarlo como un claro antecedente de la OTAN, pues es gracias a la expansión comercial y al poderío económico de los Estados Unidos que está en posibilidades de proponer, organizar y sostener una Alianza de esta magnitud, estando a la cabeza de la misma desde su surgimiento en 1949 hasta nuestros días.

#### **2.1.1.4 El lapso entre las dos Guerras Mundiales.**

El período entre las dos Guerras se caracterizó por una gran agitación y por fuertes luchas sociales en Europa, que se tradujeron en cambios muy importantes.

El primer gran cambio se da en Rusia, ya que en 1917 surge el socialismo como nueva forma de organización, que se consolidó después de muchas luchas en este país. Por otro lado, existían graves inquietudes políticas, que llegaron a situaciones revolucionarias, planteando tres escenarios:

Uno de ellos fue la implantación de regímenes fascistas o semifascistas, que reprimieron violentamente las manifestaciones de deseos de cambio. Tal fue el caso de Hungría en 1920, de Italia en 1922, y de las fuerzas conservadoras alemanas, que implantaron el fascismo en 1933, para reprimir las tendencias revolucionarias populares.

Un segundo escenario estuvo compuesto por aquellos Estados en los cuales las fuerzas conservadoras lograron estabilizar temporalmente y mejorar la situación política y social de 1924 a 1928. Sin embargo, en 1929 la gran crisis económica, que provocó

desocupación y miseria, acentuó de nuevo los conflictos, incluso en estos Estados. Esta crisis fue más aguda que las que se habían presentado con anterioridad, y se generó por una sobreproducción, que la población no pudo absorber, y que paralizó a las industrias y causó 40 millones de desempleados.

El tercer escenario ocurrió en las democracias occidentales tradicionales como Inglaterra, en donde el gobierno intervino en la economía para reactivarla, sin lograr transformaciones profundas de la sociedad, ni tampoco el resultado esperado.

Aunado a la inestabilidad imperante, la organización política de Europa se estaba modificando profundamente como no lo había hecho en siglos. Varias monarquías habían caído, siendo sustituidas por Repúblicas. Desaparecen así las casas reinantes de los Romanov de Rusia, los Hohenzollern de Alemania, los Habsburgo de Austria, y los Otomanos de Turquía. Otros cambios determinantes fueron que se implantó el voto universal, y se concedieron derechos ciudadanos a la mujer.

Pero además, se suscitaron cambios territoriales en Europa, que determinaron desde entonces, los conflictos étnicos en la zona de los Balcanes que ahora compete resolver precisamente a la OTAN. Después de la Primera Guerra Mundial, se formaron varios países nuevos en Europa: Polonia, Checoslovaquia, Yugoslavia, Finlandia, Hungría, y Países Bálticos (Estonia, Letonia y Lituania).

“La dificultad de trazar fronteras que coincidan con los límites lingüísticos y con los intereses económicos hace que estas entidades, formadas sobre la base de antiguas naciones o de Estados medievales, sean fuentes de conflictos constantes.”<sup>32</sup>

Al respecto, resulta muy interesante observar cómo estos países pasaron de ser Estados medievales a ser “Estados modernos”, sobre una división territorial artificial, que desde su conformación generó serios conflictos étnicos y luchas territoriales, que aún están vigentes el día de hoy.

Otro hecho histórico importante fue la revolución socialista en Rusia. En marzo de 1917, tuvo lugar una sublevación que derribó al régimen zarista e instauró un gobierno provisional. Junto a éste existieron los *soviets*, grupos de delegados obreros y soldados con

---

<sup>32</sup> BROM, Juan. Ob. Cit. pp. 223-224.

autoridad para resolver asuntos locales y entre los cuales sobresalían los *bolcheviques*, dirigidos por Lenin, Trotski, y Stalin entre otros.

El gobierno provisional no repartió tierras entre los campesinos, ni puso fin a los conflictos armados dentro de la URSS, como había prometido, por lo cual en el mes de noviembre los obreros, soldados y marineros de Petrogrado, bajo la dirección de su Soviet, y encabezados por los bolcheviques, tomaron el poder y lo entregaron al Congreso de los Soviets de toda Rusia. Este Congreso acordó tres decretos: en primer lugar, instauró un gobierno encabezado por Lenin, declaró la paz inmediata, y por último, declaró la tierra como propiedad nacional, llamando a los campesinos al reparto de tierra para trabajarla.

Casi de forma inmediata surgieron en territorio soviético movimientos en contra de la revolución socialista, apoyados incluso por países extranjeros, como Japón, Inglaterra, Francia, Polonia, Checoslovaquia, y Estados Unidos. Pero el gran apoyo popular al nuevo régimen impidió su debilitamiento, y en 1922 se retiraron las tropas intervencionistas; finalmente en 1924 la comunidad internacional reconoció el nuevo régimen de la Unión Soviética.

Era primordial para el gobierno bolchevique nacionalizar los puntos centrales de la economía, con base en el estudio de la realidad rusa y en la teoría marxista. Por lo tanto se nacionalizaron la banca, las comunicaciones y los grandes comercios y fábricas, para paulatinamente lograr que todos los medios de producción fueran propiedad social.

Pero la transición no fue tan fácil, y debido a la guerra civil, a la contrarrevolución, y a la oposición de los económicamente poderosos, se tuvo que instaurar un comunismo de guerra. Éste consistió en concentrar todos los esfuerzos del país en apoyar al nuevo gobierno en el poder. Las condiciones se tornaron muy difíciles, pues todos los trabajadores, del campo u de la industria, debían producir conservando sólo lo necesario para sobrevivir, debiendo entregar todo lo demás.

Fue hasta 1921 que se rebasó la fase más dura de la lucha, y se estuvo en posibilidades de acordar la llamada *Nueva Política Económica*, con base en la cual el Estado conservó el control de los puntos estratégicos, pero permitió cierta reanimación de la economía capitalista en pequeña escala. De esta manera, la producción industrial soviética se recuperó, y hacia 1927 se vislumbró la superación del atraso industrial y cultural.

Ya bajo la dirección de Stalin, en 1928, se iniciaron los planes quinquenales y como resultado del tremendo esfuerzo y las duras privaciones, la URSS logró llegar a ser una gran potencia industrial moderna, dando incluso mejores niveles de vida a su población.

Como ya mencionamos, el Tratado de Paz de Versalles, resultó insuficiente para acabar con las raíces que ocasionaron la primera guerra mundial, y tampoco pudo detener la segunda. Alrededor del mundo la agitación política interna y los deseos de expansión en el marco de una competencia mundial muy dura, se combinaban con el ánimo bélico de las principales potencias.

Podemos describir el panorama mundial justo antes de que estallara la Segunda Guerra Mundial de la siguiente manera. Los países poderosos se encuentran divididos en dos bloques opuestos: capitalista y comunista; la crisis económica de 1929 trajo consigo una política proteccionista al interior de cada país, que limitaba las importaciones para no restar trabajo a su economía interna.

En España, las votaciones de 1931 instauraron una República, con reformas democráticas. Pero los grupos reaccionarios con apoyo de Italia y Alemania, llevaron a cabo una guerra civil que instauró la Monarquía encabezada por Francisco Franco, con un Estado corporativista con estructura muy similar a la de los Estados fascistas.

Existían dos grandes movimientos fascistas, uno en Italia (encabezado por Mussolini) y el otro en Alemania (cuyo líder fue Hitler), con características similares: estar en contra de los movimientos obreros y dirigidos por sectores del gran capital, expansionismo y nacionalismo extremos, un Estado corporativista de partido único, y xenofobia llevada al extremo. Las características de estos regímenes permitieron que se llegara a una Guerra Mundial. Citamos el ejemplo de Alemania, que con el ascenso del nazismo al poder, anuló violentamente las disposiciones del Tratado de Versalles al rearmarse, al anexionar a Austria a su territorio, y al ocupar Checoslovaquia. Concluimos con una cita del historiador Juan Brom, quien afirma que

“toda la vida de la nación [alemana] es orientada hacia la preparación de una nueva guerra. No se trata solamente, como lo afirma el gobierno nazi, de lograr la anulación de los tratados de 1919, sino de redistribuir al mundo.”<sup>33</sup>

También Italia volvió a su política expansionista y se apoderó de Abisinia y Albania con apoyo Alemán. Italia, Alemania y Japón tenían como objetivo lograr un nuevo reparto del mundo, y forman alianzas. Alemania y Japón, en el *Pacto Anticomintern* contra la Internacional Comunista, e Italia y Alemania formaron el Eje Berlín-Roma, al que luego se añadirían más países, en contra de las Naciones Aliadas, encabezadas por Estados Unidos, Inglaterra y la URSS. Éstos últimos finalmente resultaron vencedores.

Inglaterra y Francia apoyaron la labor de Alemania en contra del socialismo soviético, en los *Acuerdos de Munich*, y para asegurarse en contra de estos Acuerdos, la URSS firmó un Tratado de no agresión con Alemania en 1939.

Alemania argumentó en contra de Polonia, que parte de su territorio le pertenecía, y antes de concluir las negociaciones para solucionar el conflicto, atacó militarmente el primero de septiembre de 1939, dando inicio a la Segunda Guerra Mundial.

## 2.1.2 La Segunda Guerra Mundial

### 2.1.2.1 Primera fase.

En la cual Alemania domina a Europa Central y Occidental, y abarca de septiembre de 1939 a junio de 1941.

Los acontecimientos más importantes de estos dos primeros años, fueron desde luego el inicio de la Guerra con el ataque de Alemania a Polonia, donde el ejército alemán destruyó rápidamente al polaco. Inglaterra y Francia por su parte, declararon la guerra a Alemania sin realizar ninguna acción efectiva, mientras que la URSS ocupó el oriente de

---

<sup>33</sup> Ibid, p. 227.

Polonia por existir población ucraniana y bielorrusa; además propuso a Finlandia un intercambio de territorio para proteger Leningrado sin éxito, por lo que le declaró la guerra.

Alemania ocupó Dinamarca, Noruega, Bélgica y Holanda, violando su neutralidad, y también invadió Francia. De forma aérea bombardeó a Inglaterra, quien no se rindió. Ocupó Yugoslavia y Creta y su ejército se extendió desde Finlandia hasta la frontera con Turquía, con el fin de acometer en contra de la URSS. Estados Unidos se mantuvo neutro aún, pero apoyó a Inglaterra.

Se puede observar que Alemania lleva la delantera en la lucha, y su siguiente objetivo sería la Unión Soviética.

#### 2.1.2.2 Segunda fase

Comprende de junio a diciembre de 1941, en que Alemania ataca a la URSS.

El ejército alemán, violando el Tratado de no agresión firmado con la Unión Soviética, ataca utilizando el ochenta por ciento de su ejército, y el apoyo de los países europeos ocupados. Además fue importante el factor sorpresa, ya que no podía esperarse un ataque con un Tratado de esta naturaleza de por medio.

Alemania logró sitiar Leningrado, con condiciones críticas para la población civil debido a los bombardeos y la escasez de víveres.

Sin embargo, el Ejército Rojo frenó a los alemanes antes de su llegada a Moscú. Rápidamente organizaron el traslado de la industria soviética al centro y este del país, con lo que pudieron seguir produciendo. Además, recibieron armamento de Estados Unidos e Inglaterra.

En agosto de 1941, el Primer Ministro de Gran Bretaña, Winston Churchill, y el Presidente de Estados Unidos Franklin Roosevelt, firmaron la *Carta del Atlántico*, documento que por su trascendencia y contenido se asemeja a los *Catorce Puntos* de Wilson durante la Primera Guerra Mundial.

Dicha Carta defendió tres cuestiones de vital importancia para los países capitalistas: el derecho a la libre determinación de los pueblos, la libertad individual y la libertad de comercio como base para la expansión económica.

Además de los países que la propusieron, firmaron la Carta del Atlántico las Naciones Aliadas, en oposición a Alemania.<sup>34</sup>

### 2.1.2.3 Tercera fase.

Se distingue por el ataque japonés, que tuvo lugar de diciembre de 1941 a noviembre de 1942, y por la incorporación de los Estados Unidos al conflicto de manera activa y ya no sólo brindado apoyo.

Desde finales del siglo XIX, Japón siguió una política de expansión imperialista en China y Rusia y su deseo de ocupar otros territorios no cesaba. En adición, existía una fuerte rivalidad con los Estados Unidos, que ocupaba en ese entonces Filipinas, y también tenía interés en China.

En diciembre de 1941, Japón bombardeó por sorpresa las bases militares de los Estados Unidos en la región del Pacífico Oriental, y como respuesta le declaran la guerra a los nipones. Alemania e Italia declaran la guerra a Estados Unidos

Japón avanza rápidamente, ocupando la costa de China, Filipinas e Indochina (Vietnam, Laos y Camboya). Su ejército consigue nuevos adeptos de estos países gracias a su política antiimperialista de "Asia para los asiáticos". Como estas Naciones buscaban o bien su independencia, o bien una revolución social, apoyaron a Japón.

En este lapso, Alemania en Europa y Japón en Asia, dominan la economía y la política del continente. Se debe recordar el poder que alcanzó el Estado alemán, al grado de llevar a trabajadores de toda Europa de manera forzada a las fábricas alemanas, y los campos de concentración, que mataron a cinco millones de judíos tan sólo en Polonia.

---

<sup>34</sup> WINSTON, Churchill. Ob. Cit., p. 47

#### **2.1.2.4 Cuarta fase.**

De noviembre de 1942 a junio de 1944 lo más importante y definitorio fue la batalla de Stalingrado.

Alemania atacó dicha ciudad soviética en 1942, y su estrategia consistía en cortar los abastecimientos en la URSS. Pero el Ejército Rojo detuvo al alemán, y éste último perdió medio millón de soldados que nunca más pudo reponer.

Los soviéticos lograron liberar a gran parte de su territorio del dominio alemán en 1943 mientras el Ejército alemán se seguía debilitando. En 1944 fue expulsado de Polonia y Rumania.

Los Aliados Occidentales (Estados Unidos, Inglaterra, Francia y la URSS) atacaron la ciudad italiana de Sicilia, y Mussolini fue destituido en julio de 1943. Este país se declaró una República Social fascista, en contra del movimiento guerrillero nacionalista.

Italia firmó un armisticio, pero meses después declaró la guerra a Alemania.

Otros acontecimientos importantes negativos contra el movimiento expansionista alemán, fueron los grupos guerrilleros que lograron la libertad de Yugoslavia, Grecia, y regiones de la URSS. Por otro lado, China logró quitar territorios a Japón a través del Ejército Popular de Liberación.

#### **2.1.2.5 Quinta fase.**

De junio de 1944 a mayo de 1945, se da la derrota de Alemania. La URSS propuso a los Aliados Occidentales, Inglaterra, Estados Unidos y Francia, que formaran un segundo frente contra los alemanes en el oeste de Europa. La finalidad de dicha estrategia era lograr una ofensiva que detuviera definitivamente a Alemania.

El Ejército soviético avanzó por Polonia y Hungría, y la defensa alemana fracasó ante él.

En el plano militar todo marchaba bien para los Aliados, y aprovechando esta situación, se reunieron en Yalta, Unión Soviética, representantes de Inglaterra, Estados Unidos y la URSS acordaron varios puntos sobre la política a seguir con respecto a Alemania: mantener unida a dicho país, erradicar de él al nazismo, y que administrarlo temporalmente.

En abril de 1945, entraron los soviéticos a Berlín, que cayó el dos de mayo; cabe señalar que Hitler y sus allegados, se suicidaron pocos días antes. Los días ocho y nueve de mayo se rindió el Ejército alemán restante y de esta manera cesa la lucha armada en Europa.

Durante julio y agosto de 1945, se reunieron nuevamente en Postdam, Alemania, Roosevelt, Attlee y Stalin para ratificar los Acuerdos de Yalta, con la firme intención de llevarlos a cabo.

#### **2.1.2.6 Sexta fase.**

El último período que puede identificarse en la Segunda Guerra Mundial, es el que comprende de mayo a septiembre de 1945, y marca el fin de la misma.

Como otro punto de los Acuerdos de Yalta, la URSS se comprometió a declarar la guerra a Japón, ya que era contrario a los intereses de las Naciones Aliadas el expansionismo japonés. Los norteamericanos habían comenzado a recuperar las islas ocupadas por los japoneses, y aplicando lo acordado, en agosto de 1945 los soviéticos declararon la guerra a Japón, destruyendo en pocas semanas el ejército terrestre japonés.

El seis de agosto, los Estados Unidos lanzaron la primera bomba atómica y pocos días después la segunda, sobre las ciudades de Hiroshima y Nagasaki. Como resultado murieron más de trescientas mil personas, y quedaron afectadas muchas más. Aún a la fecha se sabe de consecuencias negativas de la radiación atómica.

Indonesia y Vietnam, ocupadas por Japón, proclaman su independencia, que tendrían que defender después contra sus antiguos colonizadores holandeses y franceses.

Ante la destrucción de sus principales fuerzas y la amenaza de la nueva arma nuclear, Japón firma su rendición incondicional y es ocupada por los Estados Unidos. Las hostilidades terminan el dos de septiembre de 1945.

## 2.2 SUGRIMIENTO DE LA OTAN.

### 2.2.1 Orígenes.

Entre 1945 y 1949 y debido a la urgencia de la reconstrucción económica después de la Segunda Guerra Mundial, los países de Europa Occidental y América del Norte observaban con preocupación el surgimiento de la URSS como una nueva potencia.

Obedeciendo a sus compromisos en tiempo de guerra, los países occidentales habían desmovilizado a sus tropas pero advertían que la Unión Soviética intentaba preservar intacta la potencia de sus fuerzas armadas, atendiendo a los objetivos ideológicos que había declarado el Partido Comunista soviético de mantener su poderío militar como potencia mundial emergente.

Teniendo además en cuenta, el deseo en el mismo sentido de las potencias europeas y norteamericana de preservar su hegemonía y evitar la expansión del socialismo, nos enfrentamos a dos grupos de Estados fuertes, viendo como una amenaza al bloque opositor.

Para el bloque capitalista,

“...era evidente que la Carta de las Naciones Unidas y los acuerdos internacionales concluidos al terminar la guerra no garantizaban la soberanía y la independencia de los países democráticos enfrentados a la amenaza de una agresión exterior o de la subversión interna. La imposición de regímenes no democráticos, la represión contra los verdaderos movimientos de oposición y la violación de los derechos humanos y cívicos fundamentales, así como de las libertades en buen número de países de Europa Central y Oriental y en otras partes del mundo, hacían que estos temores aumentasen.

Entre 1947 y 1949, un conjunto de sucesos políticos precipitó las cosas: acontecimientos como las amenazas directas contra la soberanía de Noruega, Grecia, Turquía y otros países de Europa Occidental, el golpe de Estado de junio de 1948 en Checoslovaquia y el bloqueo de Berlín de abril de ese mismo año".<sup>35</sup>

Debido a estos acontecimientos, la firma en marzo de 1948 del Tratado de Bruselas<sup>36</sup>, estableció la determinación de cinco países de Europa Occidental (Bélgica, Francia, Gran Bretaña, Países Bajos, Luxemburgo) de constituir un sistema de defensa común y fortalecer sus vínculos para poder resistir cualquier amenaza ideológica, política y militar que pudiera plantearse a su seguridad. Inmediatamente después se iniciaron negociaciones con Estados Unidos y Canadá con vistas a crear una Alianza del Atlántico Norte basada en garantías de seguridad y compromisos mutuos. Dinamarca, Islandia, Italia, Noruega y Portugal fueron invitados a participar en este proceso. Las negociaciones concluyeron en abril de 1949 con la firma del Tratado de Washington que instituía un sistema de seguridad común basado en la asociación entre estos doce países. En 1952 Grecia y Turquía se adhirieron al Tratado. La República Federal Alemana<sup>37</sup> se integró en la Alianza en 1955 y en 1982 España se convirtió también en miembro de la OTAN. La Alianza del Atlántico Norte se fundó a partir de un Tratado aceptado libremente por los Estados miembros después de haber sido sometido a un debate público y al proceso parlamentario.

El Tratado confirma sus derechos individuales y sus obligaciones internacionales de acuerdo con la Carta de las Naciones Unidas, y compromete a cada uno de los países miembros a participar en los riesgos, responsabilidades y beneficios de la

---

<sup>35</sup> ORGANIZACIÓN DEL TRATADO DEL ATLÁNTICO NORTE. *Manual de la OTAN* (Consulta en Internet el 20 de julio de 2000, Página oficial de la OTAN; <http://www.nato.int>)

<sup>36</sup> El Tratado de Bruselas de 1948, revisado en 1984, supuso el primer paso en la reconstrucción de posguerra de la seguridad de Europa Occidental, dando lugar a la Unión Occidental y a la Organización del Tratado de Bruselas. Asimismo, supuso también el primer paso en el proceso que desembocó en la firma del Tratado del Atlántico Norte en 1949 y en la creación de la Alianza del Atlántico Norte. El Tratado de Bruselas es el documento básico de la actual Unión Europea Occidental (UEO).

<sup>37</sup> Con la unificación de Alemania en 1990, la antigua República Democrática Alemana pasó a formar parte de la Alianza como parte integral del país unificado.

seguridad colectiva así como a no aceptar ningún compromiso internacional que pudiera entrar en conflicto con la Alianza.

Han pasado ya cincuenta años desde la creación de la Alianza, en los cuáles la OTAN ha centrado su atención en aportar los medios necesarios para la defensa inmediata y la seguridad de sus miembros. Hoy, su misión fundamental continúa siendo ésta, aunque el centro de su atención inmediata ha variado radicalmente y se ha vuelto más complejo, incluyendo lo relativo no sólo a la defensa común sino a la cooperación y el desarrollo de la región noratlántica, como se verá más adelante.

### 2.2.2 Objetivos.

“El objetivo esencial de la Alianza es salvaguardar la libertad y seguridad de todos sus miembros por medios políticos y militares de acuerdo con los principios de la Carta de las Naciones Unidas.

Desde su concepción, la Alianza ha trabajado en pro de un orden de paz justo y duradero en Europa basado en los valores comunes de la democracia, los derechos humanos y la primacía del Derecho. Este objetivo fundamental de la Alianza ha adoptado mayor relevancia desde el fin de la guerra fría, ya que por primera vez en la historia de la posguerra europea, la posibilidad de alcanzarlo se ha hecho realidad.”<sup>38</sup>

El principio fundamental que guía la acción de la Alianza es el de un compromiso común con la cooperación mutua entre Estados soberanos a partir de la indivisibilidad de la seguridad de sus miembros. La Alianza garantiza el que ningún país Aliado se vea obligado a contar únicamente con sus propios medios para responder a los desafíos de seguridad que se le plantean. Sin negar el derecho y el deber que tienen los países miembros de asumir sus propias responsabilidades como Estados soberanos en temas de defensa, la Alianza les permite alcanzar sus objetivos esenciales de seguridad nacional a través de un esfuerzo colectivo. Por lo tanto, la Alianza es una asociación de Estados libres, unidos en su determinación de preservar la seguridad mediante garantías mutuas.

---

<sup>38</sup> ORGANIZACIÓN DEL TRATADO DEL ATLÁNTICO NORTE. *Manual de la OTAN*, Op. Cit.

El Tratado del Atlántico Norte, firmado en abril de 1949, constituye la base legal y contractual de la Alianza, fue creado con base en el artículo 51 de la Carta de las Naciones Unidas, que establece el derecho inherente de los Estados independientes a la defensa individual o colectiva. Como se declara en el preámbulo del Tratado, el objetivo de los Aliados es

“...promover relaciones pacíficas y amistosas en el área del Atlántico Norte”.

Sin embargo, en el momento de la firma del Tratado, el objetivo inmediato de la OTAN no era otro que defender a sus miembros frente a un posible ataque derivado de las políticas y la creciente capacidad militar de la antigua Unión Soviética, por lo que se puede afirmar que los objetivos de la Alianza se han ido haciendo más complejos con el paso del tiempo.

La Organización del Tratado del Atlántico Norte (OTAN) es la estructura que permite llevar a cabo los objetivos de la Alianza. Se trata de una organización intergubernamental en la que los países miembros conservan su total soberanía e independencia, y es también la instancia donde celebran consultas sobre todas aquellas cuestiones que desean abordar y toman decisiones sobre asuntos políticos y militares que afectan a su seguridad. La Alianza se ha dotado de las estructuras adecuadas para favorecer la consulta y la cooperación entre sus miembros en el terreno político, militar, económico y científico.

Se están desarrollando nuevas estructuras de seguridad basadas en la cooperación que respondan a los intereses de una Europa que ya no está dividida y que busca un destino político, económico, social y cultural común.

Para llevar a cabo su política de seguridad, la Alianza mantiene un potencial militar suficiente para prevenir la guerra y asegurar una defensa eficaz, cuenta con una capacidad global para gestionar con éxito las crisis que ponen en peligro la seguridad de sus miembros, fomenta activamente el diálogo con otros países y, por último favorece una forma de interpretar la seguridad europea basada en la cooperación y que contempla medidas para avanzar en el ámbito del control de armamentos y el desarme.

Para alcanzar su objetivo esencial, la Alianza desarrolla sus principales tareas de seguridad de la siguiente forma:

“ 1. Proporciona uno de los pilares indispensables para lograr un entorno de seguridad estable en Europa basado en el desarrollo de instituciones democráticas y en el compromiso de resolver pacíficamente todas las diferencias. Pretende así crear un clima en el que ningún país pueda coaccionar ni intimidar a un Estado europeo, sea cual sea, ni tampoco imponer su hegemonía mediante la amenaza o el recurso a la fuerza.

2. Conforme al Artículo 4 del Tratado del Atlántico Norte, la Alianza sirve también a los países miembros como foro transatlántico de consultas en el que debatir cualquier cuestión que afecte a sus intereses vitales e incluso aquellos acontecimientos que puedan plantear un riesgo para su seguridad, facilitando, además, la adecuada coordinación de sus esfuerzos en temas de interés común.

3. La Alianza proporciona tanto disuasión como defensa contra toda forma de agresión dirigida contra el territorio de cualquiera de sus Estados miembros.

4. La Alianza fomenta la seguridad y la estabilidad a través de la cooperación permanente y activa que ha establecido con todos sus socios en la Asociación para la Paz y el Consejo de Asociación Euroatlántico; y también a través de las consultas, cooperación y asociación con Rusia y Ucrania.

5. Asimismo, fomenta también el entendimiento de los factores relacionados con la seguridad internacional y de los objetivos de cooperación en este campo mediante programas de información activa en los países de la Alianza y socios, y mediante iniciativas tales como el Diálogo Mediterráneo. Las estructuras creadas en el seno de la OTAN permiten a los países miembros coordinar sus políticas para poner en práctica estas tareas complementarias: consultar y cooperar permanentemente en el área política, económica y en otros ámbitos de carácter no militar; establecer planes conjuntos para la defensa común; crear la infraestructura, instalaciones y medios básicos necesarios para las operaciones de las fuerzas armadas y organizar maniobras de adiestramiento y ejercicios conjuntos.

Todas estas actividades se apoyan en una estructura civil y militar compleja que incluye personal dedicado a cuestiones administrativas, presupuestarias y relativas a la planificación, así como agencias creadas por los países miembros de la Alianza a fin de coordinar los trabajos en ciertas áreas especializadas, como las comunicaciones necesarias para facilitar las consultas políticas y el mando y control de las fuerzas armadas, o el apoyo logístico necesario para sostener estas fuerzas.

### 2.2.3 La OTAN en la actualidad.

La OTAN *actual* comenzó a tomar forma en 1991, con el *Concepto Estratégico* adoptado en Roma en 1991 por los Jefes de Estado y de Gobierno, que proponía una visión más amplia de la seguridad basada en el diálogo, la cooperación y el mantenimiento de una capacidad de defensa colectiva. Este Concepto integraba en un conjunto coherente los aspectos políticos y militares de la doctrina de la OTAN en materia de seguridad, considerando la cooperación con los nuevos socios de Europa Central y Oriental como parte integral de la estrategia de la Alianza, tras la desaparición de la URSS. El Concepto preveía una menor dependencia de las fuerzas nucleares y promovía cambios esenciales en las fuerzas integradas de la OTAN, en especial reducciones sustanciales de su tamaño y grado de alerta, mejoras en su movilidad, flexibilidad y capacidad de adaptación a las diferentes circunstancias y un mayor recurso a las formaciones multinacionales.

Por otra parte, también contemplaba medidas destinadas a optimizar la estructura del mando militar de la OTAN y a adaptar las disposiciones y procedimientos de planificación de la defensa, especialmente en función de futuros requisitos necesarios para la gestión de crisis y el mantenimiento de la paz.

En la Cumbre de Roma, los representantes de los países aliados publicaron también una *Declaración sobre Paz y Cooperación* en la que se definían las orientaciones futuras de la OTAN en relación, por una parte, con las instituciones encargadas de velar por el futuro de la seguridad de Europa y, por otra, con el desarrollo de la asociación y cooperación con los países de Europa Central y Oriental. La declaración resaltaba también el apoyo ofrecido por la Alianza a las reformas promovidas por los países de Europa Central y Oriental, les ofrecía ayuda práctica para superar la difícil etapa de transición, les invitaba a participar en las reuniones de los órganos adecuados de la Alianza y les brindaba la experiencia y la competencia de la OTAN en materia de consulta y cooperación política, militar, económica y científica. Se creó así un Consejo de Cooperación del Atlántico Norte (CCAN) con el fin de supervisar la evolución futura de esta asociación.

Tras la publicación de la Declaración de Roma, tanto en las reuniones de los Ministros de Asuntos Exteriores y de Defensa de la Alianza como en el Consejo del

Atlántico Norte reunido en Sesión Permanente se adoptaron nuevas medidas destinadas a llevar adelante el proceso de adaptación y transformación de la Alianza. En este contexto, tres áreas de actividad merecen especial atención: el marco institucional político creado para desarrollar las relaciones entre la OTAN y sus socios de cooperación de Europa Central y Oriental, el desarrollo de la cooperación en el ámbito militar y de defensa y el papel de la OTAN en el mantenimiento de la paz y la gestión de crisis.

Por lo que se refiere a la primera de estas áreas, el primer acontecimiento importante fue la reunión del Consejo de Cooperación del Atlántico Norte (CCAN) el 20 de diciembre de 1991, que contó con la participación de los Ministros de Asuntos Exteriores o de los representantes de los países de la OTAN y de seis países de Europa Central y Oriental, así como de los tres Estados bálticos. El objetivo del CCAN era facilitar la cooperación a todos los niveles en temas de seguridad y afines entre los países participantes y supervisar el establecimiento de vínculos institucionales más estrechos y relaciones informales. Los once Estados sucesores de la Unión Soviética que hoy forman la Comunidad de Estados Independientes (CEI) se integraron en este proceso en marzo de 1992 y Georgia y Albania lo hicieron en abril y junio de 1992 respectivamente.

Para 1997, año en que el CCAN fue sustituido por el Consejo de Asociación Euroatlántico (CAEA), el número de socios de cooperación se elevaba a 22. En un principio, los planes de trabajo en que se basa la cooperación del CCAN se elaboraban anualmente, si bien desde 1995 contemplan periodos de dos años.

En cuanto a la segunda de las áreas señaladas -desarrollo de la cooperación en el ámbito militar y de defensa- los Ministros de Defensa de la OTAN se reunieron el 1 de abril de 1992 con sus socios de cooperación para examinar la forma de profundizar en el diálogo y promover la cooperación en temas de defensa. Por su parte el Comité Militar mantuvo el 10 de abril de 1992 su primera reunión con los representantes de los países socios de cooperación. En la actualidad, se celebran reuniones periódicas con los socios de cooperación al nivel de Ministros de Defensa y en el Comité Militar. Paralelamente a estas reuniones multilaterales, se han establecido también contactos y cooperación bilateral en el ámbito militar y de Ministerios de Defensa.

Por lo que respecta al área tercera, y considerando el problema de zonas en conflicto, en los últimos años, la atención se ha centrado cada vez más en el papel que debe representar la Alianza en el campo de la gestión de crisis y el mantenimiento de la paz, y especialmente en apoyo a las actividades de mantenimiento de la paz de la ONU relacionadas con la ex Yugoslavia.

Las consultas y la cooperación en el seno del CCAN abordaban temas muy diversos, si bien se centraban en particular en cuestiones políticas y relacionadas con la seguridad: mantenimiento de la paz; control de armamentos y desarme; temas relacionados con la planificación de la defensa y cuestiones militares; conceptos democráticos de las relaciones entre civiles y militares; reconversión de las industrias de defensa a fines civiles; gastos y presupuestos de defensa; cooperación científica y cuestiones medioambientales relacionadas con la defensa; difusión de información sobre la OTAN en los países socios de cooperación; consultas sobre planificación de políticas; y gestión cívico-militar del tráfico aéreo.

En enero de 1994, en la Cumbre del Consejo del Atlántico Norte celebrada en Bruselas, la OTAN aprobó una nueva y fundamental iniciativa destinada a incrementar la estabilidad y seguridad de toda Europa. En este sentido, se invitó a los países del CCAN y a otros Estados a participar en un nuevo y ambicioso programa de cooperación con la OTAN denominado la *Asociación para la Paz* (APP). Desde entonces, la Asociación se ha convertido en componente fundamental de la seguridad del área euroatlántica y desempeña un papel central en la OTAN actual. La invitación a participar en la Asociación para la Paz iba dirigida a todos los Estados que participaban en el Consejo de Cooperación del Atlántico Norte (CCAN)<sup>39</sup> y a otros Estados participantes en la Conferencia de Seguridad y Cooperación en Europa (CSCE)<sup>40</sup> que estuvieran en disposición y desearan contribuir al programa. Veintisiete países han aceptado la invitación. Las actividades que lleva a cabo

---

<sup>39</sup> El CCAN fue sustituido por el Consejo de Asociación Euroatlántico (CAEA) en mayo de 1997. El número de países miembros del CAEA asciende a 44.

<sup>40</sup> La Conferencia de Seguridad y Cooperación en Europa (CSCE) pasó a ser Organización (OSCE) a comienzos de 1995. Cuenta con 55 Estados miembros: Todos los Estados de Europa, Estados Unidos y Canadá.

cada uno de los socios se basan en un Programa de Asociación Individual que se elabora de manera conjunta.

En la reunión de Sintra de mayo de 1997, al CCAN le sucedió el Consejo de Asociación Euroatlántico (CAEA), cuyo objetivo no era otro que inaugurar una nueva etapa en la cooperación. Los principios del CAEA se desarrollaron en estrecha cooperación entre la Alianza y sus socios, plasmándose en el Documento de Bases del CAEA.

La adopción del Documento de Bases del CAEA puso de relieve la determinación de los cuarenta y cuatro países participantes de elevar la cooperación política y militar establecida entre ellos hasta un nivel cualitativamente nuevo. El documento reiteraba el compromiso conjunto de los países miembros de fortalecer y ampliar la paz y estabilidad en el área euroatlántica. Los valores compartidos y los principios en que se apoya este compromiso constan en el Documento marco de la Asociación para la Paz (APP). De hecho, el CAEA aporta el marco general para celebrar consultas políticas y relacionadas con la seguridad e incrementar la cooperación bajo la Asociación para la Paz.

En diciembre de 1997, el CAEA aprobó el Plan de Acción del CAEA para 1998-2000, que tiene como fin desarrollar una asociación más fuerte y operativa entre los miembros. Uno de los objetivos que subyacen en el Plan de Acción es subrayar aún más y hacer más profundas las consultas políticas y de seguridad y la cooperación en el seno del CAEA, e incrementar la transparencia entre los Estados miembros. Los Ministros de Asuntos Exteriores del CAEA aprobaron también el principio de establecer un Centro Euroatlántico de Coordinación de Respuestas ante Desastres.

El CAEA brinda a sus socios oportunidades para celebrar consultas multilaterales encaminadas a obtener resultados, intensificar la cooperación práctica, incrementar las consultas y la cooperación en cuestiones regionales y aumentar la transparencia y la confianza en cuestiones de seguridad entre todos sus miembros. El CAEA retiene dos principios importantes en que se basa el éxito de la cooperación entre Aliados y socios: en primer lugar, el hecho de estar abierto a todos, es decir, que las oportunidades para celebrar consultas políticas y establecer una cooperación práctica están a disposición de Aliados y socios por igual; en segundo, los mecanismos de autodiferenciación, según los cuales, los socios pueden decidir individualmente el nivel y

las áreas de cooperación con la Alianza. En línea con estos principios, el CAEA puede reunirse en sesión plenaria, o con formato limitado entre la Alianza y grupos de socios de composición variable, para abordar cuestiones funcionales o, sobre una base ad hoc, para abordar cuestiones regionales puntuales.

El número de actividades de cooperación dentro del CAEA también se ha incrementado. Partiendo de los principios de apertura a todos y autodiferenciación, entre las actividades se incluyen cuestiones económicas en el ámbito de la defensa, cuestiones científicas, cuestiones medioambientales relacionadas con la defensa, cooperación en mantenimiento de la paz y preparación para hacer frente a emergencias civiles. La mayoría de los países socios han enviado también Misiones Diplomáticas y Oficiales de Enlace a la OTAN, lo que contribuye significativamente a las comunicaciones y los contactos en todos estos campos, y desde luego, fortalece a la Alianza.

En momentos decisivos, la Alianza celebra una Cumbre con participación de los Jefes de Estado y de Gobierno. La presencia en dichas reuniones de Primeros Ministros y Presidentes, y su participación directa en el proceso de toma de decisiones por consenso, eleva el perfil público de estas reuniones otorgándoles mayor relevancia internacional.

La más reciente Cumbre fue celebrada en Washington D.C., del 23 al 25 de abril de 1999, con motivo de los cincuenta años de existencia de la OTAN. La Cumbre anunció el paso a una nueva fase del desarrollo de la OTAN

Los más importantes planteamientos fueron el inicio de las conversaciones de ingreso y el apoyo a una *política de puertas abiertas* para futuros ingresos de nuevos países; el refuerzo de la Asociación para la Paz; la apertura de un capítulo radicalmente nuevo en las relaciones OTAN-Rusia; la formalización de una asociación creciente con Ucrania; la intensificación del diálogo con los países mediterráneos; el avance en la Identidad Europea de Seguridad y Defensa en el seno de la OTAN; y la definición de una estructura de mando militar radicalmente reformada de la Alianza. Esta agenda constituye la OTAN de hoy, una organización capaz de abarcar nuevos campos en materia de cooperación económica, ambiental, de prevención de desastres y foros de discusión, para adaptarse a los requisitos de la seguridad, con tendencia a incluir cada vez a un mayor número de Estados Europeos.

### 3. CONSTITUCIÓN DE LA OTAN.

#### 3.1 LA CARTA DE LA OTAN.

El documento jurídico base de la Alianza Atlántica, que le dio origen y del cual derivan su constitución, principios, estructura y funciones es la *Carta de la OTAN* o *Tratado del Atlántico Norte*.

Fue creado en el marco de la Carta de las Naciones Unidas, de acuerdo al Artículo 51, contenido en el capítulo VII, que regula la *Acción en caso de amenazas a la paz, quebrantamientos de la paz o actos de agresión*. Dicho artículo faculta a los Estados independientes a defenderse individual o colectivamente.

##### “Artículo 51

Ninguna disposición de esta Carta menoscabará el derecho inmanente de legítima defensa, individual o colectiva, en caso de ataque armado contra un Miembro de las Naciones Unidas, hasta tanto que el Consejo de Seguridad haya tomado las medidas necesarias para mantener la paz y la seguridad internacionales. Las medidas tomadas por los Miembros en ejercicio del derecho de legítima defensa serán comunicadas inmediatamente al Consejo de Seguridad, y no afectarán en manera alguna la autoridad y responsabilidad del Consejo conforme a la presente Carta para ejercer en cualquier momento la acción que estime necesaria con el fin de mantener o restablecer la paz y la seguridad internacionales.”<sup>41</sup>

Este artículo es el fundamento jurídico de Derecho Internacional Público para la existencia de la Alianza Atlántica y puntualmente establece que las actuaciones de toda organización para la defensa colectiva o individual deben reconocer la jerarquía superior del Consejo de Seguridad de la ONU, y esperar a que este actúe, o por lo menos darle aviso de inmediato de las situaciones de agresión o quebrantamiento de la paz.

---

<sup>41</sup> NACIONES UNIDAS *Carta de las Naciones Unidas y Estatuto de la Corte Internacional de Justicia*. Ed. Departamento de información pública de las Naciones Unidas, Nueva York, 1997, p. 34.

La Carta de la OTAN se firmó en Washington el 4 de abril de 1949, y entró en vigor el 24 de agosto del mismo año. El documento se compone por un Preámbulo y catorce artículos, que dan estructura jurídica al acuerdo internacional de estos países en materia de seguridad colectiva, creando lo que es en sí la *Organización del Tratado del Atlántico Norte*.

El Preámbulo establece que

“Las partes en este Tratado

Reafirmando su fe en los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y su deseo de vivir en paz con todos los pueblos y todos los gobiernos.

Determinados a salvaguardar la libertad de sus pueblos, su herencia común y sus civilizaciones, basadas en los principios de democracia, libertades individuales e imperio del derecho.

Deseosos de favorecer, en la región del Atlántico Norte, el bienestar y la estabilidad.

Resueltos a unir sus esfuerzos en la defensa colectiva y en la conservación de la paz y la seguridad,

Han convenido en el siguiente Tratado del Atlántico Norte.”<sup>42</sup>

Los fines que persigue la Alianza son, de acuerdo al Preámbulo de la Carta, vivir en paz con todos los pueblos y gobiernos; salvaguardar la libertad de sus pueblos, su herencia común y civilización, basados en democracia, libertades individuales e imperio del Derecho; favorecer el bienestar y la estabilidad en la región del Atlántico Norte, y la defensa colectiva así como la conservación de la paz y la seguridad.

El articulado de la Carta de la OTAN establece las bases para lograr la paz y seguridad internacionales y la defensa colectiva para la libertad, bienestar y estabilidad del Atlántico Norte.

El artículo 1º establece dos principios muy importantes: *la resolución pacífica de controversias* y *las relaciones internacionales pacíficas y amistosas*, al tenor de la Carta de las Naciones Unidas. A través de este compromiso de las partes, se hace patente el

---

<sup>42</sup> SZÉKELY, Alberto Op. Cit., Tomo II, p. 522

respeto a los medios de solución de conflictos existentes, antes de quebrantar la paz o seguridad internacionales.

El artículo 2º determina que las partes contribuirán al desenvolvimiento de *relaciones internacionales pacíficas y amistosas* por tres medios:

- a) Reforzando las Instituciones Internacionales (Naciones Unidas por ejemplo)
- b) Asegurando una mejor comprensión de los principios en que se basan dichas Instituciones, y
- c) Favoreciendo las condiciones para la estabilidad y el bienestar.

Además se asienta el compromiso de eliminar toda oposición entre las políticas económicas internacionales de las partes, y de colaborar económicamente entre cualquiera de ellas o entre todas las partes.

En el artículo 3º se aborda la *resistencia al ataque armado*. Consiste en el compromiso que adquieren los Estados firmantes para mantener y acrecentar su capacidad individual y colectiva de resistencia al ataque armado de países ajenos a la Alianza, como una forma de asegurar que se cumplan los fines del Tratado.

El artículo 4º por su parte, contempla la *consulta* entre las partes, cuando fuera amenazada:

- a) La integridad territorial,
- b) La independencia política o
- c) La seguridad de alguna de ellas.

En el artículo 5º se establece la *intervención armada* de la OTAN. En primer término, las partes convienen que un ataque armado contra una o varias de las partes será considerado como un ataque dirigido a todas las partes. Y en ejercicio del derecho de legítima defensa (artículo 51 de la Carta de Naciones Unidas), podrán intervenir incluso en forma armada para mantener la seguridad en la región del Atlántico Norte.

También determina que todo ataque armado y todas las medidas adoptadas como consecuencia, se harán saber al Consejo de Seguridad de la ONU. Dichas medidas cesarán cuando el Consejo haya tomado las disposiciones necesarias para mantener la paz y la seguridad internacionales.

En el artículo 6º se define qué se entiende por *ataque armado* contra una o varias de las partes:

“... el ataque armado contra el territorio de una de ellas en Europa, en América del Norte, contra los departamentos franceses de Argelia, contra las fuerzas de ocupación de cualquiera de las partes en Europa, contra las islas colocadas bajo la jurisdicción de una de las partes en la región del Atlántico Norte, al norte del Trópico de Cáncer o contra los buques o aeronaves de una de las partes en la citada región.”

Por su parte, el artículo 7º delimita la *independencia* entre el Tratado del Atlántico Norte, y la Carta de Naciones Unidas y el Consejo de Seguridad.

“El presente Tratado no afecta, ni será interpretado como afectado de algún modo a los derechos y obligaciones derivados de la Carta para las partes que son miembros de las Naciones Unidas, o la responsabilidad primordial del Consejo de Seguridad en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales.”

En el artículo 8º se declara que las partes no tienen *ningún compromiso internacional* presente ni futuro *contrario* a este Tratado. Lo cual debe interpretarse como una manera de garantizar la jerarquía de la Carta de la OTAN en la normatividad de cada Estado firmante.

El artículo 9º, habla de los dos *organismos* más importantes de la Organización, el *Consejo* y el *Comité de Defensa*.

El Consejo se instituye con un representante de cada Estado parte para conocer las cuestiones relativas a la interpretación del Tratado. Establece que el mismo será organizado para reunirse rápidamente y en todo momento, y que tendrá la facultad de constituir los organismos subsidiarios necesarios para hacer cumplir los fines de la Carta.

Como parte de estos organismos subsidiarios, se encuentra el Comité de Defensa, creado para recomendar las medidas a adoptar en cumplimiento de los artículos 3º (resistencia al ataque armado) y 5º (intervención armada).

En el artículo 10º se establecen los principios para la incorporación de *nuevos miembros* a la OTAN. Las partes pueden invitar por acuerdo unánime a todo Estado europeo a acceder al Tratado si:

- a) Está en condiciones de fortalecer el desenvolvimiento y los principios del Tratado,
- b) Y de contribuir a la seguridad de la región del Atlántico Norte.

Además se deberá depositar el instrumento de adhesión ante el gobierno de los Estados Unidos, que informará a cada una de las partes sobre dicho depósito.

El artículo 11° habla sobre la *ratificación* del Tratado para que entre en vigor, cuando ha ingresado un nuevo miembro. Una vez firmado, el Tratado debe ser ratificado para que entre en vigor:

- a) Se ratifica conforme a los preceptos constitucionales de cada país,
- b) Se debe depositar el instrumento de ratificación frente al gobierno de los Estados Unidos, que hará pública la ratificación.
- c) Se aplicarán las disposiciones del Tratado al nuevo miembro desde el día del depósito de su ratificación.

El artículo 12° contempla la *revisión* del Tratado, que se podrá llevar a cabo después de diez años de la vigencia del mismo, cuando una de las partes así lo pida si cuenta con la aprobación de las demás partes. Para la revisión, se tendrán en cuenta los factores que en ese momento afecten la paz y la seguridad en la región del Atlántico Norte, incluyendo el desarrollo de acuerdos internacionales si fueran necesarios.

El 13° artículo dice que un Estado miembro puede poner *fin* al Tratado, es decir, dejar de ser miembro, un año después de haber anunciado su denuncia al gobierno de Estados Unidos, que informará al resto de países sobre el depósito del instrumento de denuncia.

Por último, el 14° artículo señala que este Tratado, está depositado con texto en inglés y en francés en los archivos del gobierno de Estados Unidos. Así mismo, los demás Estados signatarios conservan una copia certificada.<sup>43</sup>

---

<sup>43</sup> Ibid, pp. 522-525

### 3.1.1 Principios.

Según los términos del Tratado, los principios que rigen las actuaciones de la Alianza Atlántica son los siguientes.

- a) Lograr la paz y la seguridad internacionales, así como la defensa colectiva para la libertad, el bienestar y la estabilidad del Atlántico Norte.
- b) Resolución pacífica de controversias y fomento a las relaciones internacionales pacíficas y amistosas.
- c) Resistencia al ataque armado para lo cual los países miembros se comprometen a mantener y acrecentar —individual y colectivamente— sus capacidades de defensa como base para la planificación de una defensa colectiva.
- d) Consulta entre países miembros cada vez que alguno de ellos lo considere conveniente en materia de seguridad, y creación de misiones destinadas a reforzar la seguridad en el conjunto de la zona euro-atlántica.
- e) Intervención armada en ejercicio del derecho de legítima defensa previsto por el artículo 51 de la Carta de la ONU, en caso de un ataque armado contra uno o varios de los Estados miembros, con el fin de mantener la seguridad en la región euro-atlántica.
- f) Independencia de actuaciones con respecto a la Carta de las Naciones Unidas y del Consejo de Seguridad.
- g) Admisión de nuevos miembros previendo la posibilidad de que todo país europeo susceptible de favorecer el desarrollo de los principios del Tratado y la seguridad en la región del Atlántico Norte pueda ser invitado a integrarse en el Tratado.

### 3.1.2 Países miembros.

El Tratado del Atlántico Norte firmado en Washington el 4 de abril de 1949 instituyó una alianza de 10 países europeos y 2 de América del Norte cuyo objetivo es la defensa colectiva. Estos Estados fundadores u originarios fueron: Bélgica, Canadá, Dinamarca, Estados Unidos de Norteamérica, Francia, Islandia, Italia, Luxemburgo, Noruega, Países Bajos, Portugal, y Reino Unido.

Entre 1952 y 1982 se unieron a la Alianza otros cuatro países, lo cual elevó el número a 16. Grecia y Turquía fueron admitidos en la Alianza en 1952, Alemania del Este en 1955, y España en 1982. En 1990 la Alemania reunificada, tomó lugar en la Alianza, a la caída del socialismo.

Con la adhesión el 12 de marzo de 1999 de Hungría, Polonia y la República Checa, la organización cuenta actualmente con 19 miembros.

Además, está en proceso de negociación el ingreso de cinco países ex comunistas: Eslovenia, Rumania, Estonia, Latvia y Lituania. Cabe señalar que de acuerdo a lo expresado en la Cumbre de Washington de abril de 1999, la OTAN sigue una *política de puertas abiertas* para incorporar a más Estados a la organización.

La admisión de nuevos miembros se rige por las disposiciones del Artículo 10 de la Carta, que prevé la posibilidad de que todo país europeo susceptible de favorecer el desarrollo de los principios del Tratado y de contribuir a la seguridad en la región del Atlántico Norte podrá ser invitado a integrarse en el Tratado.

## 3.2 ESTRUCTURA Y FUNCIONES DE LOS ÓRGANOS DE LA OTAN.

El artículo 9 de la Carta de la OTAN, señala que los órganos principales de la Organización son el *Consejo* y el *Comité de Defensa*:

“Las partes establecen por la presente disposición un Consejo, en el cual, cada una de ellas, estará representada para conocer las cuestiones relativas a la interpretación del Tratado. El Consejo será organizado de manera que pueda reunirse rápidamente y en todo

momento. El Consejo constituirá los organismos subsidiarios que se estimen necesarios particularmente establecerá un Comité de Defensa, que recomendará las medidas a adoptar en ejecución de los artículos 3 y 5.”<sup>44</sup>

La estructura orgánica de la OTAN tiene dos grandes vertientes o ramas: la civil y la militar. El órgano civil fundamental es el Consejo del Atlántico, en el cual están representados todos los países miembros, y cuyo Presidente es el Secretario General.

El Consejo tiene dos funciones principales, y son la interpretación del Tratado y la constitución de los organismos subsidiarios necesarios para llevar a cabo los propósitos de la Alianza.

El órgano militar más importante es el Comité de Defensa, creado por el propio Consejo como órgano fundamental de la estructura militar. Su función principal es la toma de decisiones y planeación de estrategias militares, en los casos previstos por los artículos 3 y 5 de la Carta, que se refieren a la resistencia al ataque armado, y a la intervención armada de la OTAN.

La estructura de la OTAN ha sido creada a partir de las reuniones del Consejo del Atlántico, y está conformada por tres órganos principales de elaboración de políticas y toma de decisiones de la Alianza, y varios comités subordinados a éstos.

Dichos órganos son:

- a) Consejo del Atlántico Norte,
- b) Comité de Defensa,
- c) Grupo de Planes Nucleares y
- d) Comités principales de la OTAN.

A continuación se describen éstos órganos y sus funciones principales, de acuerdo con la información obtenida en el *Manual de la OTAN*, consultado en la página oficial de internet. De igual manera se adjunta un esquema que contiene la *Estructura Civil y Militar de la OTAN*.<sup>45</sup>

---

<sup>44</sup> Ibidem.

<sup>45</sup> ORGANIZACIÓN DEL TRATADO DEL ATLÁNTICO NORTE. *Manual de la OTAN*. (Consulta en Internet el 20 de julio de 2000, Página oficial de la OTAN; <http://www.nato.int>)



### 3.2.1 Consejo del Atlántico Norte.

El Consejo del Atlántico Norte (North Atlantic Council ó NAC) está dotado de autoridad política y capacidad de decisión, y lo integran los Representantes Permanentes de todos los países miembros.

Éste es el único órgano de la Alianza cuya autoridad se deriva explícitamente del Tratado del Atlántico Norte, documento que le encomienda la tarea de crear los organismos subordinados. Así, se han constituido múltiples Comités y Grupos de Estudios para apoyar al Consejo o asumir la responsabilidad en áreas específicas, como: la planificación de la defensa, la planificación nuclear y las cuestiones militares.

Los temas examinados y las decisiones que se toman en las reuniones del Consejo se refieren a las actividades de la Organización y se apoyan frecuentemente en los informes y recomendaciones elaborados por los Comités subordinados a petición del Consejo. Tanto los Representantes nacionales como el Secretario General pueden plantear temas que les parezcan de interés. Los Representantes Permanentes actúan según las instrucciones recibidas de su país, rindiendo las explicaciones pertinentes sobre los puntos de vista y las decisiones que ha adoptado su gobierno y, al mismo tiempo, informando a las autoridades de su país sobre los puntos de vista expresados por los demás y las decisiones que han adoptado.

Un rasgo muy importante es que en todas las reuniones del Consejo del Atlántico, se toman decisiones por unanimidad y de común acuerdo. No hay voto ni decisión por mayoría, con lo cual cada país representado en el Consejo o en cualquiera de los Comités subordinados conserva su igualdad con respecto a los demás.

Existen tres tipos de reuniones del Consejo, de acuerdo a su periodicidad:

- a) Reuniones semanales.
- b) Cada seis meses, instituyéndose como *Consejo Permanente*,
- c) O cada vez que sea propuesto por un Estado miembro y aceptado por unanimidad, en las llamadas *Cumbres* o *Sesiones de Ministros de Defensa*.

Aunque el Consejo se reúne normalmente una vez por semana, puede ser convocado en plazo menor si se considera necesario. Estas reuniones las preside el Secretario General de la OTAN, y en su ausencia el Vicesecretario General. El embajador o Representante Permanente que haya servido durante más tiempo en el Consejo asume el cargo de Decano del Consejo.

El Consejo se convoca también a niveles superiores, denominándose *Consejo Permanente* con idéntica capacidad de decisión. A él acuden los Ministros de Asuntos Exteriores, de Defensa o de Jefes de Estado y de Gobierno, y funciona como un foro internacional, donde los gobiernos de los países miembros abordan con profundidad todas las cuestiones que afectan a su seguridad, constituyendo el órgano de toma de decisiones más importante de la OTAN.

Los 19 países miembros de la Alianza tienen el mismo derecho a manifestar sus opiniones en la mesa del Consejo. Las decisiones, tomadas de común acuerdo, traducen la voluntad colectiva de los gobiernos de estos países. Todos los gobiernos aprueban las políticas formuladas bajo su autoridad y asumen decisiones por consenso.

Cada país está representado ante el Consejo por un Representante Permanente con rango de Embajador al que sirve de apoyo un grupo integrado por políticos y militares o una delegación ante la OTAN. En el Consejo Permanente los Representantes Permanentes se sientan alrededor de la mesa por orden de nacionalidad, según el orden alfabético inglés. Este mismo procedimiento se sigue en toda la estructura de comités de la OTAN.

El Consejo se reúne también en *sesiones de Ministros de Defensa* o *Cumbres*, que reúnen a los Jefes de Estado y de Gobierno. Se convocan siempre que es necesario examinar asuntos particularmente importantes o en momentos cruciales en la evolución de la política de seguridad aliada. En las reuniones ministeriales, se hace cargo de la presidencia de honor el ministro de Asuntos Exteriores de uno de los países. Este cargo corresponde cada año a un país según el orden alfabético inglés.

Cabe señalar que los trabajos del Consejo se preparan en comités subordinados responsables de áreas específicas. El más importante es el Comité Político Superior (Superior Policy Committee ó SPC), integrado por los vice representantes permanentes que, dependiendo del tema, cuentan con el apoyo de expertos nacionales.

El Comité Político Superior se encarga de elaborar las declaraciones y comunicados que emite el Consejo, y se reúne antes de que se celebren las reuniones ministeriales para elaborar el borrador de dichos textos a fin de obtener la aprobación del Consejo. Otros aspectos de los trabajos políticos pueden ser abordados por el Comité Político habitual, integrado por los consejeros o asesores políticos de las delegaciones nacionales.

Cuando el Consejo se reúne a nivel de ministros de Defensa, o aborda temas de defensa y cuestiones relacionadas con la estrategia de defensa, otros comités de alto nivel, como el Grupo de Trabajo Ejecutivo, pueden verse implicados como principales organismos asesores. Si el Consejo aborda asuntos financieros, la Junta Superior de Recursos, los Comités de Presupuestos Civil y Militar o el Comité de Infraestructura, dependiendo de cuál sea el organismo adecuado, se responsabilizarán ante el Consejo de elaborar sus trabajos.

Dependiendo del tema a debate, el liderazgo en la preparación de las reuniones del Consejo y en el seguimiento de las decisiones que éste adopte lo asumirá el comité superior pertinente.

El Consejo cuenta con un Secretariado integrado por las Divisiones y oficinas del Secretariado Internacional y, particularmente, por el Secretariado Ejecutivo, que se ocupa de la coordinación al garantizar la ejecución de los mandatos del Consejo y el registro y divulgación de sus decisiones. El Secretario Ejecutivo es también Secretario del Consejo.

### **3.2.2 Comité de Planes de Defensa.**

Este comité aborda la mayoría de las cuestiones relacionadas con la defensa y la planificación de la defensa colectiva. A excepción de Francia, todos los países están representados en él.

El Comité de Planes de Defensa (Defense Plans Committee ó DPC) está integrado habitualmente por los Representantes Permanentes, pero se reúne a nivel de

ministros de Defensa al menos cada seis meses. El Comité de Planes de Defensa transmite sus orientaciones a las autoridades militares de la OTAN y, en el ejercicio de sus responsabilidades, asume las mismas funciones y goza de los mismos atributos y autoridad que el Consejo en materias de su competencia.

Los trabajos del Comité de Planes de Defensa se preparan en una serie de comités subordinados con responsabilidades específicas y, en particular, en el Comité de Análisis de la Defensa, que supervisa el Proceso de Planificación de la Fuerza en la OTAN y examina otras cuestiones relacionadas con la Estructura Militar Integrada. Al igual que el Consejo, el Comité de Planes de Defensa encomienda al comité de alto nivel pertinente los trabajos preparatorios y de seguimiento que conllevan sus decisiones.

### **3.2.3 Grupo de Planes Nucleares.**

En el Grupo de Planes Nucleares (Nuclear Plans Group ó NPG) se debaten cuestiones específicas de política asociadas a las fuerzas nucleares. Los ministros de Defensa de los países miembros que participan en el Comité de Planes de Defensa de la OTAN se reúnen periódicamente para ocuparse de una amplia gama de cuestiones de política nuclear, incluidas cuestiones de despliegue, seguridad, fiabilidad y supervivencia de las armas nucleares, comunicaciones y sistemas de información, control del armamento nuclear y otros temas más amplios de interés común como la proliferación nuclear.

La política nuclear de la Alianza se revisa continuamente, adoptándose las decisiones relativas a su modificación o adaptación de manera conjunta a la luz del desarrollo de los acontecimientos y con el fin de actualizar y ajustar los procedimientos de planificación y consulta.

Los trabajos del Grupo de Planes Nucleares se preparan por un grupo de trabajo compuesto por miembros de las delegaciones nacionales de los países que participan en el NPG. Este grupo, que realiza un trabajo pormenorizado destinado a los Representantes Permanentes del NPG, se reúne con regularidad una vez a la semana, y también siempre

que resulta necesario. Otros organismos superiores establecidos por el NPG y que dependen de él son el Grupo Superior del NPG y el Grupo Superior de Protección de Armamentos.

Estos grupos, presididos por Estados Unidos y compuestos por personal encargado de elaborar las políticas de los distintos países y expertos nacionales, se reúnen varias veces al año para debatir aspectos de la planificación y política nuclear de la OTAN y cuestiones relativas a la seguridad y fiabilidad del armamento nuclear, debido a la relevancia y cuidado que debe ponerse en este tema.

### 3.2.4 Principales Comités de la OTAN.

Los foros principales de consulta y toma de decisiones de la Alianza que se han descrito, cuentan con el apoyo de una estructura de comités que garantiza el que cada Estado miembro esté representado a todos los niveles y actividades de la OTAN en que participe.

El Secretario General es el presidente titular de una serie de comités políticos que están presididos o copresididos permanentemente por funcionarios de nivel superior responsables del área en cuestión. Los comités se agrupan según su presidencia habitual y permanente y no existe un esquema estructural ni jerarquía rígida entre éstos.

Todos los comités de la OTAN adoptan decisiones o formulan recomendaciones a autoridades superiores partiendo del intercambio de información y de las consultas que desembocan en el logro de un consenso, no existiendo votación ni decisión por mayoría. A continuación se enumeran algunos de los comités más importantes, que dependen del Consejo del Atlántico Norte, del Comité de Planes de Defensa, o del Grupo de Planes Nucleares, o bien de todos o algunos de ellos, como puede observarse en el esquema de *Comités principales de la OTAN*.<sup>46</sup>

---

<sup>46</sup> Ibidem.



## **1. Consejo del Atlántico Norte (NAC)**

**Miembros:** Todos los Aliados de la OTAN.

**Presidencia:** Secretario General.

**Función:** Autoridad principal para la toma de decisiones de la Alianza del Atlántico Norte. Único órgano establecido formalmente por el Tratado del Atlántico Norte y con autoridad para establecer los órganos subsidiarios necesarios para implementar el Tratado.

**Niveles:** Permanente (representantes permanentes/embajadores); de Ministros (de Asuntos Exteriores y/o Defensa); Cumbre (Jefes de Estado y de Gobierno).

**Principales Comités Subordinados:** El Consejo está apoyado por un gran número de comités que se ocupan de toda la gama de actividades de la Alianza.

**Apoyo del Secretariado Internacional:** Todas las divisiones y oficinas independientes del Secretariado Internacional apoyan los trabajos del Consejo, directa o indirectamente. La función del Consejo, como órgano responsable de alcanzar los objetivos del Tratado, ha incluido la creación de un conjunto de agencias y organizaciones que también apoyan su trabajo en campos especializados.

## **2. Comité de Planes de Defensa (DPC)**

**Miembros:** Todos los Aliados de la OTAN que participan en la estructura militar integrada de la Alianza (todos los países miembros excepto Francia).

**Presidencia:** Secretario General.

**Función:** Autoridad principal para la toma de decisiones sobre cuestiones relacionadas con la estructura militar de la Alianza.

**Niveles:** Permanente (representantes permanentes/embajadores). De ministros (de Defensa).

**Principales Comités Subordinados:** Comité de Análisis de la Defensa

**Apoyo del Secretariado Internacional:** División de Planes de Defensa y Operaciones; Secretariado Ejecutivo.

### 3. Grupo de Planes Nucleares (NPG)

**Miembros:** Todos los Aliados de la OTAN, excepto Francia.

**Presidencia:** Secretario General.

**Función:** Autoridad principal para la toma de decisiones sobre cuestiones relacionadas con la política nuclear de la Alianza.

**Niveles:** Ministros de Defensa y representantes permanentes.

**Principales Comités Subordinados:** Grupo de Alto Nivel, Grupo Superior de Protección de Armamentos, personal del NPG.

**Apoyo del Secretariado Internacional:** División de Planes de Defensa y Operaciones; Secretariado Ejecutivo.

### 4. Comité Militar (MC)

**Miembros:** Todos los Aliados de la OTAN.

**Presidencia:** Presidente del Comité Militar.

**Función:** Autoridad principal de la OTAN bajo la autoridad general del Consejo del Atlántico Norte y el Comité de Planes de Defensa.

**Niveles:** Jefes de Estado Mayor de la Defensa, representantes militares nacionales.

**Principales Comités Subordinados:** Grupos de Trabajo del Comité Militar. Dependen del Comité Militar, del Consejo y del Comité de Planes de Defensa una serie de organismos conjuntos cívico-militares.

**Apoyo del Secretariado Internacional:** Personal del Estado Mayor Internacional.

### 5. Grupo de Trabajo Ejecutivo (EWG)

**Miembros:** Todos los Aliados de la OTAN.

**Presidencia:** Vicesecretario General. **Presidente Permanente:** Secretario General Adjunto de Planes de Defensa y Operaciones.

**Función:** Órgano asesor superior del Consejo del Atlántico Norte sobre cuestiones de defensa que afecten a los 16 países miembros y para las relaciones con otras organizaciones como la Unión Europea Occidental (UEO).

**Niveles:** Consejeros de defensa de las delegaciones nacionales.

**Principales Comités Subordinados:** Ninguno

**Apoyo del Secretariado Internacional:** División de Planes de Defensa y Operaciones; Secretariado Ejecutivo.

## **6. Grupo de Trabajo de Alto Nivel sobre Control de Armas Convencionales (HLTF)**

**Miembros:** Todos los Aliados de la OTAN.

**Presidencia:** Vicesecretario General. Presidente Interino: Secretario General Adjunto de Asuntos Políticos.

**Función:** Órgano consultivo y asesor de los ministros de Asuntos Exteriores y de Defensa sobre cuestiones de armamento convencional.

**Niveles:** Expertos de los ministerios de Asuntos Exteriores y ministerios de Defensa a nivel de directores políticos; asesores políticos de las delegaciones de la OTAN.

**Principales Comités Subordinados:** Grupo de Trabajo de Alto Nivel sobre Control de Armas Convencionales (HLTF) a nivel de segundos jefes.

**Apoyo del Secretariado Internacional:** División de Asuntos Políticos (Sección para el Control del Desarme y la Seguridad en Cooperación); Secretariado Ejecutivo.

## **7. Comité Conjunto sobre Proliferación (JCP)**

**Miembros:** Todos los Aliados de la OTAN.

**Presidencia:** Vicesecretario General.

**Función:** Órgano asesor superior que remite al Consejo del Atlántico Norte informes coordinados sobre aspectos político-militares y de defensa de la proliferación de armas de destrucción masiva.

**Niveles:** Miembros del Grupo Político-Militar de Alto Nivel sobre

Proliferación (SGP) y Grupo de Defensa de Alto Nivel sobre Proliferación reunidos en sesión conjunta.

**Principales Comités Subordinados:** Ninguno.

**Apoyo del Secretariado Internacional:** División de Asuntos Políticos; División de Planes de Defensa y Operaciones; Secretariado Ejecutivo.

#### **8. Comité de Dirección Político-Militar de la Asociación para la Paz (PMSC/APP)**

**Miembros:** Todos los Aliados de la OTAN.

**Presidencia:** Vicesecretario General. Presidentes Permanentes:

Secretario General Adjunto de Asuntos Políticos, Secretario General Adjunto de Planes de Defensa y Operaciones/Director de la Dirección de Asociación y Cooperación en Materia de Defensa.

**Función:** Órgano principal de elaboración de políticas y asesor del Consejo del Atlántico Norte para todos los aspectos de la APP y del programa de la APP mejorada, incluido el Proceso de Planificación y Análisis de la APP (PARP).

**Niveles:** Representantes de las delegaciones nacionales (dos miembros por delegación); los miembros varían con frecuencia en virtud del tema a tratar.

**Principales Comités Subordinados:** Ninguno

**Apoyo del Secretariado Internacional:** División de Asuntos Políticos; División de Planes de Defensa y Operaciones; Secretariado Ejecutivo.

#### **9. Comité de Defensa Aérea de la OTAN (NADC)**

**Miembros:** Todos los Aliados de la OTAN.

**Presidencia:** Vicesecretario General.

**Función:** Asesora al Consejo del Atlántico Norte sobre todos los aspectos de la defensa aérea, incluida la defensa con misiles tácticos. Fomenta la armonización de los esfuerzos nacionales y la planificación internacional relativa al mando y control aéreo y a las armas de defensa aérea.

**Niveles:** Oficiales superiores o funcionarios ejecutivos de cada nación involucrados en la gestión y políticas relacionadas con la defensa aérea o los sistemas de mando y control aéreo.

**Principales Comités Subordinados:** Representantes de la defensa aérea (ADREPS); Panel de Armas para la Defensa Aérea (PADW); Panel de Filosofía de la Defensa Aérea (PADP); Grupo del Secretariado Internacional sobre Alerta Temprana (IGEW).

**Apoyo del Secretariado Internacional:** División de Apoyo a la Defensa (Dirección de Defensa Aérea y Gestión del Espacio Aéreo); Secretariado Ejecutivo.

#### **10. Consejo OTAN de Consultas, Mando y Control (NC3B)**

**Miembros:** Todos los Aliados de la OTAN.

**Presidencia:** Vicesecretario General.

**Presidente Permanente:** Secretario General Adjunto de Apoyo a la Defensa.  
**Covicespresidentes:** Director del Estado Mayor C3 de la Sede de la OTAN y un covicespresidente elegido de una de las naciones aliadas.

**Función:** Órgano superior que representa al Consejo del Atlántico Norte y al Comité de Planes de Defensa en todas las materias relacionadas con las Consultas, Mando y Control (C3) de toda la organización.

**Niveles:** Como órgano director de toda la estructura C3 de la OTAN, el Consejo C3 reúne a representantes nacionales con los representantes de todas las partes interesadas, incluyendo al Comité Militar, y los Comandantes Principales de la OTAN.

**Principales Comités Subordinados:** Grupo de representantes nacionales C3 que actúa como Consejo en sesión permanente, grupos de trabajo y subcomités.

**Apoyo del Secretariado Internacional:** Estado Mayor C3 de la sede de la OTAN; Secretariado Ejecutivo.

### **11. Consejo de Dirección de la Organización de Gestión (NACMO) del Sistema de Mando y Control Aéreo (ACCS)**

**Miembros:** 14 países participantes (todos los Aliados de la OTAN excluyendo a Islandia y Luxemburgo).

**Presidencia:** Vicesecretario General. Presidente nacional (Vicepresidente del Comité de Defensa Aérea de la OTAN (NADC)).

**Función:** Asegurar la planificación e implementación del Programa del Sistema de Mando y Control Aéreo de la OTAN.

**Niveles:** Oficiales superiores o funcionarios ejecutivos de cada nación involucrados en la gestión de la defensa aérea o en los sistemas de mando y control aéreo.

**Principales Comités Subordinados:** Comité Asesor del ACCS.

**Apoyo del Secretariado Internacional:** División de Apoyo a la Defensa (Dirección de Defensa Aérea y Gestión del Espacio Aéreo); Secretariado Ejecutivo.

### **12. Comité Político Superior (SPC)**

**Miembros:** Todos los Aliados de la OTAN.

**Presidencia:** Secretario General Adjunto de Asuntos Políticos.

**Función:** Órgano asesor superior del Consejo del Atlántico Norte sobre cuestiones políticas y político-militares específicas. Reforzado con expertos cuando se abordan determinadas cuestiones (SPC (R)).

**Niveles:** Vicerepresentantes permanentes.

**Principales Comités Subordinados:** Ninguno

**Apoyo del Secretariado Internacional:** División de Asuntos Políticos; Secretariado Ejecutivo y otras divisiones/oficinas del IS según se requiera.

### **13. Grupo Consultivo sobre Política Atlántica (APAG)**

**Miembros:** Todos los Aliados de la OTAN.

**Presidencia:** Secretario General Adjunto de Asuntos Políticos

**Función:** Órgano asesor del Consejo del Atlántico Norte encargado de examinar a largo plazo las proyecciones de política de seguridad relevantes.

**Niveles:** Representantes nacionales a nivel de directores políticos actuando como expertos individuales. El APAG se reúne anualmente con participación de los países socios.

**Principales Comités Subordinados:** Ninguno

**Apoyo del Secretariado Internacional:** División de Asuntos Políticos.

#### **14. Comité de Política (PC)**

**Miembros:** Todos los Aliados de la OTAN.

**Presidencia:** Secretario General Adjunto de Asuntos Políticos

**Función:** Órgano asesor superior del Consejo del Atlántico Norte sobre cuestiones políticas.

**Niveles:** Asesores políticos de las delegaciones nacionales, reforzado con expertos según se requiera.

**Principales Comités Subordinados:** Ninguno

**Apoyo del Secretariado Internacional:** División de Asuntos Políticos; Secretariado Ejecutivo.

#### **15. Grupo de Cooperación Mediterráneo (MCG)**

**Miembros:** Todos los Aliados de la OTAN.

**Presidencia:** Secretario General Adjunto de Asuntos Políticos. Presidente Interino: Vicesecretario General Adjunto y Director de la Dirección Política.

**Función:** Órgano asesor del Consejo del Atlántico Norte sobre cuestiones del Diálogo Mediterráneo.

**Niveles:** Asesores políticos de las delegaciones de la OTAN. Se reúne también con representantes de los países del Diálogo Mediterráneo.

**Principales Comités Subordinados:** Ninguno

**Apoyo del Secretariado Internacional:** División de Asuntos Políticos; Secretariado Ejecutivo.

**16. Comité Político-Militar de Alto Nivel sobre Proliferación (SGP)**

**Miembros:** Todos los Aliados de la OTAN.

**Presidencia:** Secretario General Adjunto de Asuntos Políticos.

**Función:** Órgano asesor superior sobre aspectos político-militares de la proliferación de armas de destrucción masiva.

**Niveles:** Funcionarios superiores de las distintas naciones responsables de cuestiones políticas y de seguridad relativas a la no proliferación.

**Principales Comités Subordinados:**

Se reúne también con el DGP convirtiéndose en el Comité Conjunto sobre Proliferación (JCP).

**Apoyo del Secretariado Internacional:**

División de Asuntos Políticos; Secretariado Ejecutivo.

**17. Comité de Coordinación de la Verificación (VCC)**

**Miembros:** Todos los Aliados de la OTAN.

**Presidencia:** Secretario General Adjunto de Asuntos Políticos. Presidente Interino: Jefe de la Sección de Coordinación de la Verificación e Implementación.

**Función:** Órgano principal para la decisiones sobre coordinación de la verificación e implementación del control de armas convencionales.

**Niveles:** Sesiones plenarias, grupos de trabajo, grupos de expertos, seminarios/jornadas de estudio con expertos de los ministerios de Asuntos Exteriores y de Defensa, expertos de las unidades de verificación, secretarios de las delegaciones.

**Principales Comités Subordinados:** Ninguno

**Apoyo del Secretariado Internacional:** División de Asuntos Políticos (Sección de Coordinación de la Verificación e Implementación); Secretariado Ejecutivo.

**18. Grupo de Coordinación de Políticas (PCG)**

**Miembros:** Todos los Aliados de la OTAN.

**Presidencia:** Secretario General Adjunto de Planes de Defensa y Operaciones.

**Función:** Foro principal de consultas y órgano asesor del Consejo del Atlántico Norte sobre cuestiones político-militares (incluidas las operaciones de mantenimiento de la paz, desarrollo del concepto de Fuerzas Operativas Combinadas-Conjuntas (FOCC), y la revisión del Concepto Estratégico de la OTAN).

**Niveles:** Vicerepresentantes permanentes y representantes militares de las distintas naciones.

**Principales Comités Subordinados:** Ninguno

**Apoyo del Secretariado Internacional:** División de Planes de Defensa y Operaciones; Secretariado Ejecutivo.

#### **19. Comité de Análisis de Defensa (DRC)**

**Miembros:** Todos los Aliados de la OTAN.

**Presidencia:** Secretario General Adjunto de Planes de Defensa y Operaciones.

**Función:** Comité asesor superior del Comité de Planes de Defensa sobre planificación de la fuerza y otras cuestiones relacionadas con la estructura militar integrada.

**Niveles:** Asesores de defensa de las delegaciones nacionales.

**Principales Comités Subordinados:** Grupo de Trabajo del DRC

**Apoyo del Secretariado Internacional:** División de Planes de Defensa y Operaciones; Secretariado Ejecutivo.

#### **20. Conferencia de Directores Nacionales de Armamento (CNAD)**

**Miembros:** Todos los Aliados de la OTAN.

**Presidencia:** Secretario General.

**Presidente Permanente:** Secretario General Adjunto de Apoyo a la Defensa.

**Función:** Órgano superior del Consejo del Atlántico Norte que se ocupa de la logística de producción. Fomenta la cooperación en materia de armamentos en la OTAN y estudia aspectos políticos, económicos y técnicos del desarrollo y adquisición de material para las fuerzas de la OTAN.

**Niveles:** Directores Nacionales de Armamento.

**Principales Comités Subordinados:** Representantes de los Directores Nacionales de Armamento (NADREPS); Comité de Revisión del Armamento Convencional de la OTAN (NCARC); Grupo de Armamento Terrestre de la OTAN (NAAG); Grupo de Armamento Aéreo de la OTAN (NAFAG); Grupo de Armamento Naval de la OTAN (NNAG); Grupo Consultivo Industrial de la OTAN (NIAG).

**Apoyo del Secretariado Internacional:** División de Apoyo a la Defensa (Dirección de Planificación, Programas y Política en materia de armamento); Secretariado Ejecutivo.

## 21. Comité de Normalización de la OTAN (NCS)

**Miembros:** Todos los Aliados de la OTAN.

**Presidencia:** Secretario General. Copresidentes Permanentes: Secretario General Adjunto de Apoyo a la Defensa y Director del Estado Mayor Internacional.

**Función:** Autoridad superior de la Alianza responsable de aportar asesoramiento coordinado al Consejo del Atlántico Norte sobre cuestiones globales de normalización de la OTAN.

**Niveles:** Funcionarios superiores de las distintas naciones representando posturas nacionales coordinadas sobre normalización. Participantes de los tres países invitados.

**Principales Comités Subordinados:** Junta de Enlace para la Normalización de la OTAN (foro que reúne a representantes de las divisiones de apoyo a la defensa y SILCEP (Dirección de Logística) (IS), divisiones del IMS, NHQC3S, y Agencia Militar de Normalización (en representación de las autoridades en materia de normalización y los Mandos Principales de la OTAN).

**Apoyo del Secretariado Internacional:** Oficina de Normalización de la OTAN (ONS); Secretariado Ejecutivo.

## 22. Comité de Infraestructura

**Miembros:** Todos los Aliados de la OTAN.

**Presidencia:** Secretario General Adjunto de Inversiones en Seguridad, Logística y Planes de Emergencia Civil. Presidente Permanente: Interventor del Programa de Inversiones en Seguridad.

**Función:** Responsable de la implementación del Programa de Inversiones en Seguridad de la OTAN, revisado y respaldado por la Junta Superior de Recursos, y aprobado por el Consejo del Atlántico Norte o el Comité de Planes de Defensa.

**Niveles:** Asesores de Infraestructura de las delegaciones nacionales; representantes del Comité Militar, Comandantes Principales de la OTAN y agencias de la OTAN.

**Principales Comités Subordinados:** Ninguno

**Apoyo del Secretariado Internacional:** División de Inversiones en Seguridad, Logística y Planes de Emergencia Civil.

### 23. Comité de Emergencia civil

**Miembros:** Todos los Aliados de la OTAN.

**Presidencia:** Secretario General.

**Presidente Permanente:** Secretario General Adjunto de Inversiones en Seguridad, Logística y Planes de Emergencia Civil/ Director de la Dirección de Planes de Emergencia Civil.

**Función:** Órgano superior asesor y de políticas del Consejo del Atlántico Norte sobre cuestiones relacionadas con los planes de emergencia civil y la ayuda ante desastres. Responsable de la dirección y coordinación de políticas de las juntas y comités de planificación.

**Niveles:** Funcionarios superiores de las distintas naciones responsables de la coordinación de las actividades de emergencia civil/representantes de las delegaciones nacionales.

**Principales Comités Subordinados:** Juntas y comités de planificación (Transportes Oceánicos, Transportes Interiores de Superficie en Europa, Aviación Civil, Alimentos y Agricultura, Preparación Industrial, Planificación de Productos Petrolíferos), Planificación de Telecomunicaciones Civiles, Protección Civil, Planificación Sanitaria.

**Apoyo del Secretariado Internacional:**

División de Inversiones en Seguridad, Logística y Planes de Emergencia Civil (Dirección de Planes de Emergencia Civil); Secretariado Ejecutivo.

**24. Conferencia de Altos Jefes de Logística (SNLC)**

**Miembros:** Todos los Aliados de la OTAN.

**Presidencia:** Secretario General.

**Presidentes Permanentes:** Secretario General Adjunto de Inversiones en Seguridad, Logística y Planes de Emergencia Civil y Vicepresidente del Comité Militar.

**Función:** Órgano superior asesor del Consejo del Atlántico Norte, del Comité de Planes de Defensa y del Comité Militar sobre cuestiones relacionadas con la logística de consumo. Órgano conjunto cívico-militar responsable de evaluar los requisitos de logística de consumo de la Alianza y garantizar el adecuado apoyo logístico de las fuerzas de la Alianza.

**Niveles:** Oficiales y funcionarios superiores de las distintas naciones responsables de cuestiones de logística de consumo de los países miembros.

**Principales Comités Subordinados:** Reunión de Dirección de Logística del SNLC; Grupo Asesor de Traslado de personal y Transporte.

**Apoyo del Secretariado Internacional:** División de Inversiones en Seguridad, Logística y Planes de Emergencia Civil (Dirección de Logística); División de Logística, Armamentos y Recursos (IMS).

**25. Comité Científico (SCOM)**

**Miembros:** Todos los Aliados de la OTAN.

**Presidencia:** Secretario General Adjunto de Asuntos Científicos y de Medio Ambiente.

**Función:** Autoridad principal para la toma de decisiones del Programa Científico de la OTAN.

**Niveles:** Expertos nacionales en política científica nombrados por los gobiernos u organismos independientes de los países miembros.

**Principales Comités Subordinados:** El Comité Científico nombra distintos subcomités, paneles asesores y grupos de dirección para llevar a cabo tareas específicas.

**Apoyo del Secretariado Internacional:** División de Asuntos Científicos y de Medio Ambiente.

## **26. Comité sobre los Retos de la Sociedad Moderna (CCMS)**

**Miembros:** Todos los Aliados de la OTAN.

**Presidencia:** Secretario General

**Presidente Permanente:**

Secretario General Adjunto de Asuntos Científicos y de Medio Ambiente.

**Función:** Autoridad principal para la toma de decisiones del Programa de la OTAN sobre los Retos de la Sociedad Moderna.

**Niveles:** Representantes nacionales con conocimientos y experiencia y/o responsabilidades sobre los programas medioambientales en los países miembros.

**Principales Comités Subordinados:**

Las distintas naciones designan representantes para un subcomité responsable de las becas CCMS.

**Apoyo del Secretariado Internacional:** División de Asuntos Científicos y de Medio Ambiente.

## **27. Comités de los Presupuestos Civil y Militar (CBC/MBC)**

**Miembros:** Todos los Aliados de la OTAN.

**Presidencia:** Es ocupada, de manera rotatoria, por una persona de una de las naciones aliadas designada por el Consejo del Atlántico Norte.

**Función:** Responsable ante el Consejo del Atlántico Norte de evaluar y realizar recomendaciones acerca de los presupuestos anuales del Secretariado Internacional, Estado Mayor Internacional, Mandos Principales de la OTAN, y la fuerza NAEW&C; y de la revisión de la ejecución presupuestaria.

**Niveles:** Asesores financieros de las delegaciones nacionales.

**Principales Comités Subordinados:**

Los Comités de Presupuestos establecen grupos de trabajo según se requiera.

**Apoyo del Secretariado Internacional:**

Oficina del Presidente de los Comités de Presupuestos; Oficina del Interventor de Finanzas; Oficina de Gestión.

**28. Junta Superior de Recursos (SRB)**

**Miembros:** Todos los Aliados de la OTAN.

**Presidencia:** Es ocupada, de manera rotatoria, por una persona de una de las naciones aliadas.

**Función:** Órgano asesor superior del Consejo del Atlántico Norte sobre la gestión de los recursos militares financiados en común.

**Niveles:** Representantes nacionales, representantes del Comité Militar, Comandantes Principales de la OTAN, Presidentes del Comité del Presupuesto Militar, del Comité de Infraestructura, y del Comité de Personal de Defensa de la OTAN.

**Principales Comités Subordinados:** Ninguno

**Apoyo del Secretariado Internacional:** Oficina del Presidente de la SRB. División de Inversiones en Seguridad, Logística y Planes de Emergencia Civil; Secretariado Ejecutivo.

**29. Grupo de Defensa de Alto Nivel sobre proliferación (DGP)**

**Miembros:** Todos los Aliados de la OTAN.

**Presidencia:** Copresidentes: Un representante de América del Norte y otro europeo.

**Función:** Órgano asesor superior sobre aspectos relacionados con la defensa de la proliferación de armas de destrucción masiva y sus medios de lanzamiento.

**Niveles:** Funcionarios superiores de la OTAN que se ocupan de cuestiones de defensa.

**Principales Comités Subordinados:** Comité de Dirección del DGP (integrado por expertos a nivel de trabajo); otros organismos temporales creados para abordar

específicamente tareas determinadas. Cuando se reúne con el SGP se convierte en el Comité Conjunto sobre proliferación (JCP).

**Apoyo del Secretariado Internacional:** División de Planes de Defensa y Operaciones; Secretariado Ejecutivo.

### 30. Grupo de Alto Nivel (NPG/HLG)

**Miembros:** Todos los Aliados de la OTAN, excepto Francia.

**Presidencia:** Presidente Nacional (Estados Unidos).

**Función:** Órgano asesor del Grupo de Planes Nucleares (NPG). Se reúne varias veces al año para considerar diversos aspectos de la política y planificación nuclear de la OTAN.

**Niveles:** Expertos nacionales de los países de la OTAN.

**Principales Comités Subordinados:** Ninguno

**Apoyo del Secretariado Internacional:** División de Planes de Defensa y Operaciones (Sección de Política Nuclear)

### 31. Grupo Superior de Protección de Armamentos (SLWPG)

**Miembros:** Todos los Aliados de la OTAN, excepto Francia.

**Presidencia:** Presidente Nacional (Estados Unidos).

**Función:** Órgano asesor del Grupo de Planes Nucleares (NPG). Se reúne varias veces al año para considerar cuestiones relativas a la seguridad y fiabilidad de las armas nucleares.

**Niveles:** Expertos nacionales de las distintas capitales.

**Principales Comités Subordinados:** Ninguno

**Apoyo del Secretariado Internacional:**

División de Planes de Defensa y Operaciones (Sección de Política Nuclear)

### 32. Comité Económico (EC)

**Miembros:** Todos los Aliados de la OTAN.

**Presidencia:** Director de la Dirección Económica.

**Función:** Órgano asesor del Consejo del Atlántico Norte sobre cuestiones económicas.

**Niveles:** Representantes de las delegaciones de la OTAN (asesores económicos). A las reuniones reforzadas asisten expertos de las distintas capitales.

**Principales Comités Subordinados:** Ninguno

**Apoyo del Secretariado Internacional:** División de Asuntos Políticos, Dirección Económica; Secretariado Ejecutivo.

### **33. Comité de Información y Relaciones Culturales (CICR)**

**Miembros:** Todos los Aliados de la OTAN.

**Presidencia:** Director de Información y Prensa.

**Función:** Órgano asesor del Consejo del Atlántico Norte sobre cuestiones relativas a información y prensa.

**Niveles:** Representantes de las delegaciones de la OTAN. A las reuniones reforzadas asisten expertos de las distintas capitales.

**Principales Comités Subordinados:** Ninguno

**Apoyo del Secretariado Internacional:** Oficina de Información y Prensa; Secretariado Ejecutivo.

### **34. Comité de Operaciones y Ejercicios del Consejo (COEC)**

**Miembros:** Todos los Aliados de la OTAN.

**Presidencia:** Director de la Dirección de Gestión de Crisis y Operaciones, División de Planes de Defensa y Operaciones.

**Función:** Foro principal de consultas y coordinación sobre disposiciones, procedimientos e instalaciones de gestión de crisis, incluidas las telecomunicaciones, cuestiones relativas al SITCEN, y la preparación y dirección de ejercicios de gestión de crisis.

**Niveles:** Representantes políticos y militares de las delegaciones nacionales que se ocupan de la gestión de crisis y los ejercicios.

**Principales Comités Subordinados:** Ninguno

**Apoyo del Secretariado Internacional:** División de Planes de Defensa y Operaciones (Sección de Operaciones del Consejo); Secretariado Ejecutivo.

### **35. Comité OTAN para la Gestión del Tráfico Aéreo (NATMC)**

**Miembros:** Todos los Aliados de la OTAN.

**Presidencia:** Por elección (actualmente el Director de Defensa Aérea y Gestión del Espacio Aéreo, Secretariado Internacional).

**Función:** Órgano superior asesor sobre cuestiones relacionadas con la coordinación cívico-militar de la gestión del tráfico aéreo.

**Niveles:** Gestores superiores civiles y militares del tráfico aéreo procedentes de los distintas naciones.

**Principales Comités Subordinados:** Grupo de Telecomunicaciones y Navegación. Grupo de Vigilancia e Identificación. Grupo de Gestión del Tráfico Aéreo.

**Apoyo del Secretariado Internacional:** División de Apoyo a la Defensa (Dirección de Defensa Aérea y Gestión del Espacio Aéreo) Secretariado Ejecutivo.

### **36. Comité de Dirección de la Organización para la Gestión de Oleoductos Centroeuropeos (CEPMO BOD)**

**Miembros:** Participan 7 Aliados (Alemania, Bélgica, Canadá, Estados Unidos, Francia, Países Bajos y Reino Unido).

**Presidencia:** Representante nacional.

**Función:** Órgano superior de dirección del Sistema de Oleoductos Centroeuropeo (CEPS).

**Niveles:** Representantes de los países participantes y de CEPMA.

**Principales Comités Subordinados:** Ninguno

**Apoyo del Secretariado Internacional:** División de Inversiones en Seguridad, Logística y Planes de Emergencia Civil (Dirección de Logística); Secretariado Ejecutivo; Autoridades militares de la OTAN (CINCENT, AFCENT).

### 37. Comité de Oleoductos de la OTAN (NPC)

**Miembros:** Todos los Aliados de la OTAN.

**Presidencia:** Director en funciones, Dirección de Logística.

**Función:** Órgano superior asesor de la OTAN sobre logística de consumo relacionada con el abastecimiento militar de combustibles.

**Niveles:** Expertos gubernamentales en combustibles militares.

**Principales Comités Subordinados:** Grupo de Trabajo sobre tareas específicas, Grupo de Trabajo sobre Combustibles y Lubricantes. Grupo de Trabajo sobre Material de Manipulación de Combustibles.

**Apoyo del Secretariado Internacional:** División de Inversiones en Seguridad, Logística y Planes de Emergencia Civil (Dirección de Logística); Secretariado Ejecutivo; Autoridades militares de la OTAN (SHAPE, SACLANT).

### 38. Comité de Seguridad de la OTAN (NSC)

**Miembros:** Todos los Aliados de la OTAN.

**Presidencia:** Director de la Oficina de Seguridad de la OTAN (NOS).

**Función:** Órgano asesor del Consejo del Atlántico Norte sobre cuestiones relativas a la política de seguridad de la OTAN.

**Niveles:** Representantes nacionales y oficiales de seguridad de las delegaciones nacionales.

**Principales Comités Subordinados:** Grupo de Trabajo sobre Seguridad ADP.

**Apoyo del Secretariado Internacional:** Oficina de Seguridad de la OTAN

### 39. Comité Especial

**Miembros:** Todos los Aliados de la OTAN.

**Presidencia:** Cada año rota entre los países miembros.

**Función:** Órgano asesor del Consejo del Atlántico Norte sobre espionaje y terrorismo, o amenazas relacionadas con ellos, que pudieran afectar a la Alianza.

**Niveles:** Jefes de los servicios de seguridad de los países miembros.

**Principales Comités Subordinados:** Ninguno

#### 4. LOS FINES DEL DERECHO.

El Derecho tiene como fin el cumplimiento de valores, y los valores jurídicos fundamentales son justicia, bien común y seguridad. La relación con el tema principal de esta investigación es que los fines de la Organización del Tratado del Atlántico Norte son precisamente la seguridad jurídica y la paz.

Cabe señalar que los tres valores fundamentales existen entrelazados, y no hay una jerarquía entre ellos. Constituyen la aspiración de todo ordenamiento jurídico.

Desde el punto de vista filosófico, valor no es lo mismo que fin. Fin o causa final es

“La determinación u orientación de un ente por su fin (tendencia al fin, teleología.)

Contrapuesta por primera vez por Anaxágoras a la causalidad mecanicista del atomismo como causa intencional y final ordenadora, que introduce la dimensión de la totalidad y ha de hacerse remontar al espíritu del mundo. Aristóteles da preferencia a la causa final en su doctrina de las “cuatro causas” (forma, materia, el de dónde del movimiento, y fin).”<sup>48</sup>

Hay dos fines : óntico o material y ontológico o espiritual. El primero al cumplirse supone una consumación (o sea, al cumplir su fin material se extingue). El segundo determina el movimiento del ser espiritual, que por su esencia es movimiento infinito y aunque cumpla su fin no se extingue.

Toda organización humana persigue fines materiales pero también espirituales (valores). Cualquier empresa humana se extingue una vez que logra su objeto material, pero subsiste si además persigue fines espirituales.

Por otro lado,

“El término *valor* surge por surge por primera vez en la filosofía en la segunda mitad del siglo XIX. El estudio de los valores se denomina axiología.

En sentido filosófico el valor puede definirse desde dos perspectivas :

ESTA TESIS NO DEBE  
SALIR DE LA BIBLIOTECA

<sup>48</sup> MÜLLER, Max y HALDER, Alois. *Breve Diccionario de Filosofía*. 3ª ed., Ed. Herder, Barcelona, 1986, p.90

a) Subjetivamente : Aquella propiedad que corresponde a un ente (persona o cosa) por el hecho de que sea apreciado, apetecido, querido fácticamente por alguien o por un grupo de personas, que sea por tanto reconocido como meta de la voluntad propia o ajena.

b) Objetivamente : Lo que en el ente mismo (una persona o una cosa) representa la razón de un aprecio legítimo, lo que por tanto permite que tal ser sea constituido en meta o fin de un querer justificado, no solo fáctico. La metafísica clásica designa este carácter de algo apetecible propio del ente como su *bondad* y al ente que posee este valor como *bueno*, o como un *bien*.”<sup>49</sup>

Para Risieri Frondizi, quien critica al objetivismo y subjetivismo axiológico y presenta una postura ecléctica, establece que

“...el valor no es una estructura, sino una *cualidad* estructural que surge de la reacción de un sujeto frente a propiedades que se hallan en un objeto. Por otra parte, esa relación no se da en el vacío, sino en una situación física y humana determinada.

La situación no es un hecho accesorio o que sirve de mero fondo o receptáculo a la relación del sujeto con las cualidades objetivas. Afecta a ambos miembros y, por consiguiente, al tipo de relación que mantienen. De ahí que lo ‘bueno’ pueda convertirse en ‘malo’ si cambia la situación...”<sup>50</sup>

Además hay que señalar que existe jerarquización entre las diferentes clases de valores.

“Es una característica de los valores estar ordenados jerárquicamente. No es fácil, sin embargo, señalar los criterios que se deben usar para determinar la jerarquía. El criterio empírico queda excluido pues sólo podría decirnos cuál es la tabla jerárquica de una persona, un pueblo o una época, mas no cuál debe ser dicha tabla.”<sup>51</sup>

El problema de la escala de valores es uno de los más complejos en la axiología. Es común que se confunda la existencia de una escala con una tabla fija, inmutable y absoluta; y quienes rechazan esta tabla, rechazan que exista una jerarquía de

<sup>49</sup> Ibid, p.443

<sup>50</sup> FRONDISI, Risieri. *¿Qué son los valores ?*. col. Breviarios, núm.135, 3ª ed., Ed. Fondo de Cultura Económica, México, 1995, p.213

<sup>51</sup> Ibid, p.131

valores. Pero que haya alguna clase de ordenamiento jerárquico, no significa que sea necesariamente fijo y absoluto, ya que puede sufrir cambios similares al de los valores (determinados por las circunstancias). Es decir, el tipo de jerarquía depende de la concepción que se tenga del valor. Si es interpretado como una cualidad estructural dentro de una situación, se llega a una conclusión similar al tratarse la jerarquía.

Pero existen filósofos que han tratado de ordenar jerárquicamente los valores, tal es el caso de Scheler, y de diversos jurisconsultos.

Según Scheler un valor es tanto más alto cuanto menos relativo es, y establece además cinco criterios que conforman una tabla de valores.

En el nivel más bajo figuran los valores de *lo agradable* y *lo desagradable*, a los que corresponden los estados afectivos del placer y del dolor sensibles.

En el segundo nivel están los valores vitales, al cual corresponden los valores del bienestar así como todos los modos del sentimiento vital, como la salud, la enfermedad, la muerte, etcétera.

La tercera parte es el reino de los valores espirituales. Se dividen en: a) los valores de lo bello y de lo feo (estéticos); b) los valores de lo justo y de lo injusto; y c) los valores del conocimiento puro de la verdad.

Por último, esta pirámide va coronada con los valores de lo santo o lo sagrado y lo profano, que son los más altos.

Para Scheler la relación jerárquica de valores va de lo agradable a lo santo, a través de lo vital y lo espiritual, y la crítica que puede hacerse es que cada época histórica ha tenido su propia tabla de valores, por lo cual la propuesta por este filósofo no podría ser definitiva.<sup>52</sup>

En la esfera jurídica, también hay una jerarquización de valores. Y en el terreno del Derecho toma mayor importancia definir cuáles son los valores más importantes, ya que su cumplimiento se erige como finalidad del ordenamiento jurídico. Es decir, los fines del Derecho son valores.

Luis Recasens Siches establece que

<sup>52</sup> Ibid, pp.137-139.

“Tradicionalmente se reconoce que el Derecho se justifica en cuanto pretende alcanzar básicamente tres fines: la justicia, el bien común y la seguridad jurídica.”<sup>53</sup>

Y también dice que el Derecho es un *medio*, es decir, no es el *qué*, sino el *cómo*, ya que los valores superiores que deben inspirar al Derecho se refieren a los fines que mediante él deben ser cumplidos. Un ordenamiento jurídico no estará justificado, no será justo, sino en la medida en que cumpla los valores que deben servirle de orientación. Pero lo jurídico del Derecho no radica en dichos valores, sino en su forma de realización a través de él. O dicho con otras palabras: lo jurídico no es un fin, sino un especial medio puesto al servicio de la realización de fines (determinados por valores).

“Lo jurídico no consiste en este o aquél contenido, sino en la forma de normación impositiva e inexorable que pueden adoptar los más diversos contenidos sociales.”<sup>54</sup>

Lo puramente jurídico radica en la coercitividad que se impone mediante normas de Derecho. Pero lo más importante es no perder de vista que precisamente el Derecho debe ser el medio para cumplir fines, que están compuestos por valores.

#### 4.1 Clasificación.

Existen diferentes clasificaciones de los valores jurídicos que protege el Derecho. Según Recasens Siches, la estimativa jurídica en la actualidad debe resolver cuáles son los valores jurídicos y la jerarquía entre ellos. Pero opina que el valor orientador del Derecho es la justicia, ya que en ella resultan implicados una serie de valores concretos. Y en cuanto a los valores de certeza y seguridad, que debe brindar todo ordenamiento jurídico, este autor los califica como *funciones* del Derecho en la vida social.

Rafael Preciado Hernández, en su libro *Lecciones de filosofía del Derecho* dedica un capítulo al estudio de cada valor jurídico fundamental: el bien común, la justicia

---

<sup>53</sup> RECASENS SICHES, Luis. Op. Cit., p.278.

<sup>54</sup> Ibid, p.223

y la seguridad jurídica, por lo cual se concluye que también está de acuerdo con esta clasificación.

Por su parte, Víctor Manuel Rojas Amandi, en su obra *Filosofía del Derecho*, trata de los fines del Derecho en el mismo sentido, considerando que estos son la justicia, el bien común y la seguridad jurídica.

Otra clasificación de la axiología jurídica en la cual se abundará, señala que hay tres tipos de valores jurídicos:

- a) Valores jurídicos fundamentales,
- b) Valores jurídicos consecutivos y
- c) Valores jurídicos instrumentales.<sup>55</sup>

Los valores jurídicos fundamentales son la justicia, la seguridad jurídica y el bien común, y todo ordenamiento jurídico debe estar orientado a alcanzarlos. (vid infra)

Los valores jurídicos consecutivos son tres: libertad, igualdad y paz social. Se denominan así porque son una consecuencia de los valores fundamentales, y el ejercicio del Derecho también debe orientarse a lograrlos.

La libertad es la posibilidad de optar entre el ejercicio y el no ejercicio de los derechos subjetivos, y siempre implica que el individuo lo decida por sí mismo.

La igualdad se identifica con la justicia y se refiere a un trato semejante a los demás, es decir, tratar igual a los iguales y desigual a los desiguales. Se refiere también a la idea de dignidad de todos los seres humanos. Aunque existen semejanzas y diferencias entre seres humanos, debe existir un trato igualitario, incluso dentro de las relaciones de subordinación (en las que no debe ejercitarse el poder), ya que todos tenemos la misma dignidad. Del valor igualdad derivan los derechos humanos.

La paz social, se puede entender de dos maneras. Desde el punto de vista objetivo se refiere a la eficacia de un sistema jurídico entendido como el logro de los valores para los que fue creado. Y desde el punto de vista subjetivo, se refiere a la convicción de los sujetos de que las normas son justas.

Los valores jurídicos instrumentales son las garantías constitucionales y las normas procedimentales. En el caso del sistema jurídico mexicano, serían los valores

<sup>55</sup> *Enciclopedia Jurídica Espasa*. Op. Cit., p.994

implícitos en las garantías individuales de nuestra Carta Magna. La designación de instrumentales se aplica porque estos son los valores que nos ayudan a lograr los anteriores.

#### 4.2 Justicia.

La justicia es el valor jurídico por excelencia y el principal. Pero no es fácil tratar de conceptualizar al valor justicia, ya que existen tantas definiciones como pensadores o corrientes filosóficas.

Recasens Siches incluso afirma que existe una gran paradoja al tratar de explicar qué es la justicia, ya que hay concordancia de las doctrinas sobre la *justicia* como valor jurídico, en tanto idea formalista; y divergencia en tanto a las valoraciones de contenido. O sea, todos los pensadores están de acuerdo en el *valor justicia*, pero no con lo que contiene ese valor.

En la historia del pensamiento, la palabra justicia ha sido usada en dos acepciones: como virtud universal comprensiva de todas las demás virtudes, y como la idea básica sobre la cual debe inspirarse el Derecho. La definición de justicia en sentido lato, se identifica con la justicia celestial, que es aquella que paga el mal con el bien, no retribuye necesariamente, y según la cual, quien recibe una bofetada en la mejilla presenta la otra mejilla; es la justicia de la fe cristiana, y como estableció el sabio Theognis, en la justicia se compendian todas las virtudes.<sup>56</sup>

La definición de justicia en sentido estricto, o justicia terrena, es la relativa al Derecho; es la idea que debe inspirar al Derecho positivo, que debe regir los ordenamientos mundanales o terrenos. También es la medida para la organización de las relaciones jurídicas, y debe regir las relaciones interhumanas externas.

Según Theognis, la justicia es la virtud universal comprensiva de todas las demás virtudes. En el mismo sentido, Platón estableció que la justicia es la virtud fundamental, de la cual se derivan todas las demás.

---

<sup>56</sup> RECASENS SICHES, Luis. Op. Cit., p.480

Para Aristóteles, la justicia es la virtud total o perfecta que consiste en una medida de proporcionalidad de los actos, la cual representa el medio equidistante entre el exceso y el defecto. Lo justo es lo conforme a la ley y a lo equitativo, y el varón justo es el observante de la ley y de la igualdad.

También señaló que existen dos tipos de justicia: la justicia distributiva, y la justicia conmutativa (correccional o compensativa).

De acuerdo a la justicia distributiva, los iguales deben recibir un trato igual, y los desiguales un trato proporcional a su desigualdad. Ésta se da entre hombres desiguales, y se refiere a la distribución de honores, riquezas y cargas. Aquí lo justo es lo proporcional.

La justicia conmutativa se da entre hombres iguales, consiste en dar a cada quien lo que le corresponde, y es el justo medio entre lo demasiado y lo muy poco, fundado en la reciprocidad. Es el tipo de justicia que trata de corregir lo que deben ser las relaciones entre los hombres en lo referente al cambio y la reparación de daños e injurias. Aquí lo justo consiste en cierta igualdad, mientras que lo injusto implica desigualdad.<sup>57</sup>

La postura clásica y más completa sobre la justicia es la que expuso Aristóteles, y en la visión del teólogo suizo Emil Brunner, acorde con que la justicia es dar a cada quien lo suyo, se pregunta qué es lo suyo de cada quien. Explica que para hablar de justicia, se debe hablar de la ley, ya que implica el orden inicial que dice qué es de cada quien. Es decir, la igualdad frente a otros no la tiene el hombre en sí mismo, la tiene porque la ley se la otorga.

Helmut Kuhn considera que el concepto de justicia no es universal, sino que es el Estado quien da al Derecho el valor justicia, de manera que el instrumento de los hombres para lograr la justicia es el Derecho positivo.

Nicolai Hartmann hace un recuento histórico y dice que el primer criterio de justicia fue dar un tratamiento igual a los iguales y desigual a los desiguales. Con el cristianismo hubo un cambio en el sentido de otorgar derechos iguales a todos, pero considerando las desigualdades. En la sociedad moderna, la justicia se vuelve un mínimo de exigencia que debe darse en la sociedad, y no como la máxima virtud omnicompreensiva. Es

---

<sup>57</sup> GONZÁLEZ GONZÁLEZ, María de la Luz. *Valores del Estado en el pensamiento político*. Ed. UNAM Facultad de Derecho, México, 1994, pp.46-47.

decir, la justicia se vuelve una instancia protectora de mínimos que se deben respetar (vida, libertad, propiedad...)

Heinrich Henkel opina que cuando se habla de justicia, se considera como un concepto unitario, lo cual es incorrecto, porque es más bien una idea universal que tiene diferentes significados:

- a) Como Justicia Divina, que es la justicia infalible fuera del alcance de los humanos,
- b) Justicia como destino, que hace posible la vida en comunidad cuando todo hombre demanda de los demás lo justo. Se presenta en las relaciones sociales, cuando un grupo demanda del Estado o de otro grupo el cumplimiento de la ley y el respeto a sus derechos.
- c) Justicia subjetiva, que encierra tres exigencias en la esfera personal: vivir honestamente, dar a cada quien lo suyo y no dañar a nadie.
- d) Justicia social u objetiva, que se refiere a las exigencias mínimas indispensables para hacer posible la vida en sociedad, a través de la protección legal de todos sus miembros.
- e) Justicia absoluta, que son el conjunto de soluciones que se toman desde el poder en un grupo social, de validez general, independientemente de la opinión de cada individuo (por ejemplo, la procuración de justicia).
- f) Justicia relativa, aquella que depende de las variables o condiciones de cada grupo o individuo (un mismo acto puede ser justo e injusto para diferentes personas).<sup>58</sup>

Puede concluirse que de acuerdo a cada corriente filosófica, el valor justicia tiene un contenido diferente. Así, para el positivismo jurídico, lo justo será lo establecido por el Derecho positivo; para el positivismo sociológico, el contenido de la justicia lo da la sociedad; para el iusnaturalismo, el orden natural; de acuerdo al iusnaturalismo teológico, lo justo es Dios; para el iusnaturalismo racional, lo justo es lo que dicta la razón; y como último ejemplo, para el iusmarxismo, el contenido de la justicia lo establece la clase en el poder, es decir, la justicia no existe.

---

<sup>58</sup> MÜLLER, Max y HALDER, Alois. Op. Cit, pp.143-145.

Si el concepto mismo de justicia es relativo, en el plano de la realidad existe la imposibilidad de un Derecho absolutamente justo, como sostiene Recasens Siches.

“...advírtase que ningún orden jurídico-positivo -en tanto que obra humana- puede resultar absolutamente justo. A lo más que se puede aspirar es a un Derecho *relativamente justo* [...] Lo relativamente justo, encarnado en el Derecho positivo, es mejor que lo absolutamente justo, por la siguiente razón: porque lo absolutamente justo, tomado como orden jurídico, sabemos de antemano que podría ser tan sólo una apariencia, una mentira y una violentación.”<sup>59</sup>

Además, la idea de que sólo un orden jurídico perfectamente justo está justificado, crearía un conflicto entre seguridad y justicia, porque entonces se incitaría a la desobediencia generalizada de la ley, ya que un orden jurídico-positivo perfectamente justo en todas sus partes y en todos sus efectos nunca ha existido, no existe en ningún lugar del mundo, ni podrá existir jamás en el futuro.

### 4.3 Bien Común.

Víctor Manuel Rojas Amandi explica que

“Cuando se habla de bien común se suele tomar en dos sentidos aparentemente contradictorios: por una parte se le asigna carácter de un patrimonio heredado por la humanidad del que se recibe un beneficio; y por la otra, como una entidad situada fuera de nosotros que nos reclama nuestro trabajo, nuestro esfuerzo, es decir que nos exige una aportación. Contemplar al bien común como uno u otro aspecto implica permanecer en la superficie del problema y contemplar dicho fenómeno en su parcialidad.”<sup>60</sup>

---

<sup>59</sup> BRUNNER, Emil. *La justicia: doctrina de las leyes fundamentales del orden social*, citado por RECASENS SICHES, Luis, Op. Cit., p.620.

<sup>60</sup> ROJAS AMANDI, Víctor Manuel. *Filosofía del Derecho*. Col. Textos Jurídicos Universitarios, Ed. Harla, México, 1991, p.281

El bien común constituye un conjunto de obras materiales e inmateriales que cabe concebir como creación humana, para la realización del bienestar del individuo; este patrimonio, que la civilización ofrece al hombre para alcanzar seguridad, felicidad y realización personal en general, se compone de los bienes que son la herencia de la humanidad: conocimientos científicos, técnicos, idiomas, hábitos de vida, etcétera.

Pero la herencia de la civilización exige un trabajo y esfuerzo permanente para poder disponer de ella en nuestro beneficio. Es decir, la relación típica del bien común, implica por una parte, la aportación que realizan los individuos al patrimonio social heredado por la civilización; y por la otra, la retribución que obtienen los mismos para su beneficio personal de los frutos que da el bien común.

Con respecto al bien común, Heinrich Henkel destaca que existen dos dimensiones: la dimensión de anchura, que se refiere al concepto del bien, abarcando el bien material de la sociedad y sus miembros en todos los órdenes (social, cultural, artístico, familiar); y la dimensión de profundidad, en la cual el bien común es una meta ideal a la cual tienden los individuos y la humanidad.

Rafael Preciado Hernández menciona que existen los siguientes tipos de bien común:<sup>61</sup>

- a) Bien común conforme al orden sobrenatural, que se identifica con la causa primera y fin último de todo lo creado, ya que del Soberano Bien proceden y a él tienden todas las criaturas.
- b) Bien común de la especie humana, que son el acervo cultural y la civilización, que no pertenecen a un ser humano individual, ni a un pueblo, ni a un grupo de naciones. Es el patrimonio común de la humanidad.
- c) Bien común nacional, es la participación de un pueblo determinado en el bien común de la especie humana, conformando a través de los siglos una fisonomía o rostro nacional.
- d) Bien común público, que consiste en la creación estable y garantizada de condiciones comunes, tanto del orden material como de orden espiritual,

---

<sup>61</sup> PRECIADO HERNÁNDEZ, Rafael. *Lecciones de Filosofía del Derecho*. 3ª ed., col. Textos Universitarios. Ed. UNAM. México, 1997, p.199-203

que sean las más favorables, de acuerdo con las circunstancias, para la realización del bien común propio de cada uno de los individuos y de los grupos sociales que integran el Estado

- e) Bien común desinteresado o útil, que consiste en la conservación de la unidad social y de todo lo que a ella concurre, por sí misma, en tanto que realiza la perfección máxima de la especie humana.
- f) Bien común de los individuos asociados. El bien común útil, en cuanto se traduce en ayuda y asistencia para cada uno de los miembros de la sociedad.

Todas estas acepciones se refieren a las formas concretas en las que aparece el bien común en un momento y lugar determinado, pero expresan la esencia de un único bien común, que no solo constituye la herencia de la humanidad, sino que también es un acontecer actual en que todos los seres humanos participamos de sus beneficios.

Pero lo verdaderamente importante desde el punto de vista jurídico, es el bien común entendido como bien común público, en el cual la participación del Estado para conservarlo y acrecentarlo, es clave para que toda la sociedad se vea protegida y beneficiada.

El bien común, por lo tanto, es el valor que se alcanza cuando todos los miembros de una sociedad disponen de los medios indispensables para la satisfacción de sus necesidades materiales y espirituales, lo mismo que para el desarrollo y perfeccionamiento de sus aptitudes.

Cabe mencionar, que desde la visión de Preciado Hernández,

“El bien común comprende a la justicia, ya que ésta, en cuanto se traduce en un orden fáctico, instituido en una sociedad determinada, constituye un bien común. Y que no se diga que en tal hipótesis bien común y justicia designan la misma realidad -orden social humano-, que son términos sinónimos o equivalentes, con igual extensión; pues la noción de bien común se aplica a objetos que no están sometidos, cuando menos bajo el mismo aspecto, a la justicia. Así, por ejemplo, el lenguaje, la ciencia, las tradiciones patrióticas, la civilización y la cultura. Todas estas realidades, estrictamente no están regidas por la justicia, y sin embargo es indudable que constituyen bienes comunes: no son obras de un solo hombre, sino de

generaciones, y aprovechan a todos. Luego, en este sentido, la justicia cae bajo la extensión del concepto bien común.”<sup>62</sup>

#### 4.4 Seguridad jurídica.

Herman Heller afirmó:

“La institución del Estado aparece, de esta suerte, justificada por el hecho de ser una organización de seguridad jurídica y sólo por ello.”<sup>63</sup>

Este término apareció a mediados del siglo XIX, por lo que es relativamente nuevo, si lo comparamos con los de justicia o de bien común, y se relacionó con el concepto de *Estado de Derecho*, aunque éste último se refiere únicamente al respeto de la ley y los derechos humanos en un territorio, mientras que la seguridad jurídica también implica otros elementos.

De acuerdo al sociólogo Teodoro Geirer, el concepto de seguridad jurídica abarca dos grandes nociones:

- a) Noción de seguridad de orientación, o *certeza del orden*.
- b) Noción de seguridad de realización o *certeza en el orden*.

La primera dimensión o sentido, se presenta cuando los destinatarios de las normas de un sistema tienen un conocimiento adecuado de los contenidos de las normas jurídicas, por lo cual los sujetos están en condiciones de orientar su conducta de acuerdo a ellas.

Y no hay seguridad cuando los individuos no cumplen las normas por:

- a) Que el poder público es débil,
- b) Es negligente y no impone el orden (por corrupción, por ejemplo),
- c) Si existe discrecionalidad muy amplia para imponer el orden,
- d) O bien, si existen demasiadas leyes o demasiadas reformas.

---

<sup>62</sup> Ibid, p.208.

<sup>63</sup> HELLER, Herman. *Teoría del Estado.*, citado por ROJAS AMANDI, Victor, Op. Cit., p.284.

Sin embargo, es diferente *conocer* las normas a *confiar* en que se van a cumplir, y esto último significa la segunda dimensión de la seguridad jurídica, que consiste en tener certeza del orden.

Es tener confianza en la eficacia del sistema jurídico por existir una actividad legislativa clara, precisa y congruente, y una función jurisdiccional con criterios precisos y bien definidos, aplicables siempre que se cumpla el supuesto normativo, sin hacer excepciones.

La seguridad de realización o certeza en el orden se refiere a la eficacia del sistema de Derecho que deriva de que los actos de obediencia y aplicación se den en un orden concreto. Esto implica un sentimiento de confianza en relación al orden, en donde coincide lo que dictan las leyes con lo que sucede en la realidad social.

Un orden jurídico es valioso cuando realiza eficazmente los valores que le dan sentido. El Derecho debe tender a la justicia, y por lo tanto, estar a su servicio. Pero la certeza en el orden no se refiere únicamente a que se cumpla de manera eficaz el Derecho (es decir, no el cumplimiento de la ley por la ley misma), sino además, que se cumpla con eficiencia, es decir, que se cumplan también los valores a través de la actividad jurídica.

Rojas Amandi sostiene, en el mismo sentido, que por seguridad jurídica se entiende el conocimiento certero y claro que los sujetos que se encuentran bajo el imperio del Derecho tienen en relación con: a) el sentido general del sistema jurídico considerado en su conjunto; b) el significado preciso de las principales proposiciones normativas que integran el sistema, y c) las decisiones que la autoridad tomará en cada caso concreto.

Otro elemento que los teóricos consideran como componente del valor seguridad jurídica es el que expresa Delos.

La seguridad es la garantía que corresponde al individuo, de que su persona, sus bienes y sus derechos no serán objeto de ataques violentos o que, si éstos llegan a producirse, le serán asegurados por la sociedad, protección y reparación. En otros términos, está en seguridad aquel (individuo en el Estado, Estado en la comunidad internacional) que tiene la garantía de que su situación no será modificada sino por procedimientos societarios y, por consecuencia, regulares -conforme a la *regula*- y legítimos -conforme a la *lex*.<sup>64</sup>

---

<sup>64</sup> PRECIADO HERNÁNDEZ, Rafael. Op. Cit., p.225.

En esta definición la seguridad se identifica con la existencia de un ordenamiento jurídico eficaz, y está ligada a un hecho de organización social.

La seguridad es indispensable para la correcta organización social, porque implica que la situación jurídica del ser humano no será modificada sino por procedimientos regulares, previamente establecidos en las normas jurídicas. Además si se llega a producir un daño, el Estado cuidará que se otorgue reparación suficiente.

Es el orden jurídico el que proporciona la garantía de seguridad al individuo y a su propiedad, es la ley la que protege y concede seguridad a los particulares, tanto para su vida como para su propiedad, aun frente a los gobernantes.<sup>65</sup>

En el concepto de seguridad jurídica van implicadas tres nociones: orden, eficacia y justicia, según establece Preciado Hernández.

El orden es el plan general expresado por la legislación vigente en una comunidad, es decir, es la coordinación de acciones y la unificación del esfuerzo colectivo en una sociedad, que se logra a través de las normas jurídicas.

Pero no cabe hablar de seguridad jurídica allí donde existe un orden legal teórico, un orden legal ineficaz, es decir, una legislación que no es observada por los particulares, y que tampoco se cumple por parte de las autoridades. La seguridad jurídica aumenta con la eficacia del Derecho positivo, y disminuye hasta desaparecer en proporción a su ineficacia.

Además, para que el orden legal merezca el calificativo de jurídico y sea eficaz, es preciso que esté fundado en la justicia. Un orden legal fáctico, pero injusto, no produce verdadera seguridad.

El autor concluye diciendo

“...para que haya verdadera seguridad jurídica en un medio social, no basta que exista un orden legal eficaz, fáctico; se requiere, además, que ese orden legal sea justo. De otro modo tendríamos que llamar seguridad jurídica a la producida por los regímenes tiránicos, despóticos y totalitarios.

Una seguridad injusta no es tal, es precisamente lo contrario del Derecho, y a una justicia que no ha podido ser asegurada, le falta uno de sus elementos esenciales. Todo se

---

<sup>65</sup> LABARDINI MÉNDEZ, Fernando. *El estado actual del marco jurídico penal*. Publicado en *El Ministerio Público en el Distrito Federal*, Serie E : Varios, núm. 84, Ed. IJ UNAM - PGJDF, México, 1997, p.47

relaciona en la vida del hombre; no hay bondad, ni belleza, ni verdad, ni justicia, en el desorden.”<sup>66</sup>

Existe inseguridad jurídica cuando por cualquier circunstancia no es posible conocer qué es lo que se debe realizar conforme a Derecho, o bien, no existe certeza de que en caso de incumplimiento de lo prescrito por la ley, la autoridad aplicara la sanción que se establece para el caso. También se puede hablar de inseguridad jurídica cuando las facultades discrecionales de la autoridad son poco precisas y la misma tiene un margen demasiado amplio para resolver el caso en cuestión, de tal manera que no es posible prever la decisión que se tomará.

Pero la inseguridad jurídica surge también si se acumulan demasiadas y complicadas disposiciones legales respecto a un hecho, de modo que nadie las llega a conocer a fondo, o si se reforman varias veces las mismas leyes.

“De esta forma no se puede decir que exista seguridad jurídica cuando es más importante la corrupción, los intereses de partido y de clase y las relaciones personales, las razones de Estado, de beneficio nacional, que lo prescrito por el Derecho.”<sup>67</sup>

#### 4.5 Los fines del Derecho y la OTAN.

Desde el punto de vista de la filosofía del Derecho, la Organización del Tratado del Atlántico Norte, por ser un organismo intergubernamental de Derecho Internacional Público, debe buscar cumplir con los fines generales del Derecho: justicia, bien común y seguridad jurídica.

En el Preámbulo de la Carta de la OTAN, los países signatarios reconocen como fines de la Organización el bienestar y la estabilidad de la región del Atlántico Norte, la defensa colectiva y la conservación de la paz y la seguridad internacionales. Se mencionan dos fines del Derecho: la seguridad jurídica, que es un valor fundamental, y la paz social, que es un valor consecutivo.

---

<sup>66</sup> PRECIADO HERNÁNDEZ, Rafael. Op. Cit., pp. 227-228

<sup>67</sup> ROJAS AMANDI, Victor Manuel. Op. Cit., p.286.

En el artículo 5º de la propia Carta, se fundamenta la intervención armada como el medio para salvaguardar la seguridad en la región del Atlántico Norte, y la paz y la seguridad internacionales, en ejercicio de la legítima defensa contenido en el artículo 51 de la Carta de la ONU.

Si bien el artículo 1º de la Carta de la OTAN establece el compromiso de las partes de resolver pacíficamente las diferencias internacionales, para que la paz, seguridad internacional y justicia no puedan ser puestas en peligro, se acepta como segundo recurso la intervención armada.

Todo ordenamiento jurídico, de Derecho nacional o internacional, pretende establecer una situación de paz. Es una paz externa de las relaciones colectivas, es la paz exterior de la sociedad, es la paz que deriva de una regulación segura y justa.

El cuestionamiento sería qué tan válido es conservar la paz por medio de la fuerza, y en el caso concreto de la OTAN, a través del ejército aliado de las potencias más poderosas del mundo.

Desde el punto de vista jurídico, el derecho de intervención de la OTAN se fundamenta en el artículo 51 de la Carta de la ONU, que establece el derecho de legítima defensa. Por otro lado, la OTAN no desconoce la jerarquía del Consejo de Seguridad de la ONU, ya que todo ataque armado y todas las medidas adoptadas como consecuencia por la Alianza Atlántica, se harán saber al Consejo; y dichas medidas cesarán cuando éste último haya tomado las disposiciones necesarias para mantener la paz y seguridad internacionales.

Más adelante, en el artículo 7º de la Carta de la OTAN, se establece la independencia entre la Carta de Naciones Unidas, el Consejo de Seguridad de la ONU y la Alianza Atlántica, de manera que existe contradicción entre la disposición final del artículo 5º y el artículo 7º, ya que si no existe ningún tipo de subordinación entre la OTAN y el Consejo de Seguridad por ser independientes, lo estipulado por el artículo 5º es tan sólo un formalismo, pero en el plano de la realidad, ningún mecanismo jurídico supedita las decisiones militares de la OTAN a la ONU, ya que el fin primordial de la OTAN es la preservación de la paz y seguridad internacionales con independencia de la Carta de las Naciones Unidas y del Consejo de Seguridad.

Existen diferencias entre los fines del Derecho en general, y la concepción de estos mismos fines a la luz de la Organización del Tratado del Atlántico Norte. En primer

lugar, los fines del Derecho según la axiología jurídica se encuentran en todo ordenamiento jurídico, y no están orientados por un tiempo o lugar determinados.

En el seno de la OTAN, los fines que se persiguen son la seguridad y la paz internacionales como la forma de alcanzar el bienestar de la región del Atlántico Norte, y no de todo el mundo.

Es decir, se puede interpretar que las transgresiones a la paz y a la seguridad internacionales, ocasionadas por algún conflicto regional (generalmente armado), conciernen a la OTAN en cuanto pone en peligro el bienestar o la estabilidad de la región atlántica, y esta amenaza es suficiente para justificar la intervención armada.

Otra diferencia entre los fines del Derecho en general y la OTAN, es que los primeros son para casi todos los teóricos del Derecho la justicia, el bien común y la seguridad, siendo valores que se entrelazan y que no tienen una jerarquía entre sí; en cambio en la OTAN se acentúa la importancia de la seguridad internacional y de la paz, limitando el bienestar a la región Atlántica. Por lo que hace a la justicia, en la Carta de la OTAN se le menciona en el artículo 1º, que establece la resolución pacífica de controversias como el medio para que la paz, la seguridad internacional y la justicia no puedan ser puestas en peligro.

La paz social es un fin consecutivo del Derecho, es decir, es una consecuencia de los valores fundamentales, y sólo si se cumplen éstos puede aspirarse a que exista la paz.

Como se explicó anteriormente, la paz social se refiere a la eficacia de un sistema jurídico entendido como el logro de los valores para los que fue creado, pero desde la perspectiva de la OTAN, la paz internacional se refiere a la ausencia de conflictos internacionales que amenacen con el estallamiento de luchas armadas que puedan desatar una guerra generalizada.

Luis Recasens Siches establece que

“La seguridad es el motivo radical o la razón de ser del Derecho; pero no es su fin supremo. Este consiste en la realización de valores de rango superior. Claro que la seguridad es también un valor; pero en relación con la justicia es un valor inferior. Ahora bien, recuérdese que el cumplimiento de los valores inferiores condiciona la posibilidad de realización de los superiores.”<sup>68</sup>

---

<sup>68</sup> RECASENS SICHES, Luis. Op. Cit., p.225

Además de ser un valor, la seguridad es una *función* del Derecho, pero no tiene un alcance absoluto, sino limitado y relativo, debido a dos razones. La primera es que la certeza y seguridad están orientadas a lo que la sociedad entiende como pautas de justicia, por lo que no pueden ser absolutas. La segunda es que el deseo de seguridad coexiste con otros como el anhelo de cambio, y la aspiración de mejora y progreso, en tanto que seguridad perfecta equivaldría a inamovilidad social.

El Derecho pretende ser estable, pero no puede permanecer invariable, sino que debe ir cambiando al compás de las nuevas circunstancias y necesidades sociales.

“Spinoza afirmó en su *Tratado Teológico-político* que la verdadera aspiración del Estado no es otra cosa que la paz y la seguridad de la vida. Por lo cual, el mejor Estado es aquel en el que los hombres viven armónicamente y cuyas leyes son respetadas.

Desde luego que con la certeza y la seguridad no basta, pues la certeza y la seguridad deben darse en normas justas; pero certeza y seguridad constituyen el sentido formal de la función del Derecho.

El Derecho es seguridad; pero ¿seguridad de qué? Seguridad en aquello que a la sociedad de una época le importa fundamentalmente garantizar, por estimarlo ineludible para sus fines. De aquí que el contenido del Derecho varíe según los pueblos y los tiempos en el proceso de la historia. Pero en todo momento, sea cual sea el contenido, el Derecho representa una función de seguridad, de orden cierto y eficaz.”<sup>69</sup>

De manera que la paz y la seguridad son la primera aspiración de todo sistema jurídico, y la OTAN no es la excepción. A la Organización le interesa garantizar la estabilidad y el bienestar de sus países miembros, y esta orientación es la que da sentido a la idea de seguridad y paz que persigue a través de su Carta y de una compleja estructura civil y militar.

Para salvaguardar la seguridad internacional en aras del bienestar de la región del Atlántico Norte, se han creado mecanismos de defensa inclusive militar que toman especial importancia en los últimos diez años, pues garantizan la primacía de estas potencias, no sólo en el presente, sino también en el futuro.

---

<sup>69</sup> Ibid. p.221

## 5. LAS ACTUACIONES DE LA OTAN.

En este capítulo se expondrán a manera de cronología, los hechos históricos más sobresalientes de la Organización del Tratado del Atlántico Norte. En la columna izquierda aparece la fecha del suceso, en la columna media el acontecimiento histórico, y en la columna derecha, un comentario personal sobre los acontecimientos más relevantes para nuestro estudio. Los hechos fundamentales, así como los nombres de países que han visitado la sede de la OTAN en misión diplomática, aparecen con negritas

Esta cronología se divide en dos períodos: el primero abarca de 1949, año en que se firma la Carta de la OTAN, a 1989; y el segundo comprende de 1990 a 1999, es decir, la década de los noventa, en que existió una importante participación militar y política de la Organización en los conflictos de Bosnia-Herzegovina y de los Balcanes.

Los datos históricos del presente capítulo fueron tomados de la página oficial de la OTAN en internet<sup>70</sup>, y se seleccionaron los de mayor importancia, que servirán en el siguiente capítulo para analizar las actuaciones de la Alianza Atlántica, y su papel en la preservación de la seguridad internacional.

### 5.1 La OTAN de 1949 a 1989.

<b>1945</b>		
26 de junio	<b>Se firma en San Francisco la Carta de las Naciones Unidas.</b>	
<b>1946</b>		
5 de marzo	Conferencia de Winston Churchill en Fulton, Missouri, con mención del <i>telón</i>	El Primer Ministro inglés hizo referencia a la unidad y

<sup>70</sup> ORGANIZACIÓN DEL TRATADO DEL ATLÁNTICO NORTE. *Cronología*, en *Manual de la OTAN*. (Consulta en Internet el 20 de agosto de 2000, Página oficial de la OTAN <http://www.nato.int>)

	<i>de acero.</i>	cooperación que debía privar entre las potencias mundiales, a manera de un telón de acero.
1947		
12 de marzo	El Presidente Truman exhorta a los Estados Unidos de América a apoyar a los pueblos libres que están resistiendo intentos de subyugación por parte de minorías armadas o por presiones exteriores (doctrina Truman).	Aquí se observa un claro antecedente del papel que los Estados Unidos han retomado como suyo.
5 de junio	George C. Marshall, Secretario de Estado de los Estados Unidos, anuncia un plan para la recuperación económica de Europa.	
22-27 de septiembre	Creación de la Cominform, organización para la unidad ideológica del bloque comunista, después de que la Unión Soviética y sus aliados rechazaran la ayuda del Plan Marshal.	
1948		
17 de marzo	<b>El Tratado de Bruselas, de colaboración económica, social y cultural y de autodefensa colectiva, es suscrito por los Ministros de Asuntos Exteriores de Bélgica, Francia, Luxemburgo, Países Bajos y Reino Unido, con duración de 50 años.</b>	Antecedente inmediato de la OTAN.
6 de julio	Se inician conversaciones sobre defensa del Atlántico Norte en Washington entre los Estados Unidos, Canadá y las	

	potencias del Tratado de Bruselas.	
25-26 de octubre	El Consejo consultivo de los países del Tratado de Bruselas anuncia un acuerdo sobre el principio de un pacto defensivo para el Atlántico Norte.	
10 de diciembre	Se inician en Washington las negociaciones para la redacción del Tratado del Atlántico Norte entre los representantes de los países del Tratado de Bruselas, Canadá y los Estados Unidos.	
<b>1949</b>		
15 de marzo	Las potencias negociadoras invitan a Dinamarca, Islandia, Italia, Noruega y Portugal a adherirse al Tratado del Atlántico Norte.	
2 de abril	Los gobiernos implicados rechazan las alegaciones soviéticas de que el Tratado del Atlántico Norte es contrario a la Carta de Naciones Unidas.	
4 de abril	<b>El Tratado del Atlántico Norte es suscrito en Washington por Bélgica, Canadá, Dinamarca, Francia, Islandia, Italia, Luxemburgo, Noruega, Países Bajos, Portugal, Reino Unido y los Estados Unidos.</b>	Son 12 los países fundadores de la OTAN.
4 de mayo	<b>En el Acuerdo de Londres de las Diez Potencias se crea el Consejo de Europa, cuya reunión inaugural tiene lugar el 10 de agosto en Estrasburgo.</b>	Surgen casi al mismo tiempo la OTAN y el Consejo de Europa, organismo europeo de protección a los derechos humanos.

24 de agosto	Entra en vigor el Tratado del Atlántico Norte.	
17 de septiembre	El Consejo del Atlántico Norte celebra su primera reunión en Washington.	El Consejo es el máximo órgano de la OTAN.
<b>1950</b>		
20 de diciembre	Los países del Tratado de Bruselas deciden integrar la organización militar de la Unión Occidental en la Organización del Tratado del Atlántico Norte.	
<b>1951</b>		
2 de abril	El Mando Aliado en Europa pasa a ser operativo con la entrada en servicio en Rocquencourt, cerca de París, del Cuartel General Supremo de las Potencias Aliadas en Europa (SHAPE).	El Comité Militar de la OTAN se divide en Mandos Aliados por regiones.
18 de abril.	Bélgica, Francia, Holanda, Italia, Luxemburgo y la República Federal de Alemania crean la Comunidad Europea del Carbón y del Acero.	
19 de junio	Las partes del Tratado del Atlántico Norte firman un acuerdo sobre el estatuto de sus fuerzas.	
9-11 de octubre	Se reúne en París por primera vez el Comité Temporal del Consejo (TCC), instituido por el Consejo del Atlántico Norte para poner de acuerdo las necesidades de seguridad colectiva y las capacidades económicas de los países miembros.	
17-22 de octubre	Firma en Londres del Protocolo de ingreso de Grecia y Turquía en el Tratado	

	del Atlántico Norte.	
<b>1952</b>		
18 de febrero	<b>Grecia y Turquía ingresan en el Tratado del Atlántico Norte.</b>	
20-25 de febrero	El Consejo del Atlántico Norte reunido en Lisboa reorganiza la estructura de la Alianza y la OTAN se convierte en organización permanente con sede en París.	
<b>1954</b>		
7 de mayo	Francia, EE. UU. y Gran Bretaña rechazan una proposición de la Unión Soviética para formar parte de la Organización del Tratado del Atlántico Norte.	
17-18 de junio	Se celebra en La Haya la Conferencia de Representantes de la Asociación del Tratado del Atlántico Norte con el patrocinio del Comité Atlántico Internacional.	
23 de octubre	La República Federal de Alemania es invitada a adherirse a la OTAN, ingresando junto con Italia en la Unión Europea Occidental (UEO).	
<b>1955</b>		
6 de mayo	<b>La República Federal de Alemania pasa a ser miembro de la OTAN.</b>	
14 de mayo	<b>La Unión Soviética ultima el Pacto de Varsovia con Albania, Alemania del Este, Bulgaria, Checoslovaquia, Hungría, Polonia y Rumania.</b>	El Pacto de Varsovia fue creado para la defensa colectiva de los países socialistas, como respuesta a

		la OTAN.
30 de diciembre	La URSS firma un Tratado con el régimen de Alemania del Este garantizándole las prerrogativas de Estado.	
<b>1957</b>		
25 de marzo	<b>Firma en Roma de los Tratados por los que se crean el Euratom y la Comunidad Económica Europea.</b>	
2-3 mayo	Reunión ministerial del Consejo del Atlántico Norte en Bonn. El Consejo decide intensificar sus esfuerzos en favor de la reunificación alemana mediante elecciones libres	La OTAN actuó a favor de la unificación alemana con clara oposición al socialismo.
16 de mayo	Paul-Henri Spaak (Bélgica) sucede a Lord Ismay como Secretario General de la OTAN.	
29 de julio	Los gobiernos de Francia, República Federal de Alemania, Reino Unido y Estados Unidos firman una declaración en Berlín en la que afirman la identidad de sus políticas en cuanto a la reunificación de Alemania y la seguridad de Europa.	
4 de octubre	Lanzamiento del primer Sputnik por la Unión Soviética.	
<b>1958</b>		
1 de enero	Entra en vigor el Tratado de Roma por el que se crea la Comunidad Económica Europea.	
26-29 de marzo	<b>Primera reunión del Comité Científico de la OTAN.</b>	La Organización Atlántica realiza importante labor

		científica orientada a la seguridad y defensa de sus miembros.
<b>1959</b>		
1 de enero	<b>Derrocamiento del régimen cubano de Batista por Fidel Castro.</b>	
11 de junio	Se inaugura en Ginebra la reunión de Ministros de Asuntos Exteriores de las Cuatro Potencias (EE. UU., Francia, Gran Bretaña y la URSS) sobre la cuestión alemana.	
15-22 de diciembre	Inauguración de la nueva sede de la OTAN en Porte Dauphine, París.	
<b>1960</b>		
14 de diciembre	Convención para la creación de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) que sustituirá a la OEEC firmada por 18 países europeos, EE. UU. y Canadá. Posteriormente Australia, Nueva Zelanda y Japón se adhirieron a la organización.	
<b>1961</b>		
21 de abril	Dirk U. Stikker (Holanda) sucede a Paul-Henri Spaak como Secretario General de la OTAN.	
13 de agosto	Construcción del muro de Berlín.	
13-15 de diciembre	En una Reunión Ministerial del Consejo del Atlántico Norte celebrada en París, la Alianza reitera su postura con respecto a Berlín condenando enérgicamente la construcción del muro y aprueba la	

	reanudación de los contactos militares con la URSS a fin de decidir si existe una base sobre la que negociar. Se anuncia asimismo la creación de una fuerza operativa móvil.	
<b>1962</b>		
8-20 de enero	La <i>Convención de la Alianza</i> integrada por ciudadanos de los países de la OTAN se reúne y decide respaldar la <i>Declaración de París</i> , que apoya el fortalecimiento de la Alianza y de la Comunidad Atlántica.	
4-6 de mayo	Los Ministros de Asuntos Exteriores y de Defensa de la OTAN estudian las circunstancias en que la Alianza podría verse obligada a recurrir a las armas nucleares (Directrices de Atenas).	
22 de octubre-20 de noviembre	Bloqueo parcial de Cuba por parte de EE. UU. al conocerse la construcción de bases de misiles soviéticos en la isla. El bloqueo fue levantado al aceptar Kruschchev desmantelar las bases.	Este fue sin duda uno de los enfrentamientos más extremos y peligrosos entre EE. UU. y la URSS.
<b>1963</b>		
20 de junio	EE. UU. y la URSS acuerdan en Ginebra establecer un <i>teléfono rojo</i> entre Washington y Moscú.	
22-23 de octubre	En unas maniobras militares (Operación «Big Lift»), 14.500 soldados americanos vuelan de EE. UU. a Alemania como demostración de la capacidad	

	norteamericana para reforzar rápidamente los efectivos de la OTAN en Europa durante una emergencia.	
<b>1964</b>		
1 de agosto	Manlio Brosio (Italia) sucede a Dirk U. Stikker como Secretario General de la OTAN.	
<b>1965</b>		
31 de mayo-1 de junio	La reunión de los Ministros de Defensa de la OTAN en París se centra especialmente en los problemas de defensa de Grecia y Turquía. Se acuerda estudiar una propuesta destinada a mejorar las consultas y ampliar la participación en la planificación de las fuerzas nucleares.	
9 de septiembre	El Presidente De Gaulle anuncia en una conferencia de prensa que la integración militar francesa en la OTAN concluirá en 1969.	
20 de octubre	El Consejo del Atlántico Norte aprueba las misiones revisadas de los comandantes principales de la OTAN y del Grupo de Planeamiento Regional Canadá-Estados Unidos.	
14-16 de diciembre	El Consejo del Atlántico Norte reunido en París en sesión ministerial acepta nuevos procedimientos para mejorar el análisis anual de los esfuerzos de defensa de los países miembros y sus contribuciones a las fuerzas de la OTAN.	
<b>1966</b>		

10 de marzo		El Presidente De Gaulle anuncia el propósito de Francia de retirarse de la estructura militar integrada de la Alianza.	
<b>1967</b>			
18 de enero		Inauguración del Colegio de Defensa de la OTAN en Roma.	
6-7 de abril		Primera reunión en Washington del Grupo de Planes Nucleares.	
16 de octubre		Se inaugura oficialmente la nueva sede de la OTAN en Bruselas.	
13-14 de diciembre		El Comité de Planes de Defensa adopta el nuevo concepto estratégico de la OTAN de respuesta flexible y aprueba la creación de la Fuerza Naval Permanente en el Atlántico (STANAVFORLANT).	
<b>1968</b>			
24-25 de junio		En la reunión ministerial del Consejo del Atlántico Norte en Reykjavik, Islandia, se revisan las medidas en vigor que afectan a las rutas de acceso a Berlín y se emite una declaración sobre Reducciones de Fuerzas Mutuas y Equilibradas.	
15-16 de noviembre		El Consejo del Atlántico Norte denuncia la invasión de Checoslovaquia por ser contraria a los principios básicos de la Carta de las Naciones Unidas y lanza un advertencia a la URSS.	
<b>1969</b>			
8-10 de diciembre		<b>Primera reunión del Comité sobre los Retos de la Sociedad Moderna, creado por el Consejo del Atlántico Norte el 6</b>	Este Comité es de vital importancia, pues define el rumbo de la OTAN, e impide

	<b>de noviembre a partir de una propuesta del recientemente elegido Presidente Nixon.</b>	su obsolescencia.
<b>1970</b>		
20 de marzo	<b>Lanzamiento del primer satélite de comunicaciones de la OTAN desde Cabo Cañaveral.</b>	La Organización cuenta con tres satélites propios.
2-4 de diciembre	En las reuniones ministeriales del Consejo y del Comité de Planes Nucleares (DPC) en Bruselas, Estados Unidos anuncia que no reducirá sus fuerzas en Europa excepto en el marco de acciones recíprocas Este-Oeste. El DPC aprueba el estudio sobre <i>La Defensa de la Alianza en los 70</i> . Diez países europeos aprueban un programa especial de mejora de la defensa europea.	
<b>1971</b>		
2 de febrero	Lanzamiento en Cabo Kennedy del segundo satélite de comunicaciones de la OTAN.	
1 de octubre	Joseph Luns (Holanda) sucede a Manlio Brosio como Secretario General de la Alianza.	
<b>1972</b>		
30-31 de mayo	En su reunión ministerial de Bonn, el Consejo del Atlántico Norte acuerda iniciar conversaciones preparatorias multinacionales para una Conferencia de Seguridad y Cooperación en Europa (CSCE). Los países que participan en la estructura militar integrada de la OTAN	

	proponen explorar de forma multilateral las posibilidades de llevar a cabo reducciones de fuerzas mutuas y equilibradas (MBFR).	
<b>1973</b>		
11 de mayo	Queda establecida la Fuerza Naval Permanente del Canal (STANAVFORCHAN).	
3-7 de julio	Inauguración en Helsinki de la Conferencia sobre Seguridad y Cooperación en Europa (CSCE).	
30 de octubre	Se abre en Viena la Conferencia sobre reducciones mutuas y equilibradas de fuerzas (MBFR).	
<b>1974</b>		
14 de agosto	Las fuerzas griegas se retiran de la estructura militar integrada de la OTAN.	
23-24 de noviembre	El Presidente Ford y el Secretario General Breznev se reúnen en Vladivostok y llegan a un acuerdo EE. UU.-URSS sobre limitación de armas nucleares estratégicas.	
<b>1975</b>		
31 de julio-1 de agosto	Los Jefes de Estado y de Gobierno de los 35 países participantes firman el Acta Final de la CSCE en Helsinki.	
<b>1976</b>		
2 de febrero	<b>Creación del Grupo Europeo Independiente de Programas (GEIP) con la participación de todos los miembros europeos de la OTAN. El</b>	

	<b>objetivo del Grupo es colaborar en la investigación, desarrollo y producción del material de defensa.</b>	
9-10 de diciembre	El Consejo del Atlántico Norte rechaza las proposiciones formuladas por los países del Pacto de Varsovia de que renuncie a ser el primero en utilizar las armas nucleares y restrinja la admisión de miembros a la Alianza, y hace un llamamiento a todos los países de la CSCE para que renuncien a la amenaza o el empleo de la fuerza -incluidos todos los tipos de armas de acuerdo con la Carta de las Naciones Unidas- y el Acta Final de Helsinki.	
<b>1978</b>		
18 de noviembre	En Cabo Cañaveral, Florida, se lanza el tercer satélite de comunicaciones de la OTAN.	
5-6 de diciembre	Es aprobado el Sistema de alerta previa y control por aviones en vuelo (AWACS).	
<b>1979</b>		
13 de febrero- 26 de marzo	Reunión en Valleta de expertos de la CSCE sobre cooperación en el Mediterráneo.	
12 de diciembre	Reunión especial de los Ministros de Asuntos Exteriores y de Defensa en Bruselas. Se adopta la denominada <i>doble decisión</i> sobre modernización de la fuerza nuclear de teatro que supone el despliegue en Europa de los sistemas de misiles con	Parece contradictorio que el desarrollo de armamento por las potencias casi siempre va acompañado de Tratados Internacionales de desarme, o en este caso, de un control

	base en tierra Cruise y Pershing II para evitar su uso. norteamericanos y, paralelamente y de forma complementaria, un esfuerzo en control de armamentos con vistas a evitar la necesidad de tal despliegue.	
1980		
20 de octubre	Retorno de las fuerzas griegas a la estructura militar integrada de la Alianza.	
1981		
1 de enero	Grecia se convierte en el 10.º miembro de la Comunidad Económica Europea.	
30 de noviembre	Los Estados Unidos y la Unión Soviética inician en Ginebra las negociaciones sobre fuerzas nucleares de alcance intermedio (INF).	
1982		
30 de mayo	<b>España se convierte en el 16.º miembro de la Organización del Tratado del Atlántico Norte.</b>	
30 de junio	Iniciación en Ginebra de las conversaciones sobre reducción de armas estratégicas (START).	
1983		
8-9 de diciembre	Los Ministros de Asuntos Exteriores reunidos en la sesión ministerial del Consejo del Atlántico Norte dan a conocer la <b>Declaración de Bruselas</b> en la que expresan su empeño en buscar una relación equilibrada y constructiva con el Este e invitan a cooperar a la Unión Soviética y a los otros países del Pacto de	Primer intento de acercamiento OTAN-Pacto de Varsovia.

	Varsovia.	
<b>1984</b>		
7-9 de junio	Cumbre de Londres. Los Jefes de Estado y de Gobierno de los 7 países más industrializados emiten una Declaración sobre Relaciones Este-Oeste y Control de Armamentos.	
7 de diciembre	<b>El Secretario General de la OTAN entrega el primer Premio Atlántico a Per Markussen (Dinamarca) por su contribución durante muchos años a los objetivos de la Alianza.</b>	La OTAN entrega un premio anual a quienes realicen contribuciones importantes al cumplimiento de sus fines.
<b>1985</b>		
26 de abril	Los dirigentes de los siete Estados miembros del Pacto de Varsovia deciden prolongar veinte años el Tratado de Amistad, Cooperación y Asistencia Mutua de 1955 por el que se creaba el Pacto.	
12 de noviembre	El Profesor Van Der Beugel (Holanda) obtiene el segundo Premio Atlántico por los servicios prestados a la Alianza.	
<b>1986</b>		
1 de enero	Portugal y España ingresan en la Comunidad Económica Europea (CEE).	
12 de marzo	En un referéndum organizado por el	

	Presidente Felipe González, los electores españoles aprueban la continuidad de España como miembro de la Alianza sin participar en la estructura militar integrada de la OTAN.	
15 de abril	En respuesta a los ataques terroristas atribuidos a Libia, las fuerzas de EE. UU. atacan objetivos en Trípoli y Bengasi.	
29-30 de mayo	Tras la Reunión Ministerial del Consejo del Atlántico Norte celebrada en Halifax, Canadá, los Ministros de Asuntos Exteriores emiten una Declaración en la que hacen un llamamiento a la URSS para que se una a ellos en el fomento de la paz, la seguridad y un diálogo productivo entre el Este y el Oeste. Los Ministros crean un Grupo de Trabajo de Alto Nivel sobre Control de Armas Convencionales.	
24 de noviembre	El Profesor Karl Kaiser (República Federal de Alemania) recibe el tercer Premio Atlántico por los servicios prestados.	
1987		
26 de enero	España reanuda las negociaciones con sus socios de la OTAN sobre el futuro papel de sus fuerzas armadas en la Alianza.	
17 de febrero	Se inician en Viena negociaciones entre la OTAN y los países del Pacto de Varsovia sobre fuerzas convencionales en Europa desde el Atlántico a los Urales.	

27 de marzo	Tras una reunión de emergencia con el Consejo del Atlántico Norte, el Secretario General de la Alianza, Lord Carrington, se ofrece como mediador para contribuir a solucionar la disputa que enfrenta a Grecia y Turquía en el Egeo.	
5-7 de octubre	Observadores soviéticos asisten a los ejercicios de la OTAN en Turquía, siendo la primera inspección que tiene lugar en un país de la Alianza bajo las condiciones del Documento de Estocolmo de septiembre de 1986.	
27 de octubre	Los Ministros de Asuntos Exteriores y de Defensa de los siete países miembros de la Unión Europea Occidental adoptan la denominada <i>Plataforma sobre los intereses de la Seguridad Europea</i> .	
10 de diciembre	Al final de la Cumbre de tres días en Washington, el Presidente norteamericano Reagan y el dirigente soviético Mijail Gorbachev se comprometen a efectuar importantes reducciones en armas estratégicas y ordenan a los negociadores de Ginebra esbozar un acuerdo.	
1988		
9-10 de junio	En la primera Reunión Ministerial del Consejo del Atlántico Norte que se celebra en Madrid, los Ministros de Asuntos Exteriores analizan los progresos realizados en las relaciones Este-Oeste	Finalmente España decidió participar armadamente en la OTAN.

	que se pusieron de manifiesto en la Cumbre de Moscú y se felicitan por la contribución española a la defensa colectiva.	
24 de junio	Se anuncia la creación de una fuerza compuesta de la OTAN para reforzar la defensa de Noruega septentrional en periodos de tensión u hostilidad y sustituir a la Brigada canadiense CAST, que de acuerdo con los planes del Gobierno de Canadá va a ser asignada a la Región central.	
1 de julio	Manfred Wörner, ex Ministro de Defensa de la República Federal de Alemania, sucede a Lord Carrington como Secretario General de la OTAN.	
20 de agosto	Entra en vigor el cese del fuego en la guerra del Golfo entre Irán e Irak, dentro del marco de la resolución 598 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.	
8 de diciembre	Los Ministros de Asuntos Exteriores de la Alianza acogen la propuesta soviética de reducción de fuerzas convencionales y hacen pública una declaración esbozando los propósitos de la Alianza de próximas negociaciones sobre estabilidad convencional y medidas de fomento de la confianza y la seguridad.	
1989		
5 de abril	En Varsovia, los negociadores del	

	<p>gobierno y de la oposición firman los acuerdos que deben conducir a reformas políticas en Polonia. Entre estas medidas están la organización de elecciones libres y la inscripción de Solidaridad, el movimiento sindical hasta entonces prohibido.</p>	
12 de mayo	<p><b>Bush propone el establecimiento de un régimen de Cielos Abiertos para aumentar la transparencia y la confianza en las actividades militares.</b> Esta propuesta prevé que los países participantes abran sus espacios aéreos respectivos y autoricen el sobrevuelo de sus territorios aplicando el principio de reciprocidad.</p>	<p>La política de cielos abiertos consiste en la supresión de fronteras aéreas, que facilita las intervenciones militares.</p>
29-30 de mayo	<p>Cumbre del Consejo del Atlántico Norte en Bruselas con la participación de los Jefes de Estado y de Gobierno. El Presidente Bush anuncia nuevas iniciativas importantes para reducir las fuerzas convencionales en Europa. La Alianza adopta el Concepto global sobre control de armamentos y desarme, al tiempo que publica una declaración.</p>	
31 de mayo	<p>Durante una visita a la República Federal Alemana el Presidente Bush formula varias propuestas para promover la organización de elecciones libres y el pluralismo en Europa del Este y para que desaparezca el Muro de Berlín.</p>	

8-9 de junio	Reunión del Comité de Planes de Defensa en sesión ministerial. Los Ministros de Defensa estudian las repercusiones sobre los planes de Defensa de las propuestas occidentales para reducir las fuerzas convencionales en Europa.	
9 de agosto	El Secretario General de la OTAN hace pública una declaración en nombre de los Aliados sobre la situación de la minoría de origen turco en Bulgaria en la que pide al gobierno búlgaro que respete sus compromisos con los documentos de la CSCE.	
9-10 de noviembre	En un clima de incertidumbre política y crisis de autoridad en Berlín Oriental, los berlineses de ambos lados derriban el muro y celebran el inicio de un proceso de unificación. Tras importantes manifestaciones a favor de la reforma política, el gobierno de la RDA anuncia el fin de las restricciones para viajar al Oeste y abre nuevos puestos fronterizos o de paso.	Caída del Muro de Berlín.
4 de diciembre	Reunión cumbre del Consejo del Atlántico Norte en Bruselas. El Presidente Bush informa a los dirigentes de los otros países miembros de la OTAN sobre las entrevistas que mantuvo con Mijail Gorbachev durante la cumbre americano-soviética de Malta (2-3 de diciembre) que marcó una nueva era de cooperación entre	

	<p>los dos países.</p> <p>El Premio Atlántico 1989 es concedido a Sir Michael Howard, Presidente y cofundador del Instituto de Estudios Estratégicos.</p>	
19 de diciembre	<p>El Ministro soviético de Asuntos Exteriores, Eduard Chevardnadze, efectúa una visita a la sede de la OTAN y se entrevista con el Secretario General, Manfred Wörner, y con los representantes permanentes de los países miembros. Se trata de la primera visita de un representante de un país de Europa Central y Oriental a la sede de la organización.</p>	

### 5.2 La OTAN de 1990 a 1999.

1990		
6 de febrero	<p>En un discurso sin precedentes ante el Comité Central del PCU, Mijail Gorbachev anuncia los principales capítulos de su programa de reformas que prevé, entre otras cosas, el fin de la hegemonía del Partido Comunista y la introducción del pluralismo político.</p>	
11-13 de febrero	<p>Los Ministros de Asuntos Exteriores de</p>	

	los países miembros de la OTAN y de la Organización del Pacto de Varsovia, así como los observadores de otros países de la CSCE, se reúnen en Ottawa para la apertura de la conferencia sobre Cielos Abiertos.	
8 de marzo	<b>Durante una reunión a la que asiste el Canciller Helmut Kohl, los miembros del Consejo del Atlántico Norte celebran consultas sobre la posición del Gobierno de la República Federal ante los acontecimientos que se están produciendo en Alemania y sobre los problemas de seguridad que de ellos pueden derivarse.</b>	Las discusiones en el seno de la OTAN sobre la reorganización alemana fueron decisivas en la nueva conformación de este Estado.
12 de abril	El Gobierno de coalición de la RDA se pronuncia a favor de la unificación con la RFA de acuerdo con el artículo 23 de la Ley Fundamental y también sobre la pertenencia del país unificado a la OTAN.	
7-8 de junio	Los Ministros de Asuntos Exteriores de los países miembros de la Alianza, reunidos en Turnberry, Escocia, expresan su determinación de aprovechar los cambios históricos que se están produciendo en Europa y envían a la Unión Soviética y a los otros países europeos un mensaje de amistad y cooperación.	
6 de julio	Los Jefes de Estado y de Gobierno de los países miembros de la OTAN hacen	

	pública la Declaración de Londres sobre una Alianza del Atlántico Norte renovada. Esta Declaración contiene propuestas concretas para desarrollar la cooperación con los países de Europa central y oriental gracias a una amplia gama de actividades políticas y militares y en especial el establecimiento de vínculos diplomáticos regulares entre estos países y la OTAN.	
13-17 de julio	Tras la publicación de la Declaración de Londres, el Secretario General de la OTAN, Manfred Wörner, viaja a Moscú, invitado por el Ministro de Asuntos Exteriores soviético, Chevardnadze, para encontrarse con los dirigentes soviéticos.	
2 de agosto	Las tropas iraquíes invaden Kuwait a causa de las diferencias entre los dos países sobre la explotación de los recursos petroleros del Golfo Pérsico.	Inicio del conflicto en el Golfo Pérsico.
5-8 de septiembre	El Secretario General de la OTAN, Manfred Wörner, visita la República Federal checa y eslovaca para encontrarse con el Presidente, el Primer Ministro y el Presidente del Parlamento.	
7 de septiembre	Siguen las consultas en el Consejo del Atlántico Norte sobre la evolución de la situación política, militar y económica en el Golfo con vistas a la armonización de las políticas respectivas y conforme al compromiso de los Aliados para aplicar las resoluciones de Naciones Unidas	La OTAN a través del Consejo del Atlántico tuvo una participación activa en el conflicto del Golfo Pérsico.

		sobre esta crisis.	
10 de septiembre	de	Durante una reunión especial del Consejo del Atlántico Norte en sesión ministerial el Secretario de Estado de Estados Unidos, James Baker, informa a sus colegas sobre los resultados de la cumbre norteamericana soviética sobre la crisis del Golfo.	
12 de septiembre	de	En una declaración publicada con ocasión de la firma del Tratado «dos + cuatro» en Moscú, la Alianza saluda este acuerdo histórico que abre el camino a la unificación de Alemania y su plena soberanía.	
14 de septiembre	de	En una declaración en la que se condena la intrusión de soldados iraquíes en las residencias de los embajadores de los países de la OTAN en Kuwait, la Alianza pide a Irak que libere a las personas retenidas y se abstenga de cualquier otro acto agresivo.	
3 de octubre		<b>El Consejo del Atlántico Norte celebra una reunión especial el mismo día de la unificación de Alemania para celebrar el acontecimiento y acoger al país unificado como miembro de pleno derecho de la Alianza.</b>	Alemania se integra a la OTAN como país miembro.
23 de octubre		El Primer Ministro rumano, Petre Roman, es recibido en la sede de la OTAN por el Secretario General, Manfred Wörner.	

25-26 de octubre	El General M. A. Moïsseiev, Primer Viceministro de Defensa y Jefe del Estado Mayor <b>soviético</b> , efectúa una visita a la sede de la OTAN.	
26 de octubre	El Ministro de Defensa de la República de <b>Hungría</b> , Lajos Für, es recibido en la sede de la OTAN.	
15 de noviembre	El Ministro <b>búlgaro</b> de Asuntos Exteriores, Luben Gotsev, es recibido en la sede de la OTAN por el Secretario General, Manfred Wörner.	
19 de noviembre	En el marco de la cumbre de la CSCE de París, los 22 países miembros de la OTAN y del Pacto de Varsovia firman un importante Tratado sobre fuerzas convencionales en Europa y hacen pública una Declaración común sobre no-agresión.	
6-7 de diciembre	Reunión del Comité de Planes de Defensa y del Grupo de Planes Nucleares a nivel ministerial en Bruselas. Los Ministros de Defensa apoyan la resolución 678 de Naciones Unidas en la que se exige la retirada de las tropas iraquíes de Kuwait desde la fecha al mes de enero de 1991. Por otra parte examinan los avances experimentados en el nuevo concepto estratégico de la OTAN y otras iniciativas en preparación para adaptar las fuerzas de la OTAN al nuevo concepto estratégico en Europa.	Apoyo de la OTAN a la resolución 678 de las Naciones Unidas.

17-18 diciembre	de	Reunión del Consejo del Atlántico Norte a nivel ministerial en Bruselas. Los Ministros de Asuntos Exteriores analizan los progresos registrados tras la cumbre del mes de julio en los objetivos definidos por la Declaración de Londres y publican una declaración sobre la crisis del Golfo.	
<b>1991</b>			
11 de enero		La OTAN publica una declaración pidiendo a las autoridades soviéticas que no recurran a la fuerza y a la intimidación en las Repúblicas bálticas.	
17 de enero		Comienza la guerra del Golfo: las fuerzas de la coalición lanzan ataques aéreos contra Irak que rehusa aplicar las resoluciones del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas en las que se exige la retirada de sus tropas de Kuwait.	Inicio de la Guerra del Golfo Pérsico.
18 de febrero		El Secretario General de la UEO, Van Eckelen, realiza una visita a la sede de la OTAN y se entrevista con el Secretario General, Manfred Wörner, en el marco de las consultas sobre el desarrollo de la identidad europea de seguridad y defensa y la cooperación entre las dos organizaciones.	
24 de febrero		<b>Las fuerzas de la coalición lanzan una ofensiva terrestre contra Kuwait.</b>	Esta coalición multinacional fue dirigida por el Presidente Bush. La integraron países miembros de la OTAN.
25 de febrero		Representantes de seis países miembros	

	del Pacto de Varsovia se reúnen en Budapest para anunciar la disolución de la estructura militar de la organización. El Comité Militar del Pacto, su Estado Mayor y su Consejo militar, científico y técnico se disuelven.	
27 de febrero	El Ministro <b>checoslovaco</b> de Asuntos Exteriores, Jiri Dienstbier, es recibido en la OTAN.	
28 de febrero	<b>Las fuerzas de la coalición liberan Kuwait. El Presidente Bush suspende las operaciones aliadas. Irak acepta sin condiciones aplicar las 12 resoluciones de Naciones Unidas sobre la retirada de sus fuerzas del territorio de Kuwait.</b>	
6 de marzo	<b>Al concluir la guerra del Golfo, la fuerza móvil de la OTAN se retira de Turquía.</b>	Además de la coalición multinacional, la OTAN participó con armas terrestres.
21 de marzo	El Presidente de la República Federal <b>checa y eslovaca</b> , Vaclav Havel, realiza una visita a la sede de la OTAN y pronuncia un discurso ante el Consejo del Atlántico Norte.	
31 de marzo	<b>Disolución oficial de la estructura militar del Pacto de Varsovia.</b>	
30 de abril	El Primer Ministro <b>búlgaro</b> , Dimitri Popov, y el Ministro de Defensa, General Mutafchiev, visitan la sede de la OTAN.	
7 de mayo	El Ministro yugoslavo de Defensa declara que su país se encuentra en una situación	Guerra civil en Yugoslavia por conflictos étnicos.

	de guerra civil.	
23 de mayo	El Ministro <b>polaco</b> de Defensa, Piotr Kolodziezyk, visita la sede de la OTAN.	
1 de julio	El Pacto de Varsovia se disuelve oficialmente conforme a un protocolo que preconiza su paso a las estructuras paneuropeas.	
3 de julio	El Presidente <b>polaco</b> , Lech Walesa, visita la sede de la OTAN.	
19 de agosto	Golpe de Estado en la Unión Soviética: Gorbachev es cesado en sus funciones y reemplazado por un Comité de urgencia. En una reunión especial, el Consejo del Atlántico Norte advierte a la Unión Soviética sobre las graves consecuencias que tendría el eventual abandono de las reformas en curso. Se suspenden los programas de ayuda occidental. Boris Yeltsin llama a la huelga general mientras los tanques leales, enarbolando la bandera rusa, toman posiciones ante el Parlamento de Rusia.	La OTAN advierte a Gorbachev que no debe dar marcha atrás a las reformas iniciadas. (Perestroika)
21 de agosto	El Ministro <b>rumano</b> de Asuntos Exteriores, Adrián Nastase, efectúa una visita a la sede de la OTAN.	
6 de octubre	Los Ministros de Asuntos Exteriores de Polonia, Hungría y Checoslovaquia reunidos en Cracovia expresan su deseo de que sus respectivos países puedan participar en las actividades de la OTAN.	
17 de octubre	Los Ministros de Defensa de los países de	

	la OTAN reunidos en Taormina, Italia, anuncian que el arsenal subestratégico de la Organización en Europa se reducirá en un 80%.	
28 de octubre	Visita la sede de la OTAN el Primer Ministro <b>húngaro</b> , Jozsef Antall.	
7-8 de noviembre	Reunión cumbre del Consejo del Atlántico Norte en Roma. Los Jefes de Estado y Gobierno hacen público el Nuevo Concepto Estratégico de la Alianza y la Declaración de Roma sobre paz y cooperación.	
12 de noviembre	Visitan la sede de la OTAN el Ministro <b>estoniano</b> y el Ministro <b>búlgaro</b> de Asuntos Exteriores.	
14 de noviembre	Visita la sede de la OTAN el Presidente <b>Jelev de Bulgaria</b> .	
8 de diciembre	Los representantes de las tres antiguas Repúblicas de Rusia, Bielorrusia y Ucrania reunidos en Minsk deciden constituir una Comunidad de Estados Independientes (CEI) que reemplazará a la Unión Soviética.	Surge la Comunidad de Estados Independientes.
9-10 de diciembre	Durante la reunión del Consejo Europeo de Maastricht los Jefes de Estado y de Gobierno de los países miembros de la Comunidad Europea adoptan (bajo reserva de ratificación) un Tratado sobre unión económica y monetaria y otro Tratado sobre unión política. Igualmente reunidos en Maastricht, los países	Tratado de Maastricht.

	miembros de la UEO invitan a los miembros de la Unión Europea a que se integren en la Organización o que en su defecto adopten el estatuto de observadores y proponen a los otros miembros europeos de la OTAN que se hagan miembros asociados de la UEO.	
13 de diciembre	El Primer Viceprimer Ministro de Rusia, Guennadi Burbulis, visita la sede de la OTAN y se entrevista con el Secretario General sobre la situación en la Unión Soviética tras la proclamación por parte de Rusia, Bielorrusia y Ucrania de la CEI.	
19 de diciembre	<b>Reunión del Consejo del Atlántico Norte en Bruselas a nivel ministerial. Los Ministros de Asuntos Exteriores condenan la violencia en Yugoslavia y prosiguen con las iniciativas tomadas en la cumbre de Roma en noviembre y en especial las que se refieren a la participación de la OTAN para que la ayuda humanitaria llegue a los Balcanes.</b>	
21 de diciembre	Once de las Repúblicas que constituían la ex Unión Soviética firman en Alma Ata los acuerdos por los que se instituye la CEI y desaparece la Unión Soviética.	Se integran más países a la Comunidad de Estados Independientes.
<b>1992</b>		
1 de enero	<b>Boutros Ghali (Egipto) reemplaza a Javier Pérez de Cuéllar (Perú) como Secretario General de Naciones Unidas.</b>	

7-8 de enero	La OTAN participa en el transporte a Moscú y San Petersburgo de la ayuda humanitaria ofrecida por la CE mediante aviones puestos a su disposición por los gobiernos canadiense y alemán.	
22-23 de enero	Se celebra en Washington, con participación de 47 naciones, una Conferencia de Coordinación sobre la ayuda a la antigua URSS. A la Conferencia asisten el Secretario General de la OTAN y representantes de otras organizaciones internacionales.	
19 de febrero	El Primer Ministro de Azerbaijón, Gasanov, visita la sede de la OTAN.	
26 de febrero	En una declaración sobre Yugoslavia, el Consejo del Atlántico Norte pide a todas las partes que respeten el alto el fuego para permitir el despliegue de una fuerza de mantenimiento de la paz de Naciones Unidas.	Primera misión de paz de los Cascos Azules a Yugoslavia.
27 de febrero-24 de marzo	Un Grupo de Expertos dependiente del Grupo de trabajo médico de la Conferencia de Coordinación de asistencia a la CEI viaja a 10 ciudades de la ex URSS a bordo de un Boeing 707 de la OTAN para evaluar las necesidades sanitarias.	La OTAN ha actuado en cooperación con la ONU y otras organizaciones internacionales en los Balcanes.
11 de marzo	El Presidente de la República italiana, Francesco Cossiga, visita la sede de la OTAN.	

30 de abril	La fuerza naval aliada disponible previo aviso en el Mediterráneo es reemplazada por una Fuerza Nacional permanente en el Mediterráneo (STANAVFORMED).	
4 de mayo	El Ministro japonés de Defensa, Sohei Mayashita, visita la sede de la OTAN.	
11 de mayo	Los Ministros de Asuntos Exteriores de <b>Estonia, Letonia y Lituania</b> visitan la sede de la OTAN.	
4 de junio	Los Ministros de Asuntos Exteriores de los países de la OTAN reunidos en Oslo anuncian que están dispuestos a apoyar bajo ciertas condiciones y caso por caso las operaciones de mantenimiento de la paz promovidas por la CSCE. Además hacen pública una declaración sobre la crisis en la ex Yugoslavia.	
8 de julio	El Presidente de Ucrania, Leonid Kravtchuk, visita la sede de la OTAN.	
10 de julio	<b>El Consejo del Atlántico Norte reunido en sesión ministerial en Helsinki decide que la OTAN participará en una operación de vigilancia marítima en el mar Adriático en estrecha cooperación y coordinación con la UEO para controlar la aplicación de las sanciones tomadas por el Consejo de Seguridad con respecto a Serbia y Montenegro según las resoluciones 713 y 757.</b>	Operación de vigilancia de la OTAN a través de su fuerza marítima.
16 de julio	Los países miembros de la UEO se reúnen en Roma con los representantes de	

	Dinamarca, Grecia, Irlanda, Islandia, Noruega y Turquía para estudiar medidas con vistas a una ampliación de la Organización.	
28 de julio	Firma en Nápoles de un acuerdo de coordinación entre la OTAN y España sobre defensa aérea.	
2 de septiembre	<b>El Consejo del Atlántico Norte adopta una serie de provisiones para poner a disposición de Naciones Unidas, la CSCE y la CE los recursos de la Alianza y apoyar así la acción de estas organizaciones dirigida a pacificar la ex Yugoslavia, especialmente contribuyendo a la protección de la acción humanitaria y a las misiones de vigilancia de las armas pesadas que lleva a cabo Naciones Unidas.</b>	Cooperación de la OTAN con la ONU, la Comunidad Europea y la Organización para la Cooperación y Seguridad en Europa (CSCE) para resolver el conflicto yugoslavo.
8 de septiembre	El Ministro checoslovaco de Asuntos Exteriores, Jozef Moravcik, visita la OTAN.	
12-13 de septiembre	<b>Las Naciones Unidas comienzan a asegurar el control de las armas pesadas en Bosnia-Herzegovina. Los países de la OTAN se declaran dispuestos a apoyar a Naciones Unidas en esta misión.</b>	Control de armamento en Bosnia-Herzegovina.
23 de septiembre	Visita la OTAN el Presidente de Lituania, Vytautas Landsbergis.	
29 de septiembre	Margaretha af Ugglas, Ministra de Asuntos Exteriores de Suecia, es recibida	

	en la OTAN por el Secretario General, Manfred Wörner. El Ministro de Asuntos Exteriores de <b>Argentina</b> , Guido di Tella, efectúa una visita a la OTAN y también se entrevista con Wörner.	
7 de octubre	Visita la OTAN la Primera Ministra <b>polaca</b> , Hanna Suchocka.	
14 de octubre	El Consejo Permanente de la UEO celebra una reunión a nivel de embajadores con los ocho países de Europa oriental y central. El Consejo del Atlántico Norte autoriza el empleo de la fuerza de control y detección avanzada (AWACS) de la OTAN para vigilar la zona de exclusión aérea impuesta por la ONU a Bosnia-Herzegovina.	
3 de noviembre	El Gobernador Bill Clinton, candidato demócrata, gana las elecciones presidenciales de Estados Unidos.	
6 de noviembre	La OTAN proporciona a la Fuerza de Protección de la ONU en Bosnia Herzegovina un cuartel general operativo dotado de unas 100 personas, material, aprovisionamiento y apoyo financiero inicial.	
22 de noviembre	Como ampliación de las operaciones de supervisión marítimas iniciadas en julio de 1992, fuerzas navales de la OTAN y la UEO inician operaciones militares en el Adriático para hacer cumplir las sanciones decretadas por la	

	<b>ONU.</b>	
25 de noviembre	El Presidente de la República de Estonia, Lenart Meri, efectúa una visita a la OTAN para entrevistas con su Secretario General.	
15 de diciembre	El Secretario General de Naciones Unidas, Butros Ghali, pide conocer los planes de contingencia de la OTAN para eventuales operaciones militares en la ex Yugoslavia, especialmente para hacer respetar la prohibición de sobrevuelo de Bosnia-Herzegovina, establecer zonas de seguridad para los civiles de Bosnia e impedir que el conflicto se extienda a Kosovo y a la ex República yugoslava de Macedonia.	
16 de diciembre	El Presidente de Albania, Sali Berisha, se reúne con el Secretario General, Manfred Wörner, en la sede de la OTAN.	
17 de diciembre	<b>Reunión del Consejo del Atlántico Norte en sesión ministerial. Los Ministros de Asuntos Exteriores anuncian que están dispuestos a apoyar las nuevas operaciones de la ONU en la ex Yugoslavia y deciden reforzar la coordinación de la Alianza para potenciar el mantenimiento de la paz y poner en marcha medidas prácticas a fin de hacer más eficaz la contribución de la Alianza en este terreno.</b>	
1993		

14 de enero	Los aliados adoptan planes para hacer respetar la prohibición de sobrevuelo en Bosnia-Herzegovina si las Naciones Unidas así se lo piden.	
27 de enero	El Secretario General de la UEO, Willem Van Eekelen, visita la sede de la OTAN y se entrevista con Manfred Wörner para examinar la cooperación práctica entre ambas organizaciones. Este es el primer encuentro de este tipo tras el traslado el 18 de enero de escaño de las oficinas de la UEO a Bruselas.	
1 de febrero	Nursultan Nazarbayev, Presidente de <b>Kazajstán</b> , se reúne con el Secretario General de la OTAN en la sede de la Alianza.	
17 de febrero	El Presidente de Rumania, Ion Iliescu, se reúne con el Secretario General, Manfred Wörner, en la sede de la OTAN.	
23 de febrero	El Primer Ministro de <b>Eslovaquia</b> , Vladimir Meciar, visita oficialmente la sede de la OTAN. El Comité sobre los Retos de la Sociedad Moderna de la OTAN (CCMS) se reúne por primera vez en sesión formal con los socios de cooperación para debatir, entre otros asuntos, los problemas transfronterizos de la contaminación medioambiental	El medio ambiente es un tema fundamental de la seguridad en el próximo siglo, y como tal es objeto de estudio por parte de la OTAN.
8 de marzo	El Primer Ministro <b>griego</b> , Constantin Mitsotakis, visita la sede de la OTAN.	
9 de marzo	El Primer Ministro de <b>Bulgaria</b> , Lyuben	

	Berov, el Ministro de Asuntos Exteriores <b>checo</b> , Josef Zie-leniec, y el Ministro de Asuntos Exteriores <b>polaco</b> , Kryztof Skubiszewski, visitan la sede de la OTAN.	
12 de abril	<b>La OTAN comienza operaciones para hacer respetar la zona de exclusión aérea sobre Bosnia-Herzegovina según la decisión adoptada el 8 de abril por el Consejo del Atlántico Norte y bajo la autoridad de la Resolución 816 del Consejo de Seguridad de la ONU. En las operaciones participan aviones de combate y vigilancia de diversas naciones miembros y otros de la Fuerza Aérea de Alerta Temprana de la OTAN (NAEWF).</b>	
22 de abril	<b>El Secretario General de la ONU, Boutros-Boutros Ghali, se reúne en Bruselas con el Secretario General de la OTAN, Manfred Wörner, para debatir la situación en la antigua Yugoslavia, el papel de la OTAN en el mantenimiento de la paz y las relaciones OTAN-ONU en general.</b>	La postura de Boutros Ghali siempre fue en el sentido de fortalecer a la ONU y restar fuerza a la OTAN, por corresponder únicamente a las Naciones Unidas el papel de vigilante de la paz mundial.
6 de mayo	El Secretario de Estado <b>norteamericano</b> , Warren Christopher, visita la sede de la OTAN para debatir la crisis de Bosnia.	
17 de mayo	El Ministro de Asuntos Exteriores <b>húngaro</b> , Dr. Géza Jeszensky, visita la sede de la OTAN. Los serbios de Bosnia	

	rechazan el Plan de Paz Vance- Owen.	
22 de mayo	Miembros del Consejo de Seguridad de la ONU (España, Estados Unidos, Francia, Gran Bretaña y Rusia) dan a conocer el Programa de Acción Conjunta para Bosnia-Herzegovina destinado a interrumpir la guerra, incluidas las provisiones para las <i>zonas seguras</i> .	
8 de junio	En la sesión conjunta del Consejo del Atlántico Norte y el Consejo de la Unión Europea Occidental celebrada en la sede de la OTAN, ambas organizaciones aprueban unas disposiciones únicas de mando y control para las operaciones navales combinadas OTAN/UEO en el Adriático destinadas a hacer cumplir los embargos decretados por la ONU contra Serbia y Montenegro.	
18 de junio	El Consejo de Seguridad de la ONU aprueba el despliegue de 300 soldados norteamericanos en la antigua República yugoslava de Macedonia que se unirán a los 700 efectivos que Estados Unidos tiene ya sobre el terreno para impedir que el conflicto bosnio se extienda a otras áreas.	
2 de agosto	Tras una reunión especial sobre la situación en Bosnia-Herzegovina, el Consejo del Atlántico Norte anuncia preparativos inmediatos para adoptar	

		<b>medidas más estrictas contra los responsables -ataques aéreos incluidos- si prosigue el estrangulamiento de Sarajevo y otras áreas y la interferencia a gran escala con la ayuda humanitaria.</b>	
1 de septiembre		El Secretario General de la OTAN, Manfred Wörner, se reúne con el Secretario General de la ONU, Boutros-Boutros Ghali, en Ginebra para abordar las posibilidades de una solución pacífica para Bosnia-Herzegovina, el papel de la OTAN en apoyo de la misión de mantenimiento de la paz de la ONU en la antigua Yugoslavia y el desarrollo de vínculos más estrechos entre la OTAN y la ONU.	
18 de septiembre		El Ministro de Asuntos Exteriores de <b>Ucrania</b> , Anotoly Zlenko, visita la sede de la OTAN.	
22 de septiembre		<b>Thorvald Stoltenberg y Lord Owen, co Presidentes de la Conferencia Internacional sobre la Antigua Yugoslavia, acuden a la sede de la OTAN para abordar con el Secretario General y el Presidente del Comité Militar de la Alianza la implementación de un plan de paz eventual para Bosnia-Herzegovina.</b>	
29 de septiembre		El Consejo de Seguridad amplía durante seis meses el mandato de las tropas de	

	mantenimiento de la paz de la ONU en Croacia y Bosnia, autorizando a las fuerzas en Croacia a adoptar las medidas necesarias, incluido el uso de la fuerza, para garantizar su seguridad y libertad de movimientos.	
<b>1994</b>		
10-11 de enero	En la Cumbre de Bruselas, los Jefes de Estado y de Gobierno de la Alianza Atlántica emiten la Asociación para la Paz (APP), invitando a ingresar en ella a todos los países socios del CCAN y Estados de la CSCE que puedan y deseen participar. Se publica el Documento Marco de la APP. Los reunidos manifiestan su apoyo al concepto de Agrupaciones de Fuerzas Conjuntas y Combinadas, así como a otras medidas que respaldan el desarrollo de una identidad europea de seguridad y defensa.	La Asociación para la Paz o APP surge como un proyecto de la OTAN
20 de enero	El Presidente de <b>Bosnia-Herzegovina</b> , Alija Izetbegovic, visita la sede de la OTAN.	
24-27 de enero	Se celebra la segunda Conferencia Internacional OTAN/CCMS sobre el papel de las Fuerzas Armadas en la protección de la capa de ozono. Los participantes se comprometen a cumplir los plazos establecidos en el Protocolo de Montreal sobre sustancias que reducen la capa de ozono.	

6 de febrero	Tras un ataque con morteros a un mercado de la ciudad en el que se perdieron muchas vidas humanas, el Secretario General de la ONU, Boutros-Boutros Ghali, pide a la OTAN que se prepare para lanzar ataques aéreos contra posiciones de artillería dentro y en los alrededores de Sarajevo.	El capítulo VII de la Carta de la ONU, autoriza el empleo de la fuerza armada en los casos de quebrantamiento de la paz en que el arreglo pacífico de controversias ha fallado.
9 de febrero	El Consejo del Atlántico Norte condena el asedio continuado de Sarajevo y anuncia que el armamento pesado de cualquiera de las partes que permanezca dentro de un área de 20 kilómetros del centro de la ciudad después del 20 de febrero será objeto de ataques aéreos de la OTAN llevados a cabo en estrecha coordinación con el Secretario General de la ONU, de acuerdo con las decisiones adoptadas por el Consejo del Atlántico Norte el 2 y 9 de agosto de 1993.	
21 de febrero	Tras expirar el plazo dado el 9 de febrero para la retirada del armamento pesado de la zona de exclusión de Sarajevo, el Secretario General de la OTAN anuncia que al haberse cumplido los objetivos, los oficiales de la ONU y la OTAN han recomendado no emplear la fuerza aérea en ese momento.	
28 de febrero	<b>Cuatro aviones de combate violan la zona de exclusión aérea decretada por la ONU y son derribados por cazas de</b>	

	la OTAN.	
10 de abril	A petición del Mando de la Fuerza de la ONU, aviones de la OTAN proporcionan apoyo aéreo táctico al personal de la ONU en Gorazde, designada zona segura por la ONU en Bosnia-Herzegovina, dirigidos por un controlador aéreo avanzado de la ONU.	
22 de abril	En respuesta a la petición formulada por el Secretario General de la ONU el 18 de abril, el Consejo del Atlántico Norte adopta nuevas decisiones sobre el uso de la fuerza aérea para proteger al personal de la ONU en Bosnia-Herzegovina y las zonas seguras designadas por la ONU. El Consejo autoriza también a llevar a cabo ataques aéreos si para el 27 de abril no se ha retirado el armamento pesado serbo-bosnio fuera de un área de 20 km. del centro de Gorazde. Este plazo se aplica también a las demás zonas seguras designadas por la ONU en caso de que sean atacadas con armamento pesado	
9 de mayo	La Ministra de Asuntos Exteriores sueca, Baronesa Margaretha af Ugglas, y el Ministro de Asuntos Exteriores de <b>Finlandia</b> , Heikki Haavisto, visitan la sede de la OTAN para firmar el Documento Marco de la APP.	
9 de junio	Los Ministros de Asuntos Exteriores de la OTAN reunidos en Estambul analizan la	

	implementación de las decisiones de la Cumbre de Bruselas, haciéndose eco de que son ya 20 los países que han ingresado en la APP y publicando un marco orientativo de la Alianza sobre la proliferación de armas de destrucción masiva.	
29 de junio	El Representante Especial del Secretario General de la ONU, Yasushi Akashi, en compañía del Teniente General Bertrand de Lapresle, Jefe de las Fuerzas de Protección de la ONU (UNPROFOR) en la antigua Yugoslavia, y el Teniente General Sir Michael Rose, Jefe de UNPROFOR en Bosnia-Herzegovina, celebran un encuentro en la sede de la OTAN con el Vicesecretario General Sergio Balanzino.	
29 de junio	<b>Se celebra el Coloquio Económico Anual de la OTAN centrándose en la privatización de las industrias de defensa.</b>	Desde 1994 existe interés de incluir capital privado a la OTAN, lo cual marca una diferencia con el resto de organizaciones internacionales.
11 de julio	El Consejo del Atlántico Norte emite una declaración en la que reitera la voluntad de la Alianza de participar en la puesta en práctica de un acuerdo de paz en Bosnia-Herzegovina y se muestra de acuerdo en que las medidas que se contemplan en el plan emitido por los Ministros de Asuntos	

		Exteriores en Ginebra el 5 de julio podrían dar lugar a la aceptación por parte de la Alianza de nuevas tareas en la antigua Yugoslavia previa petición de la ONU.	
12-16 de septiembre	de	<b>Se celebra cerca de Poznan (Polonia) el primer ejercicio de adiestramiento conjunto de la APP con la participación de soldados de 13 países de la OTAN y socios de cooperación.</b>	El adiestramiento militar es constante e ininterrumpido en la OTAN.
22 de septiembre	de	Tras el ataque a un vehículo de UNPROFOR en Sarajevo, aviones de la OTAN, a petición de UNPROFOR, atacan un carro blindado serbo-bosnio.	
28 de septiembre-7 de octubre	de	Se celebra el ejercicio naval de la APP <i>Cooperative Venture</i> en el área del Estrecho de Skagerrak del Mar del Norte. En él unidades navales de la OTAN y socios de cooperación llevan a cabo operaciones de mantenimiento de la paz, humanitarias y de búsqueda y salvamento.	
5-7 de octubre		Se celebra en la sede de la OTAN, Bruselas, el seminario sobre Mantenimiento de la Paz en Relación con la Gestión de Crisis, con la participación de 38 países y otras organizaciones internacionales.	
17 de octubre		Willy Claes, antiguo Viceprimer Ministro y Ministro de Asuntos Exteriores de Bélgica, sucede a Manfred Wörner como Secretario General de la OTAN.	

21-28 de octubre	Se celebra en Holanda el primer ejercicio conjunto de adiestramiento en el mantenimiento de la paz <i>-Cooperative Spirit-</i> celebrado en territorio aliado en el marco de la APP con la participación de 12 países de la OTAN y socios de cooperación.	Son socios de cooperación, los Estados que sin ser miembros de la OTAN, participan en actividades comunes con la Organización.
21 de noviembre	<b>Aviones de la OTAN atacan el aeródromo de Udbina en el territorio croata dominado por los serbios a petición y en estrecha coordinación con UNPROFOR y como respuesta a los ataques lanzados desde allí contra blancos en el área de Bihac de Bosnia-Herzegovina.</b>	
5-6 de diciembre	A la Cumbre de los Jefes de Estado y de Gobierno de la CSCE celebrada en Budapest asiste el Secretario General de la OTAN, Willy Claes. La CSCE pasa a denominarse Organización para la Cooperación y Seguridad en Europa (OSCE). Publicación del Documento de Budapest de 1994 llamado Hacia una Verdadera Asociación en una Nueva Era.	
<b>1995</b>		
1 de enero	Comienza un alto el fuego de cuatro meses en Bosnia. Austria, Finlandia y Suecia ingresan en la Unión Europea. Se crea la <b>Organización Mundial de Comercio</b> (WTO) como sucesora del GATT.	

8 de febrero	<b>La OTAN aprueba planes para establecer un diálogo directo con Egipto, Israel, Marruecos, Mauritania y Túnez para combatir la amenaza que plantea el fundamentalismo islámico.</b>	
9 de febrero	El Primer Ministro de <b>Hungría Gyula Horn</b> visita la OTAN.	
10 de febrero	El ministro de Asuntos Exteriores de <b>Austria Alois Mock</b> visita la OTAN para firmar el Documento Marco de la APP.	La Asociación para la Paz, es un acuerdo internacional propuesto por la OTAN para la paz y el desarme.
24 de febrero	<b>La OTAN inicia conversaciones en Bruselas con Marruecos, Egipto, Mauritania, Túnez e Israel para debatir la seguridad en el norte de África.</b>	
1 de marzo	EE. UU., Francia, Alemania e Italia acuerdan el alcance de la cooperación aliada en materia de armamentos para desarrollar un Sistema de Defensa Aérea Extendida de Alcance Medio (MEADS). <b>Estonia</b> firma un programa de cooperación militar individual con la OTAN tras su ingreso en la APP 1994.	
8 de marzo	El Secretario General <b>Willy Claes</b> y el Presidente de Estados Unidos <b>Bill Clinton</b> se reúnen en Washington para debatir una posible retirada de las fuerzas de mantenimiento de la paz de la ONU de Croacia y Bosnia.	
25 de mayo	<b>En respuesta a una petición de la ONU,</b>	

	<b>aviones de la OTAN atacan un depósito de municiones serbo-bosnio cercano a Pale. A esta acción le sigue un segundo ataque al día siguiente.</b>	
27 de mayo	En una reunión, el Consejo del Atlántico Norte exige a los serbo-bosnios que pongan fin a sus ataques contra las zonas seguras de la ONU y cumplan el ultimátum dado por UNPROFOR de retirar todo el armamento pesado de la zona de exclusión de Sarajevo o ponerlo bajo control de la ONU. En la reunión se condenan las matanzas y la detención del personal de mantenimiento de la paz de la ONU.	Desafortunadamente los trabajadores humanitarios de la ONU frecuentemente son asesinados mientras realizan su labor de paz.
2 de julio	Srebrenica es objeto del bombardeo más fuerte desde que fuera declarada zona segura por la ONU. Naciones Unidas acusa formalmente a los dirigentes albaneses Karadzic y Mladic de genocidio y crímenes contra la humanidad.	Un Tribunal Penal Internacional sólo puede juzgar a personas físicas o individuos con respecto a violaciones al derecho humanitario (en periodo de guerra).
11 de julio	<b>Aviones de la OTAN atacan objetivos en el área de Srebrenica de Bosnia-Herzegovina.</b>	
12 de julio	El Consejo del Atlántico Norte condena enérgicamente los ataques serbo-bosnios en la zona segura de Srebrenica.	
1 de agosto	<b>La Cámara de Representantes de EE. UU. vota a favor del levantamiento del embargo de armas bosnio. La OTAN</b>	

	inicia la operación <b>Deliberate Force</b> atacando con aviones y artillería posiciones serbias en respuesta al bombardeo de Sarajevo.	
30 de agosto	Aviones de la OTAN atacan posiciones serbo-bosnias cerca de Sarajevo.	
1 de septiembre	Aviones de la OTAN reanudan el bombardeo de posiciones serbo-bosnias; los serbo-bosnios responden bombardeando Sarajevo. Aviones de la OTAN atacan objetivos servobosnios cerca de Pale. La OTAN suspende la operación <b>Deliberate Force</b> tras acordar los serb-bobosnios la retirada del armamento pesado de la zona de exclusión de veinte kilómetros alrededor de Sarajevo. Se firma en Nueva York el acuerdo sobre el marco de las disposiciones constitucionales para Bosnia-Herzegovina.	
2 de septiembre	El Consejo de la OTAN autoriza a los comandantes militares de la OTAN a reanudar en cualquier momento los ataques aéreos sobre posiciones serbias de Bosnia para hacer frente a nuevas agresiones dirigidas contra las zonas seguras designadas por la ONU.	
5 de septiembre	Aviones de la OTAN reanudan los ataques contra objetivos militares serbo-bosnios.	
21 de	Los embajadores de la OTAN aprueban	Política de apertura a nuevos

septiembre	un Estudio sobre la Ampliación de la OTAN subrayando los requisitos que deben reunir los países que desean ingresar en la Alianza.	miembros.
2 de octubre	Croatas y serbios acuerdan poner Eslovenia Oriental bajo administración croata tras un periodo de transición. Aviones de la OTAN atacan tres instalaciones serbias. Entra en vigor el alto al fuego en Bosnia.	
19 de octubre	El Consejo de la OTAN se reúne con el representante de Rusia para debatir los Planes de implementación de la Paz para Bosnia.	
21 de octubre	Willy Claes dimite del cargo de Secretario General de la OTAN.	
1 de noviembre	<b>Comienzan en Dayton, Ohio, las conversaciones de paz para Bosnia. Se firma un acuerdo en Dayton para la integración de Eslovenia Oriental en Croacia. El Consejo de Seguridad de la ONU suspende las sanciones decretadas sobre la antigua Yugoslavia.</b>	
1 de diciembre	Javier Solana Madariaga es nombrado Secretario General de la OTAN.	
5 de diciembre	El NAC se reúne a nivel ministerial. Los ministros de Asuntos Exteriores y de Defensa de las 16 naciones afirman su compromiso de seguir adelante con los esfuerzos de la Alianza por llevar la paz a Bosnia-Herzegovina. La OTAN apoya	

	<p>formalmente el despliegue de 60.000 soldados en Bosnia. El Parlamento alemán vota a favor de contribuir con 4.000 soldados. En París, los Presidentes de Bosnia-Herzegovina, Croacia y Serbia firman el Acuerdo Marco General para la paz en Bosnia-Herzegovina. Tropas de Estados Unidos llegan a Tuzla. La ONU hace entrega a la OTAN del mando de las operaciones militares en Bosnia. El comandante de la OTAN, Almirante Leighton Smith, rechaza la solicitud de líder de la Asamblea serbo-bosnia, Momcilo Krajisnik, de que retrase al menos nueve meses la transferencia de las áreas serbo-bosnias de Sarajevo al control musulmán. Francia anuncia que retoma su lugar en el Comité Militar de la OTAN. El ministro francés de Defensa asistirá también regularmente al Comité de Planes de Defensa y otras reuniones.</p>	
7-8 de diciembre	<p>El Consejo Ministerial de la OSCE reunido en Budapest establece las directrices para el Modelo de Seguridad y confirma su papel en Bosnia-Herzegovina.</p>	
14 diciembre	<p>El Presidente de Serbia, Slobodan Milosevic, el Presidente de Bosnia-Herzegovina, Alya Izetbegovic, y el Presidente de Croacia, Franjo Tudjman, firman en París el Acuerdo de Paz para</p>	

	Bosnia.	
15 de diciembre	El Consejo de Seguridad de la ONU adopta la Resolución 1031 sobre el establecimiento de una Fuerza de Implementación Militar Multinacional.	
16 de diciembre	<b>Comienza el despliegue de la Fuerza de implementación dirigida por la OTAN (IFOR) en Bosnia.</b>	El objetivo de la Fuerza de Implementación es coadyuvar a que se cumplan los acuerdos de Paz.
20 de diciembre	<b>Las fuerzas de mantenimiento de la paz de la ONU (UNPROFOR) entregan el mando de las operaciones militares en Bosnia a la Fuerza de implementación dirigida por la OTAN (IFOR).</b>	
<b>1996</b>		
5 de enero	El Parlamento ruso vota a favor del despliegue de fuerzas rusas en Bosnia que se unirán a la misión de mantenimiento de la paz dirigida por la OTAN. El mando y control de las fuerzas rusas integradas en IFOR se encuentra bajo un conjunto de disposiciones especiales.	
15 de enero	El Consejo de Seguridad de la ONU autoriza el envío a Eslovenia Oriental de una fuerza de 5.000 soldados con apoyo aéreo de la OTAN.	
17 de enero	El Presidente de Polonia, Aleksander Kwasniewski, y el Administrador de la UE para Mostar, Hans Koschnik, visitan la OTAN.	
19 de enero	El fiscal del Tribunal de la ONU para los	

	Crímenes de Guerra, Richard Goldstone, visita la OTAN.	
24 de enero	El Primer Ministro de <b>Estonia</b> visita la OTAN.	
26 de febrero	El Vicecanciller <b>austríaco</b> Wolfgang Schfessel visita la OTAN.	
26 de marzo	El Primer Ministro de <b>Bielorrusia</b> , Mikhail Chygir, el Presidente de <b>Letonia</b> , Guntis Ulmanis, y el Presidente de <b>Estonia</b> , Lennart Meri, visitan la OTAN.	
23 de abril	Visitan la OTAN el Presidente de <b>Armenia</b> , Levon Ter Petrossian; el Presidente de <b>Azerbaiján</b> Hayder Aliyev; y el Presidente de <b>Georgia</b> , Eduard Shevardnadze. El Presidente Hayder Aliyev presenta ante la OTAN el Documento de Presentación de la APP de su país.	
24 de abril	El ministro de Asuntos Exteriores y Viceprimer Ministro de <b>Malta</b> , Profesor Guido de Marco, visita la OTAN.	
26 de abril	Su Majestad el Rey D. Juan Carlos de <b>España</b> visita la OTAN.	
29 de abril	El NAC declara que IFOR ha establecido un entorno de seguridad en Bosnia-Herzegovina durante los cuatro primeros meses de misión.	
9 de mayo	El SHAPE y el Tribunal Internacional para los Crímenes de Guerra en la Antigua Yugoslavia concluyen un Memorándum de Entendimiento por el	

	que se establecen disposiciones prácticas para la detención y transferencia de personas acusadas de crímenes de guerra.	
14 de septiembre	Tropas de IFOR dan seguridad a las elecciones de Bosnia-Herzegovina bajo supervisión de la OSCE.	
14 de noviembre	El Parlamento español aprueba la participación de España en la nueva estructura militar de la Alianza.	
27 de noviembre	El Primer Ministro de <b>Finlandia</b> Paavo Liponen visita la OTAN.	
10 diciembre	En la reunión ministerial del NAC celebrada en la sede de la OTAN en Bruselas se confirma la disposición de la OTAN a organizar y dirigir una Fuerza de Estabilización (SFOR) en Bosnia Herzegovina, sujeta a un mandato del Consejo de Seguridad de la ONU. Los ministros anuncian también nuevos pasos a dar en la transformación interna y externa de la Alianza en preparación para la Cumbre de Madrid de julio de 1997. La OTAN hace pública una declaración sobre el estacionamiento de fuerzas nucleares.	La Fuerza de Estabilización, se refiere al lapso inmediatamente posterior a la implementación de la Paz en Bosnia, para lograr que ésta sea duradera.
17 diciembre	<b>Kofi Annan se convierte en Secretario General de las Naciones Unidas.</b>	
18 de diciembre	Su Majestad el Sultán de <b>Brunei</b> visita la OTAN.	
20 de diciembre	La Fuerza de Implementación de la OTAN (IFOR) en Bosnia es sustituida por	

	SFOR (Fuerza de Estabilización).	
1997		
22 de enero	El Primer Ministro de <b>Noruega</b> Thorbjörn Jagland visita la OTAN.	
4 de febrero	El Presidente de EE. UU. Bill Clinton hace votos en el discurso sobre el estado de la Unión para proseguir la ampliación de la OTAN en 1999 y establecer una asociación con Rusia. El Presidente de <b>Rumania</b> Emil Constantinescu visita la OTAN.	
24-25 de marzo	El Secretario General de la OTAN Javier Solana y el General George A. Joulwan (SACEUR) visitan la Antigua República Yugoslavia de Macedonia.	
2 de abril	Los ministros de Defensa de los países Bálticos se reúnen en Vilnius, Lituania, para abordar la formación de un batallón de mantenimiento de la paz conjunto (BALTBAT) y un escuadrón naval conjunto (BALTRON).	
8 de julio	Cumbre del CAN en Madrid. Los Jefes de Estado y de Gobierno de la OTAN acuerdan invitar a Hungría, Polonia y la República Checa a iniciar las conversaciones de ingreso con la OTAN con vistas a convertirse en miembros de la Alianza, tras concluir el proceso de ratificación, en abril de 1999. Los Jefes de Estado y de Gobierno reiteran que la OTAN sigue abierta al ingreso de nuevos	

	miembros bajo el Artículo 10 del Tratado del Atlántico Norte y acuerdan revisar el proceso en su próxima reunión de 1999. Firma formal de la Carta para una Asociación Específica entre la OTAN y Ucrania. Los Jefes de Estado y de Gobierno de la OTAN emiten una declaración especial sobre Bosnia-Herzegovina reiterando su compromiso con la plena implementación del acuerdo de paz y el establecimiento de Bosnia-Herzegovina como un Estado único, democrático y multiétnico.	
16 de julio	<b>La ayuda para hacer frente a las inundaciones sufridas por Polonia, a petición del Gobierno polaco, se coordina mediante la Política de Ayuda en Situaciones Desastre de la OTAN.</b>	La OTAN también tiene competencia en situaciones de desastre natural.
24 de septiembre	El Primer Ministro de Letonia Guntars Krasts visita la OTAN.	
1 de octubre	<b>A petición de Alto Representante en Bosnia, SFOR actúa contra instalaciones de transmisión de la radio y televisión serbias, tras violar éstas las resoluciones de la ONU.</b>	La fuerza de estabilización también puede actuar de manera armada.
1998		
14 de enero	El Consejo de Asociación Euroatlántico (CAEA) publica su Plan de Acción para 1998-2000. <b>Sadako Ogata</b> , Alta Comisionada de la ONU para los Refugiados, visita la OTAN.	

20 de febrero	La OTAN anuncia su disposición a organizar y dirigir una fuerza multinacional en Bosnia Herzegovina, sujeta al mandato del Consejo de Seguridad de la ONU, un vez concluya el mandato de SFOR en junio de 1998.	
4 de marzo	El Consejo del Atlántico Norte se felicita por la Resolución 1154 del Consejo de Seguridad de la ONU relativa a Irak, apoyando enérgicamente la insistencia de la ONU en el cumplimiento pleno por parte de Irak.	
5 de marzo	El Consejo del Atlántico Norte emite una declaración manifestando su preocupación por los incidentes violentos ocurridos recientemente en Kosovo y hace un llamamiento a todas las partes para que den inmediatamente los pasos necesarios para reducir tensiones. El Consejo emite una declaración apoyando los esfuerzos de la Misión de la OSCE en Croacia con relación al regreso de refugiados y desplazados, y recuerda a Croacia sus obligaciones bajo el Acuerdo de Paz de Bosnia.	
20 de abril	Los representantes permanentes ante el Consejo del Atlántico Norte visitan Bosnia-Herzegovina, acompañados por el Secretario General Javier Solana y el Presidente del Comité Militar, General Naumann.	

28 de mayo	<p><b>En la reunión del Consejo del Atlántico Norte, los ministros de Asuntos Exteriores emiten una declaración manifestando su preocupación por la situación en Kosovo y subrayando las medidas que se están adoptando para contener la crisis y buscar una solución pacífica.</b></p>	
30 de mayo	<p>El Consejo Conjunto Permanente OTAN-Rusia (ministros de Defensa) acuerda seguir adelante con la cooperación OTAN-Rusia en SFOR y condena el uso de la fuerza por parte de Belgrado en Kosovo así como los ataques de los extremistas kosovares.</p>	
12 de agosto	<p><b>El Secretario General de la OTAN Javier Solana manifiesta su profunda preocupación por la continua violencia en Kosovo, indicando que el Consejo del Atlántico Norte ha revisado los planes militares relativos a las opciones para poner fin a la violencia y suscitar las condiciones para la negociación.</b></p>	
14 de septiembre	<p>El Secretario General de la OTAN Javier Solana apela a todas las partes para que se controlen y establezcan las condiciones que permitan el restablecimiento de un entorno pacífico y estable en todo el territorio de Albania.</p>	
24 de septiembre	<p>El Consejo del Atlántico Norte aprueba la emisión de un <i>act warn</i> que contempla</p>	

		tanto una operación aérea limitada como una campaña aérea por fases en Kosovo.	
30 de septiembre		En una reunión del Consejo Conjunto Permanente, la OTAN y Rusia debaten la continuación de su cooperación en SFOR y reiteran su preocupación por la situación humanitaria en Kosovo.	
9 de octubre		La OTAN y Rusia manifiestan su pleno apoyo a los esfuerzos diplomáticos encaminados a asegurar una solución política para la crisis de Kosovo y subrayan la necesidad de que se cumplan plena, irreversiblemente y de inmediato las Resoluciones 1160 y 1199 del Consejo de Seguridad de la ONU.	
13 de octubre		<b>Ante el incumplimiento por parte de la República Federal de Yugoslavia de la UNSCR 1199, el Consejo del Atlántico Norte revisa la situación en Kosovo y emite órdenes de activación (ACTORD) para la realización que ataques aéreos limitados y una campaña aérea por fases en Yugoslavia.</b>	
13-15 de octubre		Bajo el resguardo del Comité de Defensa Aérea de la OTAN, se celebra en la base aérea de Kayseri en Turquía el primer ejercicio conjunto que implica la carga estratégica de un radar móvil de defensa aérea de la OTAN en un avión de transporte pesado ruso Illuyshin 76. Se	

	celebra este ejercicio como preparación para una potencial cooperación en operaciones combinadas de apoyo a la paz.	
15 de octubre	El Presidente de <b>Letonia</b> Guntis Ulmanis y el Primer Ministro de <b>Polonia</b> Jerzy Buzek visitan la OTAN. El Secretario General de la OTAN Javier Solana visita Belgrado acompañado por el Presidente del Comité Militar, General Naumann, y el Comandante Supremo Aliado en Europa (SACEUR), General Clark, para insistir en el cumplimiento total e inmediato, por parte del Presidente Milosevic, de UNSCR 1199 sobre Kosovo. Se firma un acuerdo sobre una fuerza de verificación aérea sobre Kosovo.	
16 de octubre	El Consejo del Atlántico Norte anuncia su decisión de mantener su disposición a iniciar operaciones aéreas contra Yugoslavia y extiende el período previo a la ejecución de ataques aéreos hasta el 27 de octubre.	
20 de octubre	El Comandante Supremo Aliado en Europa (SACEUR), el General Clark, se reúne con los líderes serbios en Belgrado para abordar la crisis de Kosovo	
21 de octubre	El Alto Representante responsable de la coordinación de las organizaciones y agencias civiles en Bosnia-Herzegovina,	

	Carlos Westendorp, visita la OTAN para entrevistarse con el Secretario General y dirigirse al Consejo del Atlántico Norte.	
24-25 de octubre	El Presidente del Comité Militar de la OTAN, General Naumann, y el General Clark regresan a Belgrado para reunirse con los líderes serbios y abordar la crisis de Kosovo.	
27 de octubre	El Secretario General de la OTAN Javier Solana emite una declaración señalando la mejora de la situación de seguridad y humanitaria en Kosovo tras las decisiones adoptadas por el Consejo del Atlántico Norte el 13 de octubre; reafirmando la necesidad de que se cumpla plenamente las Resoluciones 1199 y 1203 del Consejo de Seguridad; anunciando el mantenimiento de los ACTORD de la OTAN para operaciones aéreas limitadas sujetas a la decisión y evaluaciones del Consejo y el mantenimiento del ACTORD para una campaña aérea por fases; y solicitando de los albaneses kosovares que cumplan igualmente las resoluciones del Consejo de Seguridad de la ONU.	
<b>1999</b>		
1 al 30 de marzo	<b>La OTAN lanza su campaña de bombardeo para forzar al presidente Slobodan Milosevic a aceptar su derrota frente a los albaneses en la</b>	

	<p>provincia sureña de Kosovo. Durante esta ofensiva, muchos civiles murieron, se bombardeó la Embajada China en Belgrado, y se disparó contra una vía de tren mientras cruzaba un tren de pasajeros, al <i>fallar</i> los objetivos militares.</p>	
4 de junio	<p>Bajo mandato de Naciones Unidas, y con la cooperación militar de la OTAN, entró en funciones la llamada Kosovo Force (KFOR), con la finalidad de conseguir la paz en Kosovo evitando nuevos conflictos armados étnicos.</p>	
30 de junio	<p>Se firman los Acuerdos de Paz, que ponen fin al conflicto armado en Kosovo.</p>	
1 de julio	<p>La Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE) establece la Misión para Kosovo (Mission in Kosovo ó MIK), para ayudar a los refugiados, reconstrucción de la democracia, y respeto a los derechos humanos.</p> <p>Durante todo el mes de julio se da la repatriación de más de 67,000 albanos-kosovares refugiados en Europa. Ahora son los serbios quienes huyen de Kosovo temiendo la revancha.</p> <p>La situación entre el Ejército Kosovar de Liberación y el gobierno no mejoran a pesar de los acuerdos de paz, y la situación interna se torna insegura.</p>	

23 de noviembre	El presidente Clinton llama a la tolerancia en la zona de los Balcanes, mientras las disputas étnicas y territoriales continúan. La OTAN mantiene el control de la vida en Pristina, controlando los campamentos de refugiados y la reconstrucción de la ciudad.	
-----------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--

## 6. EL PAPEL DE LA OTAN EN LA PRESERVACIÓN DE LA SEGURIDAD INTERNACIONAL EN LA DÉCADA DE LOS NOVENTA.

El rol que ha fungido la Organización del Tratado del Atlántico Norte en materia de seguridad internacional en los últimos diez años, puede ser analizado desde tres perspectivas: la de la propia OTAN, la acorde al Principio de no intervención, y desde una postura intermedia, que tome en cuenta estos dos puntos de vista opuestos.

### 6.1 Versión de la OTAN.

En el documento *El papel operativo de la Alianza en el mantenimiento de la paz*<sup>71</sup>, la Organización expone qué papel ha desempeñado en las cuestiones de mantenimiento de la paz con respecto a los dos conflictos armados de mayor relevancia en la década de los noventa: las disputas étnicas y territoriales de Bosnia-Herzegovina y de Kosovo.

La base política del papel de la Alianza en la antigua Yugoslavia se encuentra en la cooperación con la Organización para la Seguridad y Cooperación en Europa (OSCE), con el Consejo de Seguridad de la ONU, y con la Unión Europea de Occidente (UEO), y fue establecida en la Sesión Ministerial del Consejo del Atlántico Norte celebrada en Oslo en junio de 1992.

En dicha reunión, los ministros de Asuntos Exteriores de la Alianza anunciaron su disposición a apoyar, caso por caso y según sus procedimientos, las actividades de mantenimiento de la paz bajo responsabilidad de la OSCE, incluso poniendo a su disposición los recursos y la experiencia de la Organización Atlántica para operaciones armadas y no armadas de mantenimiento de la paz.

---

<sup>71</sup> ORGANIZACIÓN DEL TRATADO DEL ATLÁNTICO NORTE. *El papel operativo de la Alianza en el mantenimiento de la paz*, en *Manual de la OTAN*. (Consulta en Internet el 20 de agosto de 2000, Página oficial de la OTAN, <http://www.nato.int>)

En diciembre de 1992, los ministros de Asuntos Exteriores de la OTAN declararon que la Alianza estaba dispuesta también a respaldar operaciones de mantenimiento de la paz bajo la autoridad del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, reconociéndolo como principal responsable de la paz y seguridad internacionales.

Los ministros revisaron las medidas de mantenimiento de la paz y las destinadas a hacer cumplir las sanciones y el embargo de armamento adoptadas por los países de la OTAN, individualmente y como Alianza, para apoyar la implementación de las resoluciones del Consejo de Seguridad de la ONU con relación al conflicto en la antigua Yugoslavia, e indicaron que la Alianza estaba dispuesta a responder positivamente a las nuevas iniciativas que el Secretario General de la ONU pudiera adoptar para recabar la ayuda de la Alianza en este campo.

Es decir, las actuaciones de la OTAN han sido continuas en la última década, de forma individual y también conjuntamente con la ONU, la OSCE y como Fuerza Multinacional, es decir, integrando a países no miembros en operaciones armadas. Las acciones adoptadas por la Alianza entre 1990 y 1999 en apoyo de las Naciones Unidas fueron las siguientes <sup>72</sup>.

a) A lo largo de este periodo, la OTAN elaboró planes de contingencia para hacer respetar la zona de exclusión aérea decretada sobre Bosnia-Herzegovina, establecer zonas de socorro y zonas seguras para civiles en Bosnia y vías para impedir la extensión del conflicto a Kosovo y la antigua República Yugoslava de Macedonia. Se elaboraron así mismo planes de contingencia para protección de la ayuda humanitaria, control del armamento pesado y protección de las fuerzas de la ONU desplegadas sobre dicho territorio.

b) Buques de la OTAN pertenecientes a la Fuerza Naval Permanente del Mediterráneo, ayudados por Aviones de Patrulla Marítima de la OTAN, comenzaron a vigilar los movimientos marítimos en el Adriático en apoyo del embargo de armas decretado por la ONU contra todas las repúblicas de la antigua Yugoslavia (Resolución del Consejo de Seguridad, UNSCR 713) y de las sanciones contra la República Federal de Yugoslavia (Serbia y Montenegro).

---

<sup>72</sup> Ibidem.

c) Aviones aliados de alerta temprana, comenzaron a supervisar las operaciones en apoyo de la Resolución 781 del Consejo de Seguridad, que establecía una zona de exclusión aérea sobre Bosnia-Herzegovina. Periódicamente, se remitían datos sobre posibles violaciones de la zona de exclusión aérea a las autoridades de la ONU.

d) Fuerzas de la OTAN y de la Unión Europea de Occidente (UEO), dieron el alto a 74,000 buques aproximadamente, inspeccionando en la mar alrededor de 6,000 y desviando para ser inspeccionados en puerto a algo más de 1,400.

e) El 9 de febrero de 1994, el Consejo del Atlántico Norte respondía a una petición del Secretario General de la ONU autorizando al Comandante de las Fuerzas Aliadas en Europa Meridional (CINCSOUTH) a lanzar ataques aéreos –a petición de la ONU- contra posiciones de piezas de artillería y mortero en o alrededor de Sarajevo señaladas por la Fuerza de Paz de Naciones Unidas (UNPROFOR) como responsables de atacar objetivos civiles en dicha ciudad. El Consejo decidió además que todo el armamento pesado sería retirado de una zona de exclusión de 20 km. alrededor de Sarajevo o puesto bajo el control de UNPROFOR en un plazo de 10 días, pasados los cuales el armamento pesado de cualquiera de las Partes que se encontrase dentro de la zona de exclusión, y no estuviera bajo control de UNPROFOR, sería objeto de ataques aéreos. El 28 de febrero, cuatro aviones de guerra que sobrevolaban la zona de exclusión aérea sobre Bosnia-Herzegovina fueron derribados por aviones de la OTAN en el primer enfrentamiento militar de la historia de la Alianza.

f) En respuesta a una petición del Secretario General de la ONU el Consejo del Atlántico Norte anunció el lanzamiento de ataques aéreos si los serbios de Bosnia no cesaban de inmediato en sus ataques.

g) Se encomendó a las Autoridades Militares de la OTAN la elaboración de planes de contingencia para ayudar a las fuerzas de la ONU en su retirada de Bosnia-Herzegovina y/o Croacia si ello se hacía inevitable.

h) A medida que mejoraban las perspectivas de paz en Bosnia, la Alianza reiteraba su disposición a ayudar a implementar un plan de paz. Aumentaron, así, los preparativos para establecer una fuerza dirigida por la OTAN que hiciera realidad los aspectos militares del acuerdo de paz. El 21 de noviembre de 1995 se iniciaba en Dayton, Ohio (EEUU), el Acuerdo de Paz para Bosnia entre la República de Bosnia-Herzegovina, la

República de Croacia y la República Federal de Yugoslavia (Serbia y Montenegro). La conclusión del Acuerdo de Paz permitió al Consejo de Seguridad suspender las sanciones (UNSCR 1022) y programar la finalización del embargo de armas, si bien bajo ciertas condiciones (UNSCR 1021). La ejecución de las sanciones por parte de la OTAN y la UEO cesó el 22 de noviembre de 1995. No obstante, dichas sanciones podrían restablecerse en caso de incumplimiento de las condiciones estipuladas por la ONU. El 14 de diciembre de 1995 se firmó en París el Acuerdo de Paz para Bosnia.

i) Aun con la existencia del Acuerdo de Paz, la OTAN implementó la llamada Fuerza de Estabilización (SFOR), llamada durante tiempo de guerra Fuerza de Implementación (IFOR), para seguir de cerca la instauración de la paz en Bosnia-Herzegovina y evitar que nuevos conflictos amenazaran la paz, en contravención al Tratado de París. La misión de IFOR, se llevó a cabo por una fuerza multinacional, dirigida por la OTAN, pero compuesta por 18 países no pertenecientes a la OTAN, la mayoría de ellos integrantes de la Asociación para la Paz: Albania, Austria, Bulgaria, Estonia, Finlandia, Hungría, Letonia, Lituania, Polonia, República Checa, Rumania, Rusia, Suecia y Ucrania. Otras cuatro naciones contribuyeron también con fuerzas armadas: Egipto, Jordania, Malasia y Marruecos.

j) Las principales tareas militares que asumía la Fuerza de Implementación de la OTAN (IFOR) eran las siguientes:

- Garantizar el cumplimiento continuo del alto al fuego.
- Garantizar la retirada a sus territorios respectivos de las fuerzas ubicadas en la zona de separación acordada en el alto el fuego y asegurar la separación de las fuerzas.
- Garantizar la recogida del armamento pesado en almacenes y la desmovilización de las fuerzas restantes.
- Suscitar las condiciones para una retirada segura, ordenada y rápida de las fuerzas de la ONU no transferidas a IFOR.
- Controlar el espacio aéreo sobre Bosnia-Herzegovina

k) La tarea fundamental que se le encomendó a la Fuerza de Estabilización (SFOR) consistía en contribuir al entorno de seguridad necesario para consolidar la paz. Sus tareas específicas incluían:

- Disuadir o interrumpir la reanudación de hostilidades o nuevas amenazas para la paz.

- Consolidar los logros de IFOR y fomentar un clima en el que el proceso de paz pudiera seguir avanzando.

- Proporcionar apoyo selectivo a las organizaciones civiles, dentro de sus capacidades.

1) De la misma manera que la OTAN coopera con la ONU, la OSCE y la UEO, también tiene la capacidad de convocar a países no miembros de la Alianza, conformando una Fuerza Multinacional. Estos países contribuyen con armamento y personal para coadyuvar al cumplimiento de objetivos propuestos por el Consejo del Atlántico.

“La participación de países que no pertenecen a la OTAN no sólo contribuye al logro de la misión de SFOR sino que tiene un significado mucho más amplio. Así, proporciona a todas las fuerzas participantes de los países de la Asociación la experiencia práctica de operar con fuerzas de la OTAN y demuestra que los países de la OTAN y los que no pertenecen a ella pueden colaborar estrechamente en beneficio de la paz dentro de una operación dirigida por la Alianza. Esto repercute ampliamente en la región y contribuye a incrementar la seguridad en toda Europa y más allá.”<sup>73</sup>

Se puede observar que la OTAN es una organización internacional *sui generis*, que actúa en cooperación con otras organizaciones o países, o bien por sí misma. Durante la década pasada, intervino en los dos conflictos internacionales armados de relevancia en cuestiones de seguridad internacional: Bosnia-Herzegovina y Kosovo, durante los conflictos armados e incluso una vez que se habían firmado los Tratados de Paz.

En Bosnia-Herzegovina, los ministros de Asuntos Exteriores de Defensa de la OTAN adoptaron un conjunto de decisiones adicionales relativas a la implementación del Acuerdo de Paz. Reconociendo la fragilidad de la paz, a pesar de los logros positivos alcanzados en diversos campos, reiteraron el compromiso de la OTAN con el establecimiento de un Estado único, democrático y multiétnico; aplaudieron las medidas adoptadas el Alto Representante de la ONU en Bosnia para facilitar la implementación

---

<sup>73</sup> Ibidem.

del Acuerdo de Paz empleando toda su autoridad para fomentar la resolución de dificultades mediante decisiones vinculantes en cuestiones identificadas por el Consejo de Implementación de la Paz; y declararon su intención de apoyar a todos aquellos que respaldaban el Acuerdo y de oponerse a todos los que trataran de obstaculizar el proceso de paz, logrado gracias a

“...la acción de la Alianza en apoyo de la ONU y el esfuerzo diplomático, que lograron poner fin al asedio a Sarajevo, condujeron a un verdadero alto el fuego e hicieron posible la solución negociada del conflicto en otoño de 1995, que culminó en la firma del Acuerdo de Paz para Bosnia.”<sup>74</sup>

Por cuanto al problema de Kosovo entre serbios y albaneses en disputa por el territorio y la definición política del mismo, éste aun no concluye. Y el papel que juega la OTAN es activo, aunque se hayan firmado en junio de 1999 los Acuerdos de Paz para Kosovo. De cara a las elecciones presidenciales, en las cuales el proceso no ha sido del todo transparente, la OTAN lanzó un comunicado de prensa explicando que si Slobodan Milosevic insistía en declararse ganador de las elecciones -acto que la OTAN calificó como contrario a la democracia en Yugoslavia- fuerzas navales estadounidenses desembarcarían en colaboración con el ejército croata, en las costas del mar Adriático de Serbia, para mantener la paz que se ha logrado e impedir se obstaculice el proceso democrático.<sup>75</sup>

Con ello la Alianza Atlántica busca estabilizar el ambiente político, que refleja las disputas internas que subsisten a pesar de la firma de los Tratados de Paz hace más de un año. Las elecciones en Yugoslavia se llevaron a cabo el domingo 24 de septiembre de 2000, y la OTAN de inmediato hizo pública su disposición para actuar nuevamente en la zona de los Balcanes si los resultados de las elecciones fueran contrarios a la paz o a la seguridad internacionales.

Los últimos acontecimientos indican que Milosevic finalmente aceptó dejar el poder, tras reconocer el triunfo en las urnas de Vojislav Kostunica su oponente para ocupar la presidencia de Bosnia.

---

<sup>74</sup> Ibidem.

<sup>75</sup> CÉSPEDES, Roberto. *Favorecen tendencias a la oposición serbia*. Diario Reforma, lunes 25 de septiembre de 2000, sección A Internacional, p.30 A.

Tras varios días de resistencia civil en apoyo de la oposición, Milosevic no tuvo más remedio que reconocer su derrota electoral, de manera que el 5 de octubre de 2000, el ahora ex presidente reconoció su derrota, al tiempo que el parlamento federal de Yugoslavia y la comunidad internacional proclamaron presidente a Kostunica.<sup>76</sup>

...“ el presidente electo es un nacionalista serbio moderado, que ganó como candidato del bloque Oposición Democrática de Serbia, alianza de 18 partidos políticos. Ideológicamente es un liberal que nunca fue comunista, es doctor en Derecho y es cristiano ortodoxo. Está casado con Zorica Radovic, también Doctora en Derecho y sobrina del Obispo Amfilohije Radovic, que sucederá al actual líder de la Iglesia Ortodoxa Serbia.”<sup>77</sup>

Se afirma por la prensa internacional que Kostunica supo ganarse de inmediato el voto de los serbios, tras 10 años en el poder de Milosevic, y la represión y conflictos étnicos que implicaron sus políticas de extremo nacionalismo serbio.

Pero no sólo los votantes querían el triunfo de Kostunica. Para el resto de Europa y los Estados Unidos, también era conveniente que llegara al poder un político no comunista, y de acuerdo en la apertura de Yugoslavia a la globalización y a la ayuda internacional.

La OTAN al respecto señaló que con la caída de Milosevic, al fin se perfila un proceso democrático en Yugoslavia, que logrará mayor estabilidad en la región. Al parecer no se cumplirán las advertencias de la Organización sobre una nueva intervención, ya que Milosevic no fue reelecto.

Por su parte, la Unión Europea se dispone a recompensar el coraje democrático del pueblo serbio levantando las sanciones impuestas al régimen de Slobodan Milosevic, y también está dispuesta a brindar ayuda económica.

Clinton por su parte, declaró que en colaboración con los países europeos ayudará a que Yugoslavia salga del aislamiento y Jacques Chirac opinó que este país

---

<sup>76</sup> ESQUIVEL LÓPEZ, Rocío. *Milosevic se rindió*. En Diario La Crónica, año cinco, núm. 1554, sábado 7 de octubre de 2000, sección Internacional, p.28.

<sup>77</sup> *Kostunica: un nacionalista que gusta a los serbios y no disgusta a Occidente*. En Diario La Crónica, año cinco, núm. 1554, sábado 7 de octubre de 2000, sección Internacional, p.29.

finalmente tendrá la oportunidad de ingresar a la Unión Europea si logra buenos niveles de desarrollo en los próximos años.

La postura de la ONU es ayudar a que Yugoslavia consiga su integración total a la comunidad internacional, y Kofi Annan también anunció que se levantarán las sanciones impuestas sobre este país, que consisten en el embargo de armas, la prohibición de vuelos y de venta de petróleo de países europeos a Bosnia.<sup>78</sup>

## 6.2 De acuerdo con el Principio de no intervención.

Según este Principio, el papel que la OTAN ha desempeñado es claramente violatorio de la soberanía y del derecho de libre determinación de los Estados de la ex-Yugoslavia en conflicto, por tratarse de cuestiones internas de tipo étnico y territorial que corresponde a ellos mismos resolver.

El análisis de lo sucedido habría que realizarlo a partir del estudio de las causas internas. En este sentido, podríamos considerar que el fondo del problema radica en el enfrentamiento entre la población albano-kosovar y el Estado de Yugoslavia, entendido desde el nacionalismo extremo de Milosevic (a favor de los serbios). Este análisis se centra, por lo tanto, en lo que en términos de teoría política se denomina la *cuestión nacional* y la problemática de las *minorías nacionales*. Se aprecia entonces, que es competencia del Estado resolver de manera interna y de acuerdo con sus leyes dichos conflictos.

“La intervención de la OTAN contra el Estado de Yugoslavia bajo el manto de la *intervención humanitaria*, violando la propia legislación internacional que bajo el nombre de *comunidad internacional* se había autoimpuesto, y el imperialismo agrava el costo humano-político del conflicto y oculta sus propios objetivos estratégicos de gobernabilidad y hegemonía mundial. En este sentido, la niebla de la estrategia mediática nos impide vislumbrar todavía la verdadera dimensión de lo acaecido. Emerge así un nuevo escenario de soluciones impuestas por el imperialismo que oculta el problema político kosovar y amenaza directamente a todos aquellos pueblos que en el futuro reciente defiendan su Autodeterminación Nacional. Para el pueblo de Kosovo se trata de una amplia autonomía (en

---

<sup>78</sup> Ibidem.

la lógica de los nuevos protectorados de la hegemonía de Estados Unidos) que tras convertir a Albania en una gigantesca base militar de la OTAN y destruir las bases humanas y materiales de la construcción nacional albanano-kosovar, desarma y desmoviliza a su organización armada y usurpa los derechos democráticos de los kosovares a decidir su destino.”<sup>79</sup>

En Kosovo se encuentran dos identidades nacionales confrontadas en el interior de un mismo territorio. Una minoría serbia originaria de Kosovo poseedora de los *derechos históricos* y una mayoría albanesa, originariamente inmigrada de Albania que se ha desarrollado al amparo de la opresión otomana sobre el pueblo serbio, que representa los *derechos sociológicos*.

La solución del conflicto pasa por una negociación entre la minoría serbia poseedora de los derechos históricos y la mayoría albanesa que representa los derechos sociológicos. Y la fórmula jurídico-política de esta solución está condicionada por el reconocimiento, o no reconocimiento a Kosovo del Derecho a la autodeterminación.

“Descartada la imposición atlantista, que elimina toda posibilidad de libre determinación, nos enfrentamos presumiblemente a cuatro soluciones diferentes del conflicto.

a) La creación de un Kosovo independiente o integrado en Albania en el que se reconozca un estatuto especial a la minoría serbia;

b) la concesión de un estatuto especial a la mayoría albanesa de Kosovo en el interior de Serbia;

c) la partición territorial de Kosovo en base a una argumentación que reconsidere en cada parte la acumulación de derechos históricos y sociológicos;

d) y la creación de una República propia con lazos bilaterales y privilegiados con Serbia y Albania que reconozca expresamente los derechos colectivos de serbios y albaneses en el conjunto del territorio.”<sup>80</sup>

Es decir, por medio de la libre determinación de estos pueblos balcánicos, y por tanto sin intervención de la OTAN ni otro organismo internacional o Estado, se podría

---

<sup>79</sup> MENDIZABAL, Anxton y LÓPEZ, Sagra. *Kosovo y nosotros*. Diario Gara de la Red Vasca Roja, del 20 de junio de 1999. (consulta en internet el 1 de julio de 2000, <http://www.basque-red.net/cas/comuni/kosovo.htm>).

<sup>80</sup> *Ibidem*.

resolver el fondo del conflicto, y no únicamente mitigar sus expresiones de violencia con más violencia (ataques armados de la Alianza Atlántica).

Las actuaciones de la OTAN, por otro lado, atentan contra lo establecido por la Carta de las Naciones Unidas, que atribuye facultades de vigilar la paz y la seguridad internacionales a la ONU, a través de dos mecanismos: la solución pacífica de controversias, y en caso de que esto no se logre, se permiten las acciones armadas en casos de amenazas o quebrantamiento de la paz. Pero en la práctica, el organismo internacional que se encarga de vigilar la existencia de paz y seguridad mundiales es la OTAN.

Si bien desde el punto de vista jurídico en la Carta de la Organización Atlántica se respeta la jerarquía del Consejo de Seguridad de la ONU, al establecerse en el artículo 5º que todo ataque armado y todas las medidas adoptadas como consecuencia se harán saber al Consejo de Seguridad y que dichas medidas cesarán cuando el Consejo haya tomado las disposiciones necesarias para mantener la paz y la seguridad internacionales, en el mismo ordenamiento se declara la independencia de la Alianza Atlántica con respecto al Consejo en el artículo 7º, que dice que la Carta de la OTAN no afecta ni se ve afectado por la Carta de Naciones Unidas ni el Consejo de Seguridad en el mantenimiento de la paz y seguridad internacionales.

Es decir, aunque la Alianza Atlántica establece que tiene la obligación de dar aviso al Consejo de Seguridad de sus actuaciones armadas, en la propia Carta se establece que son independientes, por lo cual nada vincula en una relación de jerarquía a ambos organismos. De esta manera, en la práctica la OTAN tiene más fuerza y por lo tanto tiene la capacidad de decidir por sí misma un ataque armado siempre que sus dirigentes lleguen a la conclusión de que se han puesto en peligro la paz o la seguridad internacionales o la libertad, bienestar o estabilidad de la región del Atlántico Norte.

Por lo que se refiere a la justificación para los ataques armados de la OTAN en el territorio de los Balcanes, existe una clara contradicción entre el texto de la Carta de la Organización -máximo documento jurídico, que le dio origen y la sustenta- y lo que sucede en la realidad.

De acuerdo al artículo 6º, se considera ataque armado contra alguna de las partes, la agresión contra el territorio de alguna de ellas en Europa, Norteamérica, los departamentos franceses de Argelia, sus islas, buques o aeronaves. Una agresión armada

contra uno de los Aliados, faculta al resto de países signatarios para responder colectivamente en ejercicio de la legítima defensa establecida por el artículo 51 de la Carta de la ONU.

Este último artículo da origen a los Tratados Internacionales de defensa colectiva, ya que la Carta de la OTAN no es el único existente. Hay otros como el *Tratado Interamericano de asistencia recíproca*, el *Tratado ANZUS de seguridad del Pacífico* (Australia, Nueva Zelanda y Estados Unidos), el *Tratado de defensa colectiva del Sureste Asiático* (Sureste de Asia y Sureste del Pacífico más los Estados Unidos), y el *Pacto de Bagdad de Cooperación Mutua* entre Irak y Turquía.<sup>81</sup>

Sin embargo, la naturaleza de la OTAN es diferente, porque en contravención a lo que su propia Carta establece, dejando de lado el derecho de legítima defensa, y además extralimitándose en sus funciones, la OTAN interviene armadamente aún cuando los países en los cuáles actúa jamás hayan realizado un ataque armado en contra de alguno de los países aliados que conforman la Organización.

La Carta de la OTAN de 1949, prevé que ésta sólo sería una organización defensiva y que sólo actuaría como respuesta a una agresión externa. Ninguna República yugoslava ha atacado a algún país miembro de la OTAN, por lo que ésta se ha puesto al margen de la propia legalidad que la vio nacer. También va en contra del Acta de los Acuerdos de Helsinki de 1975 que garantizaba solemnemente la inviolabilidad de las fronteras europeas, siendo que se han transgredido las de Yugoslavia.

A pesar de que Yugoslavia no ha atacado a ningún país aliado, no se está juzgando a la OTAN en ninguna instancia internacional. No se juzgan sus actuaciones como se realizó por ejemplo en los Tribunales especiales de Núremberg, tampoco en la Corte Internacional de Justicia de la ONU, ni en el Tribunal especial para la ex Yugoslavia creado el 22 de febrero de 1993 por la Resolución 827 de la ONU, en el cual únicamente se juzga a personas físicas como criminales de guerra si se prueba que han cometido crímenes de lesa humanidad o bien contra la paz mundial, pero las personas morales (en este caso la OTAN), no son sujetos que puedan ser juzgados en este Tribunal.

---

<sup>81</sup> SZÉKELY, Alberto. Op. Cit., pp.497 a 540.

“La legislación sobre crímenes de guerra y crímenes contra la paz de Nuremberg de 1946 se creó para condenar a aquellos dirigentes nazis que iniciaron agresiones armadas contra terceros países y para condenar las prácticas bárbaras que se practicaban en estas guerras, como el bombardeo de ciudades y objetivos civiles. Hoy, la OTAN comete crímenes contra la paz al provocar guerras, y crímenes de guerra al bombardear ciudades, usando incluso bombas ilegales, como las *bombas de racimo*, prohibidas por la legislación internacional desde 1997. al mismo tiempo que los líderes OTAN denuncian los crímenes de Milosevic, no tienen reparos en cometerlos contra la población civil yugoslava.”<sup>82</sup>

Los ataques aéreos y terrestres en las zonas de Bosnia-Herzegovina y de los Balcanes, no respondieron a una primera agresión de los países balcánicos en contra de uno o más Aliados, sino a la determinación de impedir que agresiones locales por disputas territoriales y conflictos étnicos armados se expandieran a más regiones, provocando una guerra generalizada que amenazara la paz y la seguridad mundiales.

Es decir, el argumento que utiliza la OTAN es el de erigirse como los vigías mundiales de la paz, sin cumplirse los requisitos de Derecho Internacional respecto a la existencia de un ataque armado previo en contra de uno de los Aliados para que la Organización en su conjunto pueda intervenir en legítima defensa.

Se busca mayor bienestar y estabilidad para la región Atlántica, pues como se establece en el Preámbulo de la Carta de la OTAN, este es otro objetivo de la Organización, además de la defensa colectiva. Es decir, los ataques armados en los Balcanes respondieron a la salvaguarda de los intereses hegemónicos de los países aliados, que son impedir que situaciones de quebrantamiento de la paz afecten el curso normal de desarrollo de estas potencias.

Por cuanto a los resultados de las actuaciones militares de la OTAN, éstos también son cuestionables por varias razones. Con respecto al problema de Kosovo, hoy en día y a pesar de los bombardeos de la OTAN las disputas étnicas continúan. Es decir, el problema de fondo no se ha resuelto.

---

<sup>82</sup> *La agresión contra Yugoslavia: una mirada pro-serbia.* (Consulta en internet, el 1° de julio de 2000, <http://www.upaz.edu.uy/informes/sobrekosovo/serbios.htm>)

En cuanto a la cuestión de la representatividad, cabe hacer el señalamiento de que la OTAN está integrada únicamente por 19 países. Entonces, hasta qué punto es justo que esta Organización tenga la facultad de decidir sobre las cuestiones de seguridad global. Se han arrogado dichos Estados, el derecho de intervención por cuestiones humanitarias, cometiendo aun más atropellos contra la población civil a la cual se pretende garantizar sus derechos humanos más elementales (derecho a la vida, a la seguridad, a la salud, a la vivienda...). Incluso Amnistía Internacional declaró en 1999 que la OTAN no cumplió con la obligación de tomar todas las precauciones para proteger a la población, y en varias ocasiones atacó objetivos civiles.<sup>83</sup>

Puede afirmarse entonces que la OTAN no representa a todos los pueblos del mundo. En la ONU en cambio, hay mayor representatividad, pues la integran 176 países, pero la ONU está perdiendo cada vez más la capacidad de decidir sobre las misiones de paz, a través del Consejo de Seguridad y de los Cascos Azules, y no han tenido repercusión los intentos por reforzar su estructura, debido en gran medida a la oposición que para ello mostró Estados Unidos.

Prueba de ello es el veto que impuso el Presidente William Clinton en 1996 a la reelección del anterior Secretario General de Naciones Unidas, Boutros-Boutros Gahli, dando como explicación la edad avanzada del funcionario, y que la ONU sería mejor servida por un nuevo líder.

Sin embargo, Boutros Gahli, fue un acérrimo defensor del reforzamiento de las Naciones Unidas en oposición al poder *de facto* de la OTAN, a través de reformas en su estructura que facilitaran recuperar el papel de vigilante de la paz mundial a través del Consejo de Seguridad y de los Cascos Azules, papel que en la realidad desempeña la Organización del Tratado del Atlántico Norte.

Al veto de Boutros Gahli, siguió una campaña de apoyo a Kofi Annan, Secretario General de la ONU desde enero de 1997, y además la Ministra Norteamericana del Exterior Madeleine Albright amenazó con que Estados Unidos dejaría de ser miembro de las Naciones Unidas si el Comité designaba a otra persona para el puesto.<sup>84</sup>

---

<sup>83</sup> GIRDON, Avner y CORDONE, Claudio. *NATO on Trial*. Noticias de Le monde diplomatique, julio de 2000 (Consulta en internet, el 23 de julio de 2000, <http://www.monde-diplomatique.fr/en/2000/07/02kosovo>)

<sup>84</sup> BUDAPEST WEEK HEADLINES. *President Clinton decided to veto Boutros-Boutros Gahli's reelection*. (Consulta en Internet el 1º de septiembre de 2000, en <http://www.budapestweek.com/headlines.html>)

La OTAN cada vez es más fuerte, y la ONU tiene cada vez más puntos débiles y prueba de ello es su dificultad para resolver disputas militares internacionales por sí misma, como la crisis de Kosovo, y cada día tiene menos credibilidad. La Cumbre del Milenio, por ejemplo, fue nombrada por la prensa internacional, el *Foro de los buenos deseos*, porque los acuerdos alcanzados están lejanos de cumplirse.<sup>85</sup>

En cambio, la OTAN gana cada vez más fuerza en la escena internacional, y prueba de ello es su política de *puertas abiertas* para incorporar a más países como miembros, y los planes para reestructurar sus fuerzas militares, y la construcción de nuevas bases para éstas.

La cuestión de la seguridad no ha mejorado en la zona de los Balcanes con la intervención de la OTAN. Por el contrario, el mayor éxodo de refugiados se produjo a raíz de sus bombardeos a causa de su magnitud, y aun después de los Acuerdos de Paz, el clima de inseguridad en Kosovo era alarmante.

“Kosovo está ahora regido por terroristas, criminales y cárteles... y justo en las narices de la OTAN y las Naciones Unidas”<sup>86</sup>

Los conflictos étnicos en la zona Balcánica no se han resuelto, a pesar del enorme sufrimiento de la población civil, que ha tenido que soportar además de las disputas étnicas internas, bombardeos que los han obligado a huir como refugiados; y lo más paradójico, la situación de inseguridad (delincuencia, falta de servicios públicos, ausencia de justicia) que impera en estos países ex-yugoslavos.

Resulta inconcebible que los misiles de la OTAN *fallen* y se ataquen campos de refugiados, vías de comunicación, hospitales, y hasta la Embajada China -siendo un país comunista- en Belgrado, sobre todo tomando en cuenta que la Alianza tiene 3 satélites de telecomunicaciones en órbita desde 1970, y cuando se está hablando del ejército de los países más poderosos del mundo. Por el contrario, se adivina una doble intención, que llega a los medios del mundo como *simples* equivocaciones.

---

<sup>85</sup> ROJAS, María Cristina. *Cumbre Del Milenio*. Diario Reforma, miércoles 6 de septiembre de 2000, sección A Internacional, p.32 A.

<sup>86</sup> SAVIC, Misha. *Yugoslavs decry Kosovo situation*. (Consulta en Internet el 25 de septiembre de 2000, en [http://dailynews.yahoo.com/h/ap/19991226/wl/yugoslavia\\_kosovo\\_5.html](http://dailynews.yahoo.com/h/ap/19991226/wl/yugoslavia_kosovo_5.html))

Más allá del derecho de injerencia por razones humanitarias, Estados Unidos tiene interés en Albania por ser una región estratégica territorialmente hablando, para tener acceso -y control- sobre la zona de Europa central, y las potencias que son miembros de la OTAN se ven beneficiadas con el avance armamentista que significan sus fuerzas armadas.

### 6.3 Postura ecléctica.

Comparando los dos puntos de vista expuestos, es decir, el de la propia OTAN, y el de aquellos que están en contra del intervencionismo, se puede observar que en ambos extremos se habla de la defensa de valores sin los cuáles no es posible vivir en sociedad, como son la justicia, la paz y la seguridad; pero las formas que estas posturas proponen para alcanzarlos y vivir en ellos son opuestas.

En los mensajes de la Organización del Atlántico Norte, parece existir un doble discurso o *doble moral* como es catalogada por Erich Fromm, pues una es la postura legal y oficial de la Alianza, y otra su forma de actuar. Esto es claro cuando se confronta el propósito de la Carta de la OTAN que es preservar la paz y la seguridad mundiales en aras del desarrollo, con respecto a actos como los *errores* en los objetivos militares que provocaron la muerte de miles de civiles, ocasionando paradójicamente muerte, guerra e inseguridad.

Sobre este manejo del lenguaje, para justificar actos de graves consecuencias, Fromm afirma

“ Nunca se ha abusado más que ahora de las palabras para ocultar la verdad. A la traición de los aliados se le llama apaciguamiento; a la agresión militar, defensa contra los ataques; la conquista de naciones pequeñas es tildada de pacto de amistad, y la supresión brutal de poblaciones enteras se efectúa en nombre del nacionalsocialismo. También las palabras democracia, libertad e individualismo llegan a ser objeto de tal abuso.”<sup>87</sup>

---

<sup>87</sup> FROMM, Erich. *El miedo a la libertad*. Col. Obras Maestras del Pensamiento Contemporáneo, núm.2, Ed. Origen-Planeta, México, 1985, p.300.

No puede estudiarse a la OTAN desde una postura a favor o en contra del derecho de injerencia, pues resultaría una visión parcial. Más bien debe entenderse como un suceso nuevo y complejo en la escena internacional, pues no se limita a ser una Organización para la Defensa Colectiva, y porque rebasa las facultades de las propias Naciones Unidas en cuanto a su capacidad de determinar cuándo se está frente a una amenaza a la seguridad internacional.

Debido a la fuerza innegable en los terrenos militar y político que tiene la Alianza Atlántica, no se le debe considerar la solución a todos los conflictos internacionales en donde la diplomacia ha fallado, pero tampoco debe pensarse que es simplemente una manifestación del imperialismo norteamericano.

En todo caso, es más constructivo debatir sobre la búsqueda de contrapesos que equilibren las decisiones y actuaciones de la OTAN, pues todo poder debe tener medios de control para evitar excesos en su ejercicio.

Esto podría lograrse a través de Instituciones Internacionales ya existentes. Dentro de la Unión Europea, por ejemplo, se encuentran dos organismos con facultades legales en el área de derechos humanos:

a) El Consejo de Europa, creado en 1949, es un órgano de la Unión Europea, compuesto por jefes de Estado y de gobierno de cada uno de los Estados miembros, más el Presidente de la Comisión. Se reúnen dos veces al año para tratar las cuestiones más importantes de la Unión Europea, y también conocen de derechos humanos.

Las resoluciones del Consejo tienen carácter de recomendaciones, pero tienen gran importancia. Dos instrumentos sobre derechos humanos creados por la Comisión son el *Convenio Europeo para la protección de los derechos humanos y de las libertades fundamentales* (1950), y la *Carta Social Europea* (1995). Incluso el *Protocolo número 11* (1988) al Convenio mencionado, creó La Corte Europea de Derechos del Hombre, que es el máximo organismo de derechos humanos europeo, y resultaría idóneo para evaluar las actuaciones de la OTAN desde su propia perspectiva como vigilante de los derechos mínimos del hombre.

b) El Parlamento Europeo, que es el órgano legislativo de la Unión Europea, compuesto por 626 diputados electos cada 5 años por sufragio universal, que no representan a cada país, sino a grupos políticos (liberales, socialdemócratas, etc.)

Dentro del Parlamento, existe una Comisión de Derechos Humanos, que tiene facultad de emitir resoluciones, con rango de recomendación. El 8 de abril de 1999, esta Comisión emitió una resolución sobre el conflicto en Kosovo, en donde se señala que éste tiene repercusión en toda Europa. Aunque el documento justifica la intervención de la OTAN, por considerarla la única solución, señala que

“...los europeos se pronuncian en oposición a los perpetradores del genocidio. En los albores del siglo XXI, la Unión Europea establece que el genocidio y las expulsiones deben ser reemplazadas definitivamente por el respeto a los derechos humanos.”<sup>88</sup>

Por lo que hace al Sistema de Naciones Unidas, existen organismos como el Alto Comisionado de Naciones Unidas para Refugiados, que ha realizado el trabajo más duro en el área de los Balcanes con respecto a las miles de personas que han tenido que abandonar sus hogares, brindando verdadera ayuda humanitaria. Sin embargo, ACNUR no tiene la capacidad legal de emitir opinión sobre las actuaciones de la OTAN, lo cual es perjudicial si se pretende un sistema internacional justo y equilibrado, ya que los trabajadores humanitarios a favor de los refugiados son quienes viven de cerca la problemática y podrían sugerir medios de control para la Alianza Atlántica.

Por último, resulta incompleto desde el punto de vista jurídico que no exista una instancia que revise las actuaciones de la OTAN. Como se señaló, ni la Corte Internacional de Justicia, ni el Tribunal Especial para la ex-Yugoslavia son competentes para conocer de ello, y no existe la voluntad política de juzgar como criminales de guerra a los dirigentes Aliados, por lo que debería crearse un organismo especializado que conozca y regule las intervenciones armadas de la OTAN.

Con respecto a Slobodan Milosevic, sí existe una acusación ante el Tribunal Internacional de la Haya, por crímenes de guerra, mientras que a los dirigentes de la OTAN ningún país miembro los ha acusado. Resulta injusto pues, que sólo una de las partes sea juzgada, siendo que todos los responsables de genocidio deberían ser oídos y vencidos en juicio.

---

<sup>88</sup> GRUPO DEL PARTIDO POPULAR EUROPEO (DEMÓCRATA-CRISTIANOS) Y DEMÓCRATAS EUROPEOS. *Los derechos humanos en el mundo*. Página Oficial del Parlamento Europeo. (Consulta en internet, el 4 de julio de 2000, <http://www.europarl.eu.int/ppe/tree/themes/es/droithom.htm>)

La comunidad internacional debe comprometerse con el papel trascendental que en el terreno práctico tiene la Organización del Tratado del Atlántico Norte, conociendo sus actuaciones, y creando el sistema de contrapesos que garanticen el cumplimiento auténtico de la preservación de la paz y la seguridad internacionales.

## CONCLUSIONES.

### 1. La función formal de la OTAN.

De acuerdo con el Tratado del Atlántico Norte, las actuaciones de la OTAN van encaminadas a cumplir sus objetivos, que son **mantener la paz y la seguridad internacionales, e impulsar el desarrollo y bienestar de los países de la región Atlántica.**

Jurídicamente, los principios que rigen las actuaciones de la Alianza se identifican con los valores *justicia, bien común y seguridad*, y sus acciones vigilan que todos los Estados se rijan por legalidad y democracia, y cuando no fuere así, la Organización interviene para restaurar la paz, la seguridad y el bien común.

### 2. La función real de la OTAN.

Con autonomía respecto de la ONU y el Consejo de Seguridad, la OTAN se **otorga a sí misma facultades para decidir cuándo se está frente a una amenaza a la seguridad internacional**, y cómo se debe actuar. Aun cuando su Carta prevé la solución pacífica de controversias, y las relaciones pacíficas y amistosas con el resto de países, la Alianza se instituye principalmente como una organización armada, y cuenta con el ejército más poderoso del mundo.

### 3. Hay una disonancia respecto de las funciones formales y reales de la OTAN

a) Más allá del acuerdo entre Estados que dio nacimiento a esta Alianza para la defensa colectiva, existe el Derecho Internacional que regula a toda la comunidad internacional, y no sólo a un número limitado de países. En el *ius cogens* también se encuentran regulaciones importantes con las que la OTAN debe cumplir por ser sujeto del Derecho Internacional.

b) De acuerdo con César Sepúlveda, desde el siglo XIX se reconoció que en el simple hecho de la existencia de la comunidad internacional, se encuentra el fundamento de la creación del Derecho Internacional.<sup>89</sup> Es decir, así como al existir la sociedad se requiere un ordenamiento jurídico que haga posibles las relaciones entre los individuos que la componen, a nivel internacional sucede lo mismo, y la función del Derecho será regular las relaciones entre Estados en el marco de la igualdad entre ellos.

c) Nada debe estar por encima de la protección a la comunidad internacional a través del Derecho, pues ésta es su finalidad. Sin embargo, y a diferencia de otros tratados para la defensa colectiva, el Tratado del Atlántico Norte establece regulaciones que afectan a terceros países, aún cuando fueron pactadas por únicamente 19 Estados.

#### 4. Relación entre la ONU y la OTAN.

Traspassando lo que la doctrina jurídica establece, hoy existe una poderosa Organización militar para la preservación de la seguridad internacional, creada por un Tratado entre **19 de los países más ricos del mundo**, que incluso ha superado en importancia a la Organización de Naciones Unidas en cuanto a las acciones realizadas en casos de quebrantamiento de la paz.

a) Es la OTAN y no la ONU (surgida en 1945 como máxima institución internacional para la paz) quien está definiendo la forma de solucionar los conflictos armados que se han presentado en la última década.

b) Del análisis de sus actuaciones, se puede concluir si la OTAN ha cumplido con su papel de preservar la seguridad internacional o no. Primero se debe tomar en cuenta la dicotomía existente entre el discurso oficial de la Alianza, y la manera en que actúa en la práctica.

c) En el discurso, la OTAN reconoce la jerarquía del Consejo de Seguridad de la ONU como máximo órgano en materia de seguridad, con estricto respeto al Derecho Internacional. Pero en la realidad, la Alianza ha actuado en cooperación con las Naciones Unidas, y nunca bajo su mandato, como se observó en las guerras de Bosnia y Kosovo.

---

<sup>89</sup> SEPÚLVEDA, César. Op. Cit., p.95

Además también actuó en cooperación con la Unión Europea, la Organización para la Cooperación y Seguridad en Europa, de forma individual, o incluso a través de países no miembros que actuaron bajo sus órdenes, instituidos como Fuerza Multinacional.

## **5. Actuaciones de la OTAN en los Balcanes en la década de los noventa.**

Los resultados en la zona de los Balcanes, arrojan que no se logró solucionar el fondo de los conflictos étnicos y territoriales con la intervención armada de la OTAN, y aun después de la firma de los Tratados de Paz para Bosnia y para Kosovo, y de la caída de Milosevic, la situación de inseguridad impera.

a) Los bombardeos de la Alianza a civiles, dieron por resultado miles de muertos y millones de refugiados, que tuvieron que huir a países vecinos, con lo cual se empeoró la crisis humanitaria y se agravaron los conflictos étnicos con el deseo de venganza de los serbios con respecto a los albaneses apoyados por la OTAN, como forma de presión política al nacionalsocialista y líder bosnio Slobodan Milosevic.

b) Con respecto a la defensa a ultranza del Principio de no injerencia, por el cual ningún Estado debe intervenir en las decisiones soberanas de otro Estado, éste debe analizarse cuidadosamente con respecto a los Balcanes. Debe recordarse que en el conflicto de Yugoslavia, a partir de 1989 el Presidente Milosevic retiró la autonomía a los albaneses de Kosovo, imponiendo prohibiciones violatorias de sus derechos humanos, y considerándolos inferiores a los serbios. La minoría albanesa tuvo que vivir discriminación laboral, salarios inferiores, falta de servicios públicos y restricciones al libre tránsito, además de la presencia militar serbia en las calles.

Por el perfil de nacionalista extremo de Milosevic, resulta imposible pensar que por propia voluntad y sin injerencia de la comunidad internacional respetaría los derechos mínimos de los albano-kosovares. Es decir, el propio Presidente incentivó en gran medida el conflicto étnico que estalló en una guerra civil entre el gobierno y el Ejército de Liberación de Kosovo debido a su orientación política.

Los acontecimientos de los últimos días indican que la solución a la crisis yugoslava al fin se vislumbra, con el proceso democrático de elecciones que derrocó a

Milosevic, situando a Vojislav Kostunica (nacionalista moderado) como nuevo Presidente de la República Federal de Yugoslavia.

El proceso fue de índole interna, pero el papel activo de la comunidad internacional, y el apoyo al Presidente electo a través de la prensa internacional y de los comunicados de la OTAN amenazando con una nueva intervención, fueron factores decisivos en el avance democrático en Serbia.

c) De igual manera resulta extremo considerar que la intervención armada de la OTAN trajo la paz a Kosovo, sobre todo considerando que la ayuda a Albania en contra de Milosevic pudo responder al interés particular de Estados Unidos en el territorio albanés, por su posición geográfica estratégica y su reserva petrolera, y al hecho de que Milosevic representaba al último líder socialista en Europa. Pero también sería excesivo creer que la Nación yugoslava por sí misma y sin intervención internacional hubiera podido solucionar la crisis étnica.

d) Además de que la OTAN no es representativa de la voluntad de la mayoría de países, sino sólo de unos cuantos, resulta grave que no exista un mecanismo jurídico para evaluar sus procedimientos, ya que actúa en el delicado campo de la seguridad, y cuenta con un ejército muy poderoso con la facultad de decidir cuándo y de manera intervenir.

Ni la Corte Internacional de Justicia de la ONU, ni el Tribunal especial para la ex-Yugoslavia pueden conocer de los actos de la OTAN, ya que la primera sólo tiene competencia para conocer conflictos entre dos o más Estados, y el segundo puede juzgar a personas físicas por crímenes de guerra, pero no a organizaciones.

Tampoco existe un órgano judicial especialmente creado para juzgar las actuaciones de la OTAN o de sus dirigentes, y hasta el momento no existe la voluntad política para crearlo. Se planteó la posibilidad de juzgar a Milosevic en el Tribunal Especial para la ex-Yugoslavia (aunque el Presidente electo Kostunica declaró que no será acusado)<sup>90</sup>, pero en cuanto a los dirigentes de la OTAN que *fallaron* en sus objetivos militares, atacando población civil inocente, no se ha planteado siquiera la posibilidad de llevarlos frente a un Tribunal, y estos ataques se dieron a conocer como simples equivocaciones a través de la prensa mundial.

---

<sup>90</sup> ESQUIVEL LÓPEZ, Rocio. Op. Cit., p.28.

## 6. Limitación del poder de la OTAN.

**Es importante limitar el poder de la OTAN. Esto con el objeto de garantizar que no actuará de manera impune si comete actos contrarios al Derecho Internacional, por medio de tres estrategias.**

El objetivo es lograr que la ONU retome el lugar que de acuerdo al Derecho Internacional le corresponde, como principal responsable de la seguridad internacional. Históricamente, la OTAN se declara independiente de Naciones Unidas y del Consejo de Seguridad, para poder actuar de manera efectiva en oposición al Pacto de Varsovia. Circunscritos en la guerra fría, los bloques capitalista y socialista no estaban en posibilidades reales de someterse a la jerarquía del Consejo de Seguridad para actuar en contra del oponente.

Al concluir la guerra fría, no existe ya justificación para que la OTAN o cualquier otra Organización de defensa colectiva no acuda en primera instancia a Naciones Unidas como mediador en todo conflicto internacional.

La OTAN es la Institución más poderosa en cuanto a la preservación de la paz y la seguridad, valores imprescindibles para la comunidad internacional, pero esta misma función está consagrada también a la ONU de acuerdo al capítulo VII de la Carta de San Francisco. Existen otras organizaciones que sin tener la función explícita de vigilar la paz y la seguridad, actúan en las área de la defensa colectiva, o de vigilancia de los derechos humanos, pero se debe tener presente la importancia y jerarquía superior de Naciones Unidas en la escena internacional.

Dichas Instituciones son las Organizaciones para la defensa colectiva, las Comisiones de Derechos Humanos, el Consejo de Europa, el Parlamento Europeo a través de su Comisión de Derechos Humanos, los organismos de Naciones Unidas como el Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Refugiados, Organizaciones no gubernamentales como Amnistía Internacional, etcétera.

Deben buscarse nuevos mecanismos de participación de la comunidad internacional, a través de estas y otras instituciones que trabajen para la paz, conformando un sistema de pesos y contrapesos con respecto principalmente a las actuaciones de la

OTAN y de la ONU, que tienen ejércitos destinados a las acciones en casos de conflictos locales armados que comprometan la seguridad internacional.

### 6.1 Propuestas.

a) La primera proposición es convertir a la OTAN en el *brazo armado de la ONU*, porque es innegable la superioridad económica y armamentista de la Alianza con respecto a Naciones Unidas. Lo importante de esta propuesta es dejar claro que existe una subordinación jurídica de los aliados con respecto a la ONU, que debe ser respetada en beneficio de toda la comunidad internacional.<sup>91</sup>

b) La segunda estrategia consiste en crear un órgano especial para vigilar las actuaciones de la OTAN, con capacidad de juzgar e imponer sanciones. Una de las funciones del Derecho en la vida social, es precisamente la limitación del poder público para evitar sus excesos, y con respecto a la Alianza Atlántica, esta limitación garantizaría actuaciones en beneficio de un mayor número de personas, y en protección real a los civiles involucrados en conflictos armados.

c) La tercera es fortalecer el compromiso de la comunidad internacional para vigilar que no se transgredan los derechos humanos en aras de preservar la seguridad internacional, a través de todas las instituciones y ONG's existentes, porque en la medida en que cada integrante de la comunidad internacional se informe y defienda sus derechos humanos, habrá menos margen para que estos sean transgredidos.

### 6.2 Hacia un nuevo concepto de seguridad internacional.

Cabe mencionar que el concepto de seguridad internacional que plantea la Organización Atlántica para el siglo XXI incluye nuevos retos, y nuevas clases de problemas de seguridad, los cuales desde luego ya están siendo tomados en consideración

---

<sup>91</sup> RAIMONDI, Carlos. *La seguridad europea en la nebulosa*. Revista Ser en el 2000. (Consulta en internet, el 1 de julio de 2000, [http://www.ser2000.org.ar/articulos-revista-ser/revista 3/raimondi.htm](http://www.ser2000.org.ar/articulos-revista-ser/revista%203/raimondi.htm))

como una manera de seguir a la vanguardia. Por ejemplo, a) la contaminación y el cambio climático, b) la disponibilidad de fuentes de energía y comida, c) la existencia de *Estados blandos* con una identidad cívica débil en los cuales los cambios políticos ocurran de manera turbulenta e impredecible, d) la violencia sub-estatal (grupos que usan acciones de terror), e) fallas en el sistema global financiero y económico en el que vivimos, y f) los *Estados criminales* (donde impera la corrupción y el narcotráfico).<sup>92</sup>

Todos estos *retos*, son razones que en el futuro mediano pueden desatar conflictos armados que pongan en peligro a la seguridad mundial. Es decir, los conflictos no serán ya por territorio, o de naturaleza étnica, sino por el abastecimiento de energía o alimentos, según prevé la OTAN.

Al respecto, parte importante de la labor de la Organización se da en su Comité Científico, que ininterrumpidamente se ocupa del estudio de temas ambientales y tecnológicos, con lo cual no se limita a la intervención en conflictos ya existentes, sino que crea posibles soluciones en beneficio de sus miembros, en primer lugar.

### 6.3 Evaluación final del papel de la OTAN.

En conclusión, la OTAN ha cumplido con su papel de preservar la seguridad internacional de manera diferenciada. Es decir, algunas de sus actividades sí han colaborado para lograr la paz y restablecer la seguridad; pero otras no, porque han obedecido a factores complejos, como la naturaleza de los principios transgredidos, o los intereses involucrados, más que a la preservación de la paz y la seguridad.

La OTAN ha coadyuvado a la seguridad con acciones como brindar protección de las agresiones locales a los trabajadores de la ONU que llevaron ayuda humanitaria a los Balcanes, o con el hecho de advertir a Milosevic que su reelección generaría una nueva intervención armada, factor que sirvió para que finalmente se aceptaran los resultados de las elecciones que favorecieron a Kostunica en Serbia.

---

<sup>92</sup> HANSEN, Niels. *New prospects for the Atlantic Treaty Association*, en OTAN Review, enero de 1997. Bélgica, Ed. Editions Européennes, pp. 27-30.

Por otro lado, son rescatables los esfuerzos que en los campos científico y tecnológico lleva a cabo el Comité Científico de la OTAN, ya que los resultados de la mayoría de estas investigaciones son divulgados a través de la Revista de la OTAN, o de su página oficial de internet, lo que podría ser una aportación en materia de seguridad.

Pero es claro que existen intereses superiores que el deseo de reinstaurar la paz en algunos actos llevados a cabo por la OTAN. Los ejemplos más claros son los bombardeos en Pristina, en los cuáles se destruyeron objetivos civiles serbios y además se destruyó precisamente la Embajada China, que por ser comunista apoyaba a Milosevic.

Aun cuando los conflictos en los Balcanes, y la Organización Atlántica, parezcan muy lejanos de la realidad mexicana, deben analizarse cuidadosamente las actuaciones de la OTAN en la escena internacional, para diferenciar el discurso de los hechos, y para poder tomar conciencia de nuestro propio papel, como miembros de la comunidad internacional. Entre más racional sea la evaluación que se haga de las instituciones internacionales, sin tornarse en extremo optimista, o en extremo escéptica, mejores serán las propuestas de solución, y mayores los beneficios para la humanidad en su conjunto.

## OBRAS CONSULTADAS.

## LIBROS.

AGUILAR MONTEVERDE, Alonso. *Nuevas Realidades, Nuevos Desafíos, Nuevos Caminos*. Col. Los grandes problemas nacionales, 2ª ed., Ed. Nuestro Tiempo, México, 1998.

BROM, Juan. *Esbozo de Historia Universal*. 2ª ed., Ed. Grijalbo, México, 1973.

CONSEJO ARGENTINO PARA LAS RELACIONES INTERNACIONALES (CARI) *ARGENTINA-OTAN PERSPECTIVAS SOBRE LA SEGURIDAD GLOBAL*. Col. Estudios Internacionales, Ed. Grupo Editor Latinoamericano, Buenos Aires, 1994.

DURET, José *et al.* *Estatutos de Fuerzas Armadas OTAN Y España*. Ed. Tecnos, Madrid, 1982.

FROMM, Erich. *El miedo a la libertad*. Col. Obras Maestras del Pensamiento Contemporáneo, núm.2, Ed. Origen-Planeta, México, 1985, p.300.

FRONDIZI, Risieri. *¿Qué son los valores ?* Col. Breviarios, núm. 135, 3ª ed., Ed. Fondo de Cultura Económica, México, 1995.

GONZÁLEZ GONZÁLEZ, María de la Luz. *Valores del Estado en el pensamiento político*. Ed. UNAM Facultad de Derecho, México, 1994

HERRERA Z., Tarsicio, y PIMENTEL A., Julio. *Etimología grecolatina del español*. 20ª ed., Ed. Porrúa, México, 1993.

LABARDINI MÉNDEZ, Fernando. *El estado actual del marco jurídico penal*. Publicado en *El Ministerio Público en el Distrito Federal*, Serie E : Varios, núm. 84, Ed. IIJ UNAM - PGJDF, México, 1997.

MARGADANT, Guillermo F. *Panorama de la Historia Universal del Derecho*, 2ª ed., Ed. Grupo Editorial Miguel Ángel Porrúa, México, 1983.

MINELLO, Nelson. *Sistemas militares internacionales. la OTAN y el Pacto de Varsovia*. Col. Grandes tendencias políticas contemporáneas, número 40, Ed. Universidad Nacional Autónoma de México, Coordinación de humanidades, México. 1986.

ORGANIZACIÓN DE NACIONES UNIDAS. *Carta de las Naciones Unidas y Estatuto de la Corte Internacional de Justicia*. Ed. Departamento de información pública de las Naciones Unidas, Nueva York, 1997.

PRECIADO HERNÁNDEZ, Rafael. *Lecciones de Filosofía del Derecho*. Col. Textos Universitarios, 3ª ed., Ed. Universidad Nacional Autónoma de México, México, 1997.

RECASENS SICHES, Luis. *Tratado General de Filosofía del Derecho*. 14ª ed., Ed. Porrúa, México, 1999.

RECASENS SICHES, Luis. *Tratado General de Sociología*. 13ª ed., Ed. Porrúa, México, 1974.

ROJAS AMANDI, Víctor Manuel. *Filosofía del Derecho*. Col. Textos Jurídicos Universitarios, Ed. Harla, México, 1991

SALVADORI, Massimo. *OTAN. La Comunidad del Atlántico Norte*. Col. Hombres y problemas número 14, Ed. Ágora, Argentina, 1957.

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES. *Declaraciones del Señor Licenciado Luis Padilla Nervo, Secretario de Relaciones Exteriores de México Sobre la posibilidad de la vinculación entre la OTAN y la OEA*. Serie problemas nacionales e internacionales número 36, Ed. SRE, Dirección General de Prensa y Publicidad, México, 1958.

SEPÚLVEDA, César. *Derecho Internacional*. 18ª ed., Ed. Porrúa, México, 1997.

SZÉKELY, Alberto. *Instrumentos Fundamentales de Derecho Internacional Público*. Tomo II, 2ª ed., Ed. Universidad Nacional Autónoma de México, México, 1989.

TAMAYO Y SALMORÁN, Rolando. (Compilador). *LXXV Años de evolución Jurídica en el mundo. Edgar Bodenheimer, Luis Recaséns Siches y Michel Villey*. Col. Filosofía Jurídica, vol. IV, Ed. Universidad Nacional Autónoma de México, México, 1979.

TERÁN, Juan Manuel. *Filosofía del Derecho*. 3ª ed., Ed. Porrúa, México, 1967.

WINSTON, CHURCHILL. *Memorias. La Segunda Guerra Mundial*. Vol. I *De Guerra a Guerra*, Col. Biblioteca de Historia, Ed. Orbis, España, 1985.

#### **OBRAS DE CONSULTA.**

BOBBIO, Norberto, et al. *Diccionario de Política*. 6ª ed., Ed. Siglo XXI editores, México, 1991.

CABANELLAS. *Diccionario de derecho usual*. 7ª ed., Ed. Heliasta, Buenos Aires, 1972.

CEPPELLINI, Vicenzó, et al. *Nueva Geografía Universal Promexa*. T. IX y X, Ed. Promexa, México, 1981.

DEL CAMPO, Salustisiano, et al. *Diccionario UNESCO de Ciencias Sociales*. Vol III, Ed. UNESCO - Planeta de Agostini, Barcelona, 1987.

*Diccionario Geográfico de Agostini*. Vol. I, Ed. Planeta de Agostini, Barcelona, 1988.

*Diccionario Jurídico Espasa*. Ed. Espasa-Calpe, Fundación Tomás Moro, Madrid, 1992

*Enciclopedia Jurídica OMEBA*. T. XXI, Ed. Driskill, Buenos Aires, 1978, p. 159.

*Gran Diccionario Enciclopédico Ilustrado Grijalbo*. Ed. Grijalbo, Barcelona, 1997.

*Microsoft Encarta '95*. Ed. Microsoft, Estados Unidos de Norteamérica, 1995.

MÜLLER, Max y HALDER, Alois. *Breve Diccionario de Filosofía*. 3ª ed., Ed. Herder, Barcelona, 1986.

REAL ACADEMIA ESPAÑOLA. *Diccionario de la lengua española*. 19ª ed., Ed. Espasa-Calpe, Madrid, 1970.

## HEMEROGRAFÍA.

CÉSPEDES, Roberto. *Favorecen tendencias a la oposición serbia*. Diario Reforma, lunes 25 de septiembre de 2000, sección A Internacional, p.30 A.

ESQUIVEL LÓPEZ, Rocío. *Milosevic se rindió*. En Diario La Crónica, año cinco, núm. 1554, sábado 7 de octubre de 2000, sección Internacional, p.28.

HANSEN, Niels. *New prospects for the Atlantic Treaty Association* en OTAN Review, enero de 1997, Bélgica, Ed. Editions Européennes.

PRINS, Gwyn. *Security Challenges for the 21<sup>st</sup> Century*. en OTAN REVIEW, enero de 1997, Bélgica, Ed. Editions Européennes.

ROJAS, María Cristina. *Cumbre Del Milenio*. Diario Reforma, miércoles 6 de septiembre de 2000, sección A Internacional, p.32 A.

*Kostunica: un nacionalista que gusta a los serbios y no disgusta a Occidente*. En Diario La Crónica, año cinco, núm. 1554, sábado 7 de octubre de 2000, sección Internacional, p.29.

## CONSULTAS EN INTERNET.

ANNAN, KOFI. *Discurso inaugural del 54 periodo de sesiones de la Asamblea General*. (20 de septiembre de 1999.) Documentos oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo

cuarto periodo de sesiones. (Consulta en internet el 19 de julio de 2000, <http://www.un.org/spanish/docs/mem99disc.pdf>)

ANNAN, KOFI. *Memoria del Secretario General sobre la labor de la Organización. (a/54/1)*. Documentos oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo cuarto periodo de sesiones. (Consulta en internet el 19 de julio de 2000, <http://www.un.org/spanish/docs/mem99.pdf>)

ASOCIACIÓN AMERICANA DE JURISTAS. *Declaración de la AAJ sobre el peligro de intervención militar de Estados Unidos en Colombia y Panamá*. (Consulta en internet, el 1 de julio de 2000, <http://www.aaj.org.br/eua-intervención.htm>)

BUDAPEST WEEK HEADLINES. *President Clinton decided to veto Boutros-Boutros Gahli's reelection*. (Consulta en Internet el 1º de septiembre de 2000, en <http://www.budapestweek.com/headlines.html>)

GIRDON, Avner y CORDONE, Claudio. *NATO on Trial*. Noticias de Le monde diplomatique, julio de 2000 (Consulta en internet, el 23 de julio de 2000, <http://www.mode-diplomatique.fr/en/2000/07/02kosovo>)

GRUPO DEL PARTIDO POPULAR EUROPEO (DEMÓCRATA-CRISTIANOS) Y DEMÓCRATAS EUROPEOS. *Los derechos humanos en el mundo*. Página Oficial del Parlamento Europeo. (Consulta en internet, el 4 de julio de 2000, <http://www.europarl.eu.int/ppe/tree/themes/es/droithom.htm>)

*La agresión contra Yugoslavia: una mirada pro-serbia*. (Consulta en internet, el 1º de julio de 2000, <http://www.upaz.edu.uy/informes/sobrekosovo/serbios.htm>)

MENDIZABAL, Anxton y LÓPEZ, Sagra. *Kosovo y nosotros*. Diario Gara de la Red Vasca Roja, del 20 de junio de 1999. (consulta en internet el 1 de julio de 2000, <http://www.basque-red.net/cas/comuni/kosovo.htm>)

ORGANIZACIÓN DEL TRATADO DEL ATLÁNTICO NORTE. *Declaración de Washington. Firmada y emitida por los Jefes de Estado y de Gobierno que participaron en la reunión del Consejo del Atlántico Norte celebrado en Washington el 23 y 24 de abril de 1999*. (Consulta en internet, el 23 de julio de 2000, <http://www.nato.int/>)

ORGANIZACIÓN DEL TRATADO DEL ATLÁNTICO NORTE. *Manual de la OTAN* (Consulta en Internet el 20 de julio de 2000, Página oficial de la OTAN <http://www.nato.int>)

ORGANIZACIÓN DEL TRATADO DEL ATLÁNTICO NORTE. *NATO'S role in relation to the conflict in Kosovo*. (Consulta en internet, el 10 de julio de 2000, <http://www.nato.int/docu/facts/2000/kosovo.htm>)

ORGANIZACIÓN DEL TRATADO DEL ATLÁNTICO NORTE. *What is NATO?* (Consulta en internet, el 10 de julio de 2000, <http://www.nato.int/welcome/home.htm>)

ORGANIZACIÓN PRO-SERBIA. *La agresión contra Yugoslavia :una mirada pro-serbia. refutaciones a algunos de los postulados de la OTAN.* (Consulta en internet, el 13 de julio de 2000, <http://www.upaz.edu.uy/informes/sobrekosovo/serbios/htm>)

RAIMONDI, Carlos. *La seguridad europea en la nebulosa.* Revista Ser en el 2000.(Consulta en internet, el 1 de julio de 2000, <http://www.ser2000.org.ar/articulos-revista-ser/revista3/raimondi.htm>)

SAVIC, Misha. *Yugoslavs decry Kosovo situation.* (Consulta en Internet el 25 de septiembre de 2000, en [http://dailynews.yahoo.com/h/ap/19991226/wl/yugoslavia\\_kosovo\\_5.html](http://dailynews.yahoo.com/h/ap/19991226/wl/yugoslavia_kosovo_5.html))

SOKOLOVSKY, Jerome. *NATO bombing conduct probed.* Yahoo News, World headlines, martes 28 de diciembre de 1999. (Consulta en internet, el 28 de diciembre de 1999, <http://dailynews.yahoo.com/h/ap/19991228/nato.htm>)